

241 - 435

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO



**ASPECTOS AGRARIOS DEL MANIFIESTO Y PRO-
GRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.**
(San Luis Missouri 1906).

T E S I S P R O F E S I O N A L
QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE:
L I C E N C I A D O E N D E R E C H O
P R E S E N T A

Agustín Osorio Palma

CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F. 1981



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROLOGO

Para México, país de libertad y progreso constante, la solución del problema agrario constituye la premisa crítica del porvenir de su pueblo.

La existencia de diferentes formas de propiedad de la tierra y medios de producción han suscitado confrontaciones sangrientas entre los distintos intereses predominantes a lo largo de su historia. A pesar de las experiencias en la materia, puede afirmarse, que el problema agrario sigue vigente, que no han sido agotados los caminos para tratar de resolverlo por la vía del Derecho y con Justicia en beneficio del desarrollo armónico del país. Así, en este marco — el presente trabajo pretende puntualizar las consideraciones críticas realizadas por una generación de hombres valiosos cuyo pensamiento y acciones se plasmaron en un Programa, que rebasando la concepción precursora de la gesta de 1910, se convirtiera en actora de la Revolución Mexicana para gloria del Partido Liberal Mexicano. — Ponciano Arriaga, Ricardo Flores Magón, Enrique Flores Magón, Librado Rivera, Luis Cabrera, Antonio Villarreal, Díaz Soto y Gama, Rosalío Bustamante; solo para mencionar a algunos de aquellos augustos-intelectuales que desafiando a la nefasta dictadura porfirista aportaron lo mejor de sí mismos para derrocarla en aras de un futuro — promisorio donde se erradicara la explotación del hombre por el hombre.

El ideario del Partido Liberal Mexicano en su aspecto agrario, demandaba la necesidad de incorporar al campesinado al desarrollo general del país para redimirlo de su miseria ancestral proporcionándole una bandera de lucha concretada en la frase: "Tierra y Libertad". Es indudable la influencia que tuvieron las ideas y acciones del P.L.M. en la causa revolucionaria, especialmente en los caudillos: Emiliano Zapata y Francisco Villa, próceres de las batallas heroicas de los campesinos de México, como respuesta a la opresión-sistemática de haciendas latifundistas aliados de la Dictadura — quienes habían cambiado su disfraz por el de políticos y administradores públicos al servicio de un gobierno déspota y explotador de — de las clases populares.

El pueblo mexicano debe aprender la lección, cuando se agotan los caminos legales, cuando al campesino se le regatean los medios para trabajar, cuando se aprovecha su marginación sustrayéndole el justo beneficio para él y su familia, se están creando las condiciones para un estallido violento que con la experiencia de anteriores derrotas puede influir para alcanzar la victoria final. Pasemos --- pues, al fondo de nuestro tema para analizar las manifestaciones ideológicas y las acciones políticas del Manifiesto y Programa del P.L.M. publicado en San Luis Missouri en 1906.

C A P I T U L O I

I INTRODUCCION Y ANTECEDENTES.

- 1.- El Liberalismo y la Cuestión Agraria.
- 2.- Los votos particulares de los agraristas del
Constituyente de 1857.
- 3.-El problema agrario en el Porfiriato y la acción
de los liberales precursores de la Revolución Me
xicana.

1.- El Liberalismo Mexicano y la Cuestión Agraria.

El Liberalismo es la expresión, dentro del ámbito social, -- del espíritu renacentista. El hombre del renacimiento es un ser de ciudadano a liberarse del orden establecido por la "Ley Natural", que no es sino la "participación de la Ley Eterna en la criatura racional".

La ciencia moderna contribuye a fomentar el espíritu de autonomía en los seres humanos. "Los resultados de la ciencia empezaron a hacer posible un dominio sobre la naturaleza..., los hombres de ciencia llegaron a ser, aunque en gran parte, sin propósito deliberado, soldados en aquella batalla por el derecho de pensar libremente, derecho que es uno de los principios cardinales del credo liberal". (1)

En el siglo XVIII, los economistas y juristas trataron de encontrar una naturaleza, que les permitiera deducir una serie de leyes necesarias, sobre las cuales podrían construirse ambas disciplinas. Gabriel Franco, en su "Estudio Preliminar" a "La Riqueza de las Naciones", dice: "La ciencia se regula por su propia virtud y es una parte de ese orden... Es suficiente que dejemos al hombre abandonado a su iniciativa, para que al perseguir su propio interés promueva el de los demás. Las cosas se encuentran dispuestas en tal forma que buscando nuestro bienestar y acomodo, sin pretenderlo, promovemos la satisfacción de las necesidades ajenas mejor que pudiera hacerlo el gobierno más previsor y prudente" (2). Sobre esta concepción se funda el principio del liberalismo. En la "Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano" de 1789, se considera a la propiedad privada como un derecho natural, que no podía ser restringido o afectado por el Estado.

El pensamiento jurídico y político empieza a secularizarse a fines de la Edad Media, merced a la lucha sostenida entre los representantes del poder temporal y el Papa. El Papa Gelasio I, consideraba que el hombre era una "naturaleza caída", se hacía imprescindible la existencia del poder Papal, que debería coexistir con el poder temporal siendo cada uno de ellos independiente y supremo en su propia esfera.

Juan de Salisbury, en el siglo XI, defendió las pretensiones

del Papa afirmando la supremacía de la Iglesia sobre cualquier autoridad política, sostenía que el Papa tenía derecho a excomulgar a reyes y emperadores, los cuales perdían su autoridad al ser apartados de los sacramentos.

Los Papas acrecentaron el poder de la Iglesia durante los siglos XI y XII. El Papa Inocencio III a fines del siglo XII, sostenía que el poder temporal se encontraba sometido a la Iglesia y en base a esta teoría, el Papa excomulgó a uno de los pretendientes al trono imperial y obligó a los electores a dar su voto a favor de Federico II, quien llegó a ser emperador por la intervención directa de Inocencio III.

Al finalizar el siglo XIII, el Papa Bonifacio VIII prohibió a los eclesiásticos, por medio de una Bula, que pagasen impuestos a la Corona de Francia, en ese mismo documento se afirmaba, que el poder que detentaban los Reyes era una concesión de la Iglesia, -- que poseía los derechos de la autoridad espiritual y los del gobierno temporal. Felipe el Hermoso convocó a los Estados Generales los cuales dictaminaron que los Reyes de Francia no se hallaban sometidos a Roma en la esfera de lo temporal y que su autoridad era de la misma naturaleza que la del Sacro Romano Imperio. Felipe el Hermoso derrotó a Bonifacio VIII y consiguió que la sede pontificia se trasladara de Roma a Avignon. En este momento se inició el proceso de secularización de la Ciencia Política Europea.

A fines de la Edad Media, la alianza de la burguesía con los Reyes para la lucha contra el feudalismo dió por resultado que a fines del siglo XVI, los Reyes sean considerados como la autoridad suprema que existe en el Estado. En esta época, Bodino elabora su teoría del poder soberano que no posee otro límite que "las leyes divinas y naturales". Poco después, Jacobo I de Inglaterra da a conocer la teoría de "Derecho Divino de los Reyes" según el cual, el Príncipe no es responsable de sus acciones sino ante el supremo Tribunal de Dios.

La alianza entre los Reyes y la burguesía se prolonga hasta principios del siglo XVIII. Los comerciantes e industriales necesitan de la protección real para encauzar sus negocios. Pero en el siglo XVIII, la burguesía se siente lo bastante fuerte como para--

pensar en sacudirse del régimen absoluto, y fundar un sistema de gobierno en donde queden garantizadas la libertad de profesión, industria y trabajo, la protección de la propiedad privada, y sobre todo, la libertad de comercio.

En 1776 aparece la primera edición de la "Riqueza de las Naciones", obra en la cual encontramos resumido el pensamiento económico del siglo XVIII. En esta misma época se imprimen por vez primera los escritos de Locke, Rousseau y Montesquieu.

El pensamiento político de los liberales se apoya igualmente en el concepto de naturaleza, formado por la escuela jusnaturalista de la Época Moderna. "Para encontrar el Derecho Natural, es preciso hallar lo auténticamente humano, ... hay que buscar al hombre en estado de naturaleza". En derredor de esta teoría aparecen tres autores, con su propia corriente: Grocio, Pufendorf y Tomasio. — Los tres ofrecen una paradoja; representando una máxima intención de racionalismo, fundan, sin embargo, el Derecho Natural en una base empírica. Esto trae consigo que en su Derecho Natural la razón anda a veces confundida con un concepto equívoco de naturaleza. Se emplea la palabra naturaleza en un dúplice y diverso sentido; a la vez como lo que es (o lo que fue originariamente) y como lo que debe ser. (3).

John Locke para fundamentar la sociedad política, parte del concepto de naturaleza humana que "no es otro que el de "perfecta" libertad para ordenar sus acciones y disponer de sus personas y bienes como lo tuvieran a bien dentro de los límites de la "Ley Natural", sin pedir permiso o depender de la voluntad de otro hombre alguno, (4).

Evidentemente, Dios no ha concedido a ningún hombre en particular el dominio sobre otros seres humanos, por lo tanto, podemos considerar, que los hombres son por su naturaleza: "Libres, iguales e independientes", y que no pueden estar sometidos a ningún poder si antes no han dado su consentimiento. Así pues, los hombres deben obediencia a la autoridad política, sólo cuando han aceptado expresamente las cláusulas del poder social", y así, lo que inicia y efectivamente constituye cualquier sociedad política no es más que el consentimiento de cualquier número de hombres libres aptos

para su unión e ingreso en la sociedad y ésto, y sólo ésto, es lo que ha pedido dar principio a cualquier gobierno legítimo del mundo" (5).

Para Locke, la causa eficiente del contrato social es el deseo de los seres de conservar sus propiedades que les pueden ser arrebatadas en el estado de naturaleza. "El fin, pues, mayor y principal de los hombres que se unen en comunidades políticas y se ponen bajo el gobierno de ellas, es la preservación de su propiedad, para cuyo objeto faltan en el estado de naturaleza diversos requisitos" (6).

Locke considera que el derecho a la propiedad nace del trabajo;— explica que el poseedor de un terreno no trabajado, no tiene ningún derecho sobre él, aunque lo hubiere cercado.

Rousseau, al igual que Locke, conceptúa la propiedad así: — "todo hombre tiene derecho naturalmente a todo lo que le es necesario; pero el acto positivo que lo hace propietario de un bien le excluye de todo el resto. Lograda su parte, debe limitarse a ella y no tiene ya ningún derecho a la comunidad,....¿Cómo un hombre o un pueblo pueden apoderarse de un territorio inmenso y privar de él a todo el género humano sino por una usurpación punible, puesto que con ella se arrebatara al resto de los hombres la estancia y los alimentos que la naturaleza les ha dado en común? (7).

Rousseau considera que el hombre posee un derecho natural: — satisfacer sus necesidades; para hacer posible el ejercicio de ese derecho, la sociedad crea la propiedad privada, que es una institución de derecho positivo. Para hacer posible el acceso a los satisfactores de todos los contratantes, la sociedad deberá reducirse, — señalar límites a la propiedad privada. Si algún individuo se excediera y procurara poseer bienes más allá de los límites fijados, — es obvio concluir (Rousseau no lo hace), que el Estado deberá intervenir para proteger el derecho a gozar de los satisfactores que poseen los demás asociados.

En México influyó mucho la teoría de poderes expuestos por Montesquieu. En el "Espíritu de las Leyes", Montesquieu considera que es una experiencia universal el derecho de que todo hombre en el poder tienda al abuso. Dice que por la naturaleza misma de las-

cosas, la única barrera que se puede oponer al poder es otro poder.

Por eso para evitar la dictadura, el poder público debe dividirse en sus tres principales funciones; crear la Ley (Legislativo) administrar (Ejecutivo) y aplicar el derecho (Judicial).

Respecto a la propiedad, Montesquieu considera que los derechos del dueño deben ceder ante el interés público; pero el Estado deberá compensar al propietario con una indemnización.

Como puede observarse, la doctrina política del liberalismo está en contradicción con los principios que enuncian las economías liberales. Los primeros procuran encontrar un camino que garantice la libertad y la igualdad en el seno de las sociedades; los Economistas procuran pertrechar ideológicamente a la burguesía, que necesita barrer con todas las cortapisas legales (que en ocasiones garantizan la libertad de los asociados), para poder crear la riqueza, que, según se comprobó históricamente, no sirvió para satisfacer las necesidades de la mayoría.

Paradójicamente el liberalismo, considerado como una doctrina política, es un humanismo, es una búsqueda de libertad e igualdad entre los individuos; el liberalismo, doctrina económica, es una sórdida defensa del espíritu mercantilista, que tiende a fomentar la desigualdad y el libertinaje.

Los constituyentes franceses, al redactar la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, escogieron la solución de Smith y declararon "sagrada e inviolable" a la propiedad privada. Desde entonces, el liberalismo y capitalismo recorren juntos las páginas de la Historia, indisolublemente unidos el uno con el otro Sin embargo en el mismo siglo XIX, hubo liberales que procuraron conciliar la libertad con la justicia, que trataron de volver a colocar sus principios dentro de las corrientes humanísticas. En México existieron muchos liberales con inquietudes sociales. Ponciano Arriaga fue uno de entre ellos, singular por la exposición de su pensamiento agrario en el Constituyente de 1857.

Esta corriente liberal no se restringió sólo a los países europeos, se extendió a las colonias por medio de publicaciones. Aquí en México, las ideas liberales se introdujeron a través de las

obras de Voltaire, Rousseau que pudieron entrar clandestinamente y que fueron difundidas por franceses, algunos españoles residentes en México y cientos de mexicanos residentes en el extranjero, como Francisco Vives y José Antonio Rojas.

La más conocida publicación que aparece aquí en México con sentido liberal, a fines del siglo XVIII es la de Santiago Felipe-Puglia publicada en Filadelfia en 1794, con el título de "El desengaño de un hombre". En esta obra, Puglia sostiene que el régimen despótico es contrario a las leyes divinas y humanas, que la libertad es irrenunciable, que la nación es libre y soberana y que las Leyes deben ser creadas por las mismas personas de los súbditos."

Junto a los expositores de las doctrinas políticas, los reformistas señalan necesidades de cambio en la estructura social y económica de la Colonia; Abad y Queipo, en su "Representación sobre la inmunidad personal del clero" da una lista de reformas que propuso al gobierno por primera vez ideas liberales y benéficas - en favor de las Américas y de sus habitantes, especialmente de aquellos que no tienen propiedad, y en favor de los indios y de las castas; propuso en efecto la abolición general de tributos de indios y castas; la división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas, la división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los indios de cada pueblo en propiedad y dominio pleno; una ley agraria que confiera al pueblo una equivalencia de propiedad en las tierras inculatas de los grandes propietarios por medio de locaciones de veinte y treinta años....." (8).

Entre los precursores de la Independencia, destacan, apoyando el liberalismo al Lic. Primo de Verdad, al Lic. Azcárate en la "Representación del Ayuntamiento de México al Virrey" afirmando - que en caso de renuncia del soberano, el poder político pasa a la nación, la cual tiene derecho a elegir un nuevo monarca; Fray Melchor de Talamantes insistiendo en el origen popular de la soberanía; el intendente de Zacatecas y el Ayuntamiento de la misma - quienes dirigieron un escrito al Virrey en 1808 en donde consideran que el pueblo elige a los monarcas en uso del libre y recto -- juicio de la razón" (9) no para beneficio de los Príncipes, sino

En 1833, Gómez Farias procuró establecer la libertad absoluta de opiniones, y consecuentemente, la libertad en materia educativa. La libertad de conciencia no quedó consignada en la Constitución, sino hasta el 25 de septiembre de 1873.

Los liberales mexicanos fueron fieles a los principios liberales de los franceses asegurando la garantía de los derechos y de terminando la separación de poderes, pero procuraron además, encontrar otros sistemas que garantizaran la libertad de los individuos e intentaron organizar un régimen de carácter federal, el cual se estableció en 1823, después de la caída de Iturbide, y queda instituido al expedirse "El Acta Constitutiva", obra de Don Miguel Ramos Arizpe. En la Constitución de 1824 se enumeraron en forma taxativa las atribuciones del gobierno federal y se dejaron los poderes restantes en manos de las autoridades estatales.

Así encontraron los constituyentes la forma de fortificar la República "la sola unión que puede estrechar con solidez a los pueblos, es la del interés recíproco.- Entonces será la nación una, - cuando tenga interés en serlo.....(11)

En 1857, El Congreso Constituyente declaró que jamás puso en duda las bondades del pacto federal, que era el anhelado por toda la nación. "El país deseaba el sistema federativo porque es el único que conviene a su población diseminada en su vasto territorio - el sólo adecuado a tantas diferencias de productos, de climas y de necesidades (12).

El clero novohispano había estado sometido al poder temporal merced al Patronato, que la Iglesia había concedido a los Reyes de España.

Con la independencia de México el clero se declaró desvinculado, ante el nuevo gobierno, de las obligaciones derivadas del Patronato. En 1822 un conjunto de representantes del clero mexicano presentó un informe ante el Congreso, en el cual declaraba lo siguiente: "1o.- Que por la independencia jurada de este Imperio ha cesado el uso del Patronato que en sus Iglesias se concedió por la silla Apostólica a los Reyes de España, como Reyes de Castilla y León. 2o.- Que para que lo haya en el Supremo Gobierno del mismo Imperio sin peligro de nulidad en los actos, es necesario esperar-

igual concesión de la misma Santa Sede. 3o.- Que entre tanto, la provisión de piezas eclesiásticas en cuya presentación no versaba el Patronato, compete por derecho devolutivo en cada diócesis, a su respectivo ordinario, procediendo en ella con arreglo a los cánones". (13) Este documento indispensable independizaba al clero totalmente del gobierno y creaba un problema profundísimo a la nación. El clero al comenzar el siglo XIX, gozaba de un gran prestigio a los ojos del pueblo católico... Además el clero poseía riquezas fabulosas, que podía convertirlo en un grave peligro para cualquier gobernante". Administraba con absoluta independencia del poder civil, fincas y capitales (rústicas o urbanas) cuyo monto no ha sido posible fijar pues el Barón de Humboldt lo calcula con hipérbola notoria, en cuatro quintas partes de la propiedad territorial; Don Lucas Alamán cerca de tres millones de pesos y el Dr. Mora en 179 millones (14). Primeramente se trató de conquistar, -- los derechos del Patronato, mediante un concordato con la Santa Sede. Con ese objeto se mandó a Roma al Canónigo Pablo Vázquez, --- quien fracasó debido a las intrigas de la Corona Española ante el Sumo Pontífice.

En 1826 se presentó ante el Congreso un nuevo proyecto para solucionar el problema, señalando en el No. 4 "... El Congreso General Mexicano tiene la facultad exclusiva de arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Federación.....(15) Pero esta solución no fue aceptada por el clero y el problema permaneció sin poderse resolver. Por lo que el Doctor Mora propuso el sistema que a la postre debía adoptarse. En su "Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos", el Doctor Mora fundamentándose en el Derecho Civil y en el Canónico, en las doctrinas Patrísticas y la Escolástica, en oita de los Concilios y de las mismas Escrituras expuso las siguientes conclusiones: "Los bienes conocidos como eclesiásticos son de naturaleza temporal, lo mismo antes que después de haber pasado a la propiedad de la Iglesia como Cuerpo Místico no tiene ningún derecho de los bienes citados; Que como comunidad política puede adquirir, tener y conservar bienes temporales, pero sólo por los derechos que le concede la legislación civil; que la autoridad pública puede dictar por sí mis-

ma lo que estime conveniente sobre adquisición, administración e inversión de bienes eclesiásticos, finalmente, que en un sistema federativo, el poder civil a que corresponden estas facultades, es el de los estados y no el de la federación? (16).

El Doctor Mora propuso en 1836 la separación de la Iglesia y el Estado: "De la Constitución se debe también hacer que desaparezca cuanto en ella hay de concordatos y patronatos. Estas voces suponen el poder civil investido de funciones eclesiásticas, y el eclesiástico de funciones civiles, y ya es tiempo de hacer que desaparezca esta mezcla monstruosa, origen de tantas contiendas. Reasuma la autoridad civil lo que le pertenece, aboliendo el fuero eclesiástico, negando el derecho de adquirir a las manos muertas dispendio de los bienes que actualmente poseen, sustrayendo de su intervención el contrato civil del matrimonio, etc., etc., y dejen que nombren curas y obispos a los que gusten entendiéndose con Roma como les parezca" (17). Como puede verse el Doctor Mora dió la base ideológica para la "Ley Lerdo", la "Ley Juárez" y las "Leyes de Reforma".

Desde antes de proclamarse la Independencia, había aparecido en la Nueva España una serie de escritos, que patentizan la preocupación de ciertos intelectuales por el problema del campo. El Obispo de Michoacán, Don Manuel Abad y Queipo, escribió a principios del siglo XIX una memoria, para presentarla ante las autoridades correspondientes, en la cual señala los principales problemas económicos y sociales de la Colonia. En relación al campo decía: "La Nueva España es agricultura solamente, con tan poca industria, que no basta vestir y calzar un tercio de sus habitantes. Las tierras mal divididas desde el principio se acumularon en pocas manos, tomando propiedad de un particular (que debía ser la propiedad de un pueblo entero) cierta forma individual opuesta en gran manera a la división, y que por tanto siempre ha exigido y exige en el dueño facultades cuantiosas..... Los pueblos quedaron sin propiedad, y el interés mal entendido de los hacendados no les permitió ni permite todavía algún equivalente por medio de arrendamientos siquiera de cinco o siete años....La indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y falta de propiedad en el pueblo pro

dujeron y aún producen efectos muy funestos a la agricultura misma a la población y al Estado en general (18) Abad y Queipo, exagera un poco, puesto que existían un gran número de tierras ocupadas por comunidades indígenas. Sin embargo, la situación de los agricultores que formaban parte de una comunidad, no era del todo enviable a pesar de la Concesión de Indias. "En efecto las castas indígenas se hallan en el mayor abatimiento y degradación, circunscritos en el círculo que forma un radio de seiscientas varas, que señala la Ley a sus pueblos, no tienen propiedad individual. La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más adicta cuanto más ha ido creciendo la dificultad de aprovecharse de sus productos en las necesidades urgentes.... Aislados por su idioma y su gobierno, el más inútil y tirano, se perpetúa en sus costumbres, usos y supersticiones groseras que procuran mantener misteriosamente en cada pueblo, ocho o diez indios viejos que viven ociosamente a expensas del sudor de los otros, dominándolos con el más duro despotismo. Inhabilitados por la Ley de hacer un contrato subsistente de empeñarse en más de cinco pesos, y en más una palabra, de tratar y contratar, es imposible que adelanten en su instrucción, que mejoren de fortuna ni que den un paso adelante para levantarse de su miseria" (19).

El estudio de Abad y Queipo nos revela que los españoles crearon grandes latifundios, empleando, para cultivarlos, a los antiguos propietarios indígenas, a la presencia de algún misionero de templo heroico o a algún honesto representante del Rey, dejando abandonados a los pobladores, sin hacerlos partícipes de las ventajas de la civilización. Por ello, tanto Mora como Alamán y aún el mismo Abad y Queipo, vieron la guerra de Independencia como un movimiento social que modificaría el sistema de propiedad imperante en la Colonia. El Obispo de Michoacán, al excomulgar a Hidalgo, lo acusa de provocar una guerra, que no puede terminar sino con la destrucción de los indígenas y de los españoles. Comprendió inmediatamente que Hidalgo había iniciado una guerra con un carácter más bien social que político. El Cura de Dolores declaró primeramente la necesidad de confiscar los bienes de los españoles, y en-

un bando del 5 de diciembre de 1810, prohibió que se arrendasen -- las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas. Más tarde -- Morelos ordenó que se repartieran las grandes haciendas en peque-- --ñas propiedades, por considerar que los latifundios no producían -- resultados positivos. En 1812, en Yucatán, el padre Vicente Zaría- -- Velázquez sostenía el derecho originario de propiedad de la tierra -- por parte de los indígenas, que usurpado por los conquistadores -- que había empleado la religión como pretexto, por consiguiente, de -- cía, "que las tierras debían ser devueltas a los indígenas, pres -- cindiendo de los títulos de propiedad coloniales, que solo tenían -- por fundamento la usurpación" (20).

Terminada la Independencia, aparecieron un buen número de -- planes para resolver los problemas del campo. En 1822, el Lic. -- Francisco Azórate presentó una serie de Informe Agrario y de Colo -- nización ante el Congreso. En 1823, se publica el "Contrato de Aso -- ciación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac", del -- padre Severo Maldonado, en el cual se propone la creación de un -- Banco, que compraría las tierras amortizadas, las fincas rústicas -- y urbanas pertenecientes a religiosos y los bienes vinculados por -- mayorazgos, para revenderlas al mayor número posible de ciudadanos -- con lo cual se extirparía la miseria y se acabaría el predominio -- de la aristocracia, que se finca en la acumulación de la propiedad -- territorial.

En la obra del padre Maldonado encontramos una viva inquie-- --tud por desposeer al clero, de sus bienes territoriales, causaba -- viva irritación a los hombres sensatos de aquella época la impro -- ductividad de las fincas pertenecientes al clero, alarmantes ya, a -- principios del siglo XIX, debido a que campesinos carentes de nume -- rario, hipotecaban sus tierras a los juzgados de capellanías y en -- caso de cosecha mala, pasaban sus terrenos a propiedad del clero. -- Además los diezmos eran verdadero azote para los agricultores, tan -- to por el elevado tributo, como por la forma de recogerlo.

Por estos motivos la mayor parte de los liberales del siglo -- XIX consideró que la solución del problema agrario consistía en ha -- cer desamortizar las propiedades del clero y las vinculadas por ma -- yorazgos y en evitar los abusos que habían padecido los agriculto-

res. Por eso encontramos mezclados, en la primera mitad del siglo-XIX, el problema agrario con problemas de aspecto religioso.

En 1822, Bustamante propone en el Congreso la venta de terrenos baldíos y señala la necesidad de repartir entre los indígenas-desposeídos. Ese mismo año se aprueba una Ley de colonización, cuyo artículo 11 dice lo siguiente: "Debiendo ser el principal objeto de las leyes en todo gobierno libre aproximarse en lo posible a que las propiedades estén igualmente repartidas, tomará el gobierno lo prevenido en esta Ley, para procurar que aquellas tierras -- que se hallen acumuladas en grandes proporciones en una sola persona o corporación, y que no pueda cultivarlas, sean repartidas entre otras, indemnizando a los propietarios su justo precio a juicio de peritos."

Un decreto del 18 de agosto de 1824, referente a colonización, establece la prohibición de los nuevos pobladores de pasar -- su propiedad a "manos muertas" y se limita la extensión de los terrenos para cada colono.

Fernández de Lizardi, literato y periodista, también propone planes para el campo. El pensador considera que la propiedad agrícola no debe exceder de cuatro leguas cuadradas, y que allí donde existan excedentes, el gobierno debería comprarlos, para venderlos y crear una legión de pequeños propietarios.

Lorenzo de Zavala, formado en las pláticas del padre Velázquez, insistía en la necesidad de repartir los latifundios sin tomar en cuenta los títulos de propiedad heredados de la Colonia.

Siendo gobernador del Estado de México entregó a más de cuarenta pueblos, tierras para cultivo. En 1813, se distribuyeron las tierras de las misiones situadas en "ambas Californias".

El gobernador de Zacatecas, Don Francisco García Salinas compró varias haciendas del Estado, en 1829 y las entregó en arrendamiento a perpetuidad a pequeños agricultores. Promovió la fundación de un Banco que compraría las tierras del clero, pagándolas -- en veinte años para poder proveer las fincas necesarias extirpar -- la miseria de Zacatecas. Convocó el Congreso del Estado a un concurso con premio de dos mil pesos, para el autor que presentara el mejor trabajo sobre el arreglo de rentas y bienes eclesiásticos. --

El Doctor Mora ganó ese premio. Ya hemos mencionado sus conclusiones,

El problema de la tierra provocó diversas rebeliones a mediados del siglo XIX. El 30 de diciembre de 1847, se proclamó en la Huasteca el Plan de Amatlán, en el cual declaran comunes las tierras de las haciendas, las cuales podrán trabajarse sin pagar estimpendio alguno. En Tantoyuca y Chicontepec, se proclamó otro Plan en 1848, en el cual se vuelven a declarar comunes a todos los mexicanos las tierras de la República y se prohibió a los propietarios cobrar dinero por los terrenos que hubiesen arrendado.

En 1849, se proclama otro Plan en Río Verde, San Luis Potosí en el cual se pide al Congreso que diote las medidas necesarias -- "que arreglen la propiedad territorial bien distribuida a fin de -- que la clase menesterosa del campo mejore su situación".

Este mismo año, el Gobernador del Estado de México Mariano -- Arizcorreta, hace imprimir una circular en la que da a conocer el -- estado de inquietud en Tierra Caliente, pues los indígenas se pretenden alzar en contra de los abusos de los propietarios sobre los jornaleros y sobre todo por la invasión de las tierras pertenecientes a las comunidades. Los propietarios, encabezados por Andrés -- Quintana Roo y por Gabriel Terme, censuran a Arizcorreta y deciden armar a sus empleados para defender las haciendas.

2.- Los votos particulares de los agraristas del Constituyente de 1857.

Después de la derrota de 1847, los partidos políticos permanecieron militarmente inactivos, dando oportunidad a los moderados para gobernar a la nación. En 1852, se levantaron en armas los conservadores, derrotaron al gobierno de Arista y llamaron a Santa Anna a ocupar por undécima vez la presidencia, Santa Anna organizó su gabinete con los más ilustres ideólogos del Partido Conservador pero a la muerte de Alamán y Tornel inició una feroz persecución -- en contra de los liberales, muchos de los cuales partieron al destierro. Cometió varias extravagancias que ocasionaron el descontento de la clase media; cometió varios errores de carácter político -- entre ellos el intentar despojar a Juan Alvarez de la autoridad en las costas guerrerenses y destituir del mando al Coronel Florencio

Villarreal, comandante general en la Costa Chica.

Villarreal y Alvarez proclamaron el Plan de Ayutla el 10 de marzo de 1854, el cual (ya reformado en Acapulco por Ignacio Comonfort), tuvo un gran éxito, y contó con el apoyo decidido de las mayorías, que se encontraban hastiadas del régimen Santanista.

La revolución de Ayutla señala un cambio inesperado en la Historia de México pues se convierte en el campo de lucha de una nueva generación, compuesta por hombres sinceros, honrados y valientes, que buscaron con empeño el triunfo de su ideología política.

El Congreso Constituyente convocado por el general Juan Alvarez inició sus labores el 14 de febrero de 1856, siendo ya presidente de la República Ignacio Comonfort. En esa misma fecha fue electo presidente del Congreso Ponciano Arriaga, quien fue asimismo el autor principal del proyecto de Constitución presentado ante dicha asamblea.

Ponciano Arriaga tenía cincuenta y cinco años. Había nacido en San Luis Potosí. Y se había recibido de abogado en 1831.

Fue jefe del Partido Liberal en su entidad, regidor del Ayuntamiento en San Luis Potosí, Diputado Local y Secretario General del Gobierno del Estado. En 1842 fue electo representante ante el Congreso Constituyente convocado por Santa Anna, mismo que fue disuelto por oponerse a los caprichos del dictador. Más tarde fue ministro del Gobierno de Arista y tuvo que emigrar a los Estados Unidos cuando Santa Anna regresó a Turbaco.

Ponciano Arriaga es un caso muy peculiar dentro del pensamiento mexicano. Fue católico y liberal, y en el Congreso de 56, fue uno de los pocos diputados que señaló los problemas sociales de México. Se da cuenta de los errores del Partido Conservador, pero comprende que no es posible borrar la tradición de un pueblo sin provocar grandísimos trastornos. Es liberal, pero desconfía de la ingenuidad de los teóricos, que pretenden establecer en México un sistema calcado de Francia o Inglaterra, presiente que hay una falla dentro de la ortodoxia liberal del siglo XIX.

Arriaga es un legislador nato, conoció los ideales que mueven a los liberales y socialistas, y trata por vez primera en México,-

de armonizar las libertades individuales con la justicia social; y hace algo más; escucha a los conservadores y se da cuenta que sus enemigos políticos no yerran del todo cuando invocan la tradición y la realidad nacional, como primeros principios del Derecho Constitucional Mexicano. Y emprende la tarea de hacer una Constitución, que partiendo de nuestras realidades, consiga para el pueblo de México los anhelos del siglo XIX.

Ese mismo año de 1856, fue aprobada por el Congreso la "Ley Lerde" que ponía en venta las propiedades amortizadas que no estuviesen arrendadas, y autorizaba a los inquilinos a hacerse propietarios de dichos bienes, pagando la misma renta fijada que fue considerada como el 6% del capital.

Esta Ley significó una profunda complicación en materia agraria. En primer término, la Ley no contempló el problema de los latifundios en manos de particulares, que eran tan dañinos para la economía nacional campesina. En segundo término, la Ley de desamortización, despoecía a los pueblos y comunidades indígenas de las tierras que les pertenecían desde antes de la Colonia.

Como ampliación de esta Ley José María Castillo Velasco presentó algunas adiciones al artículo del proyecto relativo a Municipalidades. Señala en sus primeros párrafos que las "instituciones políticas no son más que el medio de procurar el bienestar social" en consecuencia ningún pueblo podrá luchar por una serie de libertades teóricas si no se traducen en un sistema de mejoría de su sistema de vida.

Considera Castillo Velasco que el sistema municipal, principio de la soberanía popular no tiene ningún sentido si los pueblos han de continuar hasta ahora, sin terrenos para el uso común si han de continuar agobiados por la miseria y si sus habitantes no han de tener ni un palmo de tierra en donde remediar sus necesidades (22). Señala a la vez que la esclavitud nace de la miseria y no de las Leyes. Y así añade: "Hombres que para adquirir un puñado de maíz tienen que venderse al propietario... peregrinar de una hacienda a otra en pos de trabajo... que cargan con la eterna deuda de sus progenitores al propietario.... "Hombres que de repente se sienten felices porque se han convertido -

en bestias de carga a trueque de libertarse del yugo de sus señores.....¿Cómo se han de establecer y afirmar las instituciones liberales, si hay una mayoría de ciudadanos para quienes la libertad es una quimera y tal vez un absurdo?. ¿Cómo ha de existir una República cuyo mayor número de habitantes ni produce ni consume?-- (23).

Castillo Velasco propone dos reformas fundamentales: a) Todo pueblo en la República debe tener terrenos suficientes para el uso de los vecinos. Los Estados de la Federación los comprarán si es necesario, reconociendo el valor de ellos sobre las rentas públicas. b) Todo ciudadano que carezca de trabajo tiene derecho a adquirir un pedazo de tierra cuyo cultivo le proporcione la subsistencia, y por el cual pagará mientras no pueda redimir el capital, una pensión que no exceda del tres por ciento anual sobre el valor del terreno. Los Estados emplearán para ese efecto los terrenos baldíos que haya en su territorio y las tierras de "cofradías"(24).

Aún cuando las adiciones que hace Castillo Velasco no correspondían a la Constitución Federal sino a las de los Estados, insiste, sin embargo se insertan en la Ley Fundamental, convirtiéndose así en un precursor de las garantías sociales que aparecen en la Constitución de 1917.

El 7 de agosto de 1856, Isidoro Olvera presentó un proyecto de Ley Orgánica sobre el derecho de propiedad, estableciendo como primer principio de derecho natural, que la tierra pertenece por igual a todos los hombres, porque todos tienen el mismo origen.

Olvera rechaza desde luego la tesis de los revolucionarios franceses, quienes afirmaban que la propiedad era un derecho natural del hombre.

En el primer artículo del proyecto, Olvera propone una restricción, que evite el crecimiento futuro de las fincas. En el segundo, propone que los propietarios de más de diez leguas cuadradas de terrenos, situados en la gran meseta central, paguen sobre las contribuciones que causan anualmente, un dos por ciento de más por el valor del exceso. El artículo tercero obliga a los propietarios de aguas, a compartirlas con los pueblos, cuando éstos carecieran de ellas y el cuarto establece lo mismo para propietarios -

de montes, cuyas tierras colinden con pueblos que carezcan de leña. Los artículos siguientes establecen un juicio por jurados para resolver las disputas sobre los títulos de propiedad, reconociéndose válidos, únicamente aquellos que Olvera denomina primitivos y que menciona en el artículo 9o. "Son títulos legítimos primordiales para el caso de esta Ley: 1o. La concesión del soberano. 2o. La compra de los Municipios autorizada competentemente. 3o. La cesión -- también autorizada, en pago legítimo; 4o. El cambio también fundado en autorizaciones". Se tendrían como legítimos estos mismos títulos, cuando se tratara de terrenos que pertenecían al fundo legal, los cuales se devolverían inmediatamente a los pueblos. Los bienes cuya posesión no derivará de títulos primitivos, pertenecían a la nación, según lo preceptuaba el artículo 5o. del proyecto.

Los considerandos del proyecto de Olvera son un modelo de sagacidad y madurez política. Señala las injusticias que se han cometido en México en ocasión del reparto de la tierra, creando un principio de inquietud entre los propietarios cuyos títulos jurídicos muestran como insuficientes, discutibles o sospechosos; en segundo término, habla de la "Amenaza a la tranquilidad pública" y propone una serie de medidas que aliviarán la situación de los pueblos sin poner en peligro los intereses de los propietarios.

El día 23 de junio de 1856, Ponciano Arriaga presentó ante el Congreso su voto particular sobre el derecho de propiedad.

Arriaga va directamente al problema mexicano, partiendo de la realidad: "Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían ser subsistencia para muchos millones de hombres; un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda miseria, sin propiedad, sin hogar, sin industria ni trabajo" (25).

En este párrafo Arriaga señala los mismos problemas que habían planteado Saint Simon y Marx, y parece adelantarse a los conceptos de la Encíclica de Peule VI, quien señaló la grave injusticia que suponía el mal reparto de los bienes de una sociedad y la obligación que tiene el Estado de procurar una solución para dicho problema.

El Congreso Constituyente, no hace nada para resolver ese problema. Que es a todas luces el más importante que existe en la República. "Se proclaman ideas y se olvidan las cosas.....(añade Arriaga). Nos divagamos en la discusión de derechos, y ponemos aparte los hechos positivos. La Constitución debiera ser Ley de la tierra; pero no se constituye ni examina el estado de la tierra" (26)

Arriaga considera necesario encontrar una acertada combinación legislativa, que abarque los dos órdenes de la existencia social; el orden material y el orden intelectual. Arriaga señala la inmadurez del legislador mexicano, que en ocasiones pretende transformar a la nación con una serie de razonamientos teóricos y en vez busca la felicidad del pueblo; proponiendo un sistema "realista" surgido de nuestra Historia", compuesta por instituciones jurídicas que ya no pueden evolucionar.

Arriaga en su discurso apostrofa fundamentalmente a los teóricos, que componían la mayoría del Congreso -¿ De qué sirve proclamar la soberanía del pueblo, si la mayor parte de los mexicanos están hambrientos, desnudos, miserables? ¿Qué sentido tiene negar la esclavitud, si los campesinos mexicanos viven en peores condiciones que los esclavos norteamericanos? "¿No habría más lógica y más franqueza, en negar a nuestros cuatro millones de pobres, toda participación en los negocios políticos, toda opinión a los empleos públicos, todo voto activo y pasivo en las elecciones, declarar los cosas y no personas y fundar un sistema de gobierno en la aristocracia del dinero, y cuando mucho la del talento, que sirviese de base a las instituciones? " (27).

En este punto señala el legislador potosino el gran pecado de los liberales, el gran error de los progresistas mexicanos de todos los tiempos; el miedo a transformar la estructura tradicional del país, por temor a la libertad, por desconfianza a las capacidades del pueblo. Dice Arriaga que si no se hace pedazos la servidumbre feudal, será inútil emprender cualquier reforma, pues siempre se volverá, como se volvió algunos años más tarde a un régimen oligárquico en el mejor de los casos a un régimen paternalista.

Arriaga se pone en guardia en contra de ciertas acusaciones-

y declara expresamente, que no pretende la instauración de un régimen socialista. "Quédense todos estos sistemas para el porvenir, - la humanidad fallará si son quiméricos, y si en vez de seguir la - realidad, sus actores han recorrido tras su sombra.... En el estado presente, nosotros conocemos el derecho de propiedad y lo reconocemos inviolable" (28).

El constituyente potosino desarrolla una idea, que habría de exponer Oscar Wilde en un escrito sorprendente, cincuenta años más tarde. Wilde justifica el socialismo porque éste, dice, provee o - garantiza las necesidades materiales de los hombres los cuales, liberados de la necesidad, pueden desarrollar su propia individualidad como lo hacen dentro de un régimen capitalista unos cuantos - privilegiados. Cuando Arriaga se refiere al régimen de propiedad - en México en 1856, no que se desatiendan los problemas sociales si - no que se ignoren "una porción de intereses individuales, y que se constituya una gran multitud de parias, que no pueden tener parte - en la distribución de las riquezas sociales (29). Para nuestro - constituyente, pues, la propiedad privada, como se entendía en México en el siglo XIX constituía un atentado en contra de los derechos de los individuos, que no tienen oportunidad de desarrollarse como personas. Entre todos nuestros liberales, Arriaga fue quien - mejor expuso la imposibilidad de hacer coexistir la propiedad irrestricta con la libertad de los seres humanos. "Los miserables - sirvientes del campo, añade, especialmente los de raza indígena, - están vendidos y enajenados para toda su vida, porque el amo les - regula el salario, les da el alimento y vestido que quiere y al - precio que le acomoda, so pena de encarcelarlos, castigarlos, atormentarlos e infamarlos, siempre que no se sometan a los decretos y órdenes del dueño de la tierra" (30).

Para la solución de esos graves problemas, Arriaga propone - como primera solución, la colonización mexicana distribuyendo nuevas tierras feraces y hoy incultas entre los hombres laboriosos - de nuestro país, y dándoles semillas y herramientas y declarándolos exentos de toda contribución por cierto número de años y dejándolos trabajar la tierra y vivir libres sin policía ni esbirros, - ni cofradías ni obvenciones parroquiales ni derecho de alcabala, -

ni derecho de estola, y el derecho del juez, y el derecho del escribano, y el derecho del papel sellado, y el derecho de carcelaje y el derecho de peaje, y otros muchos derechos más que no recuerdo

El orador reprocha a sus contrincantes el escepticismo que ponen en la capacidad del mexicano para orear riqueza. Arriaga señala con mucha claridad, que se trata de un prejuicio carente de fundamento, supuesto que nunca se le ha dado al mexicano la oportunidad de demostrar su valor como hombre de empresa.

Arriaga considera que es necesario conceder libertad absoluta a los agricultores, para que puedan desarrollar sus labores. Señala los abusos que se cometen en el campo, con el pretexto de ejercer el derecho de propiedad y examina los límites que pueden imponerse a ese derecho de propiedad y propone una organización racional de la sociedad, que garantice al trabajador un mínimo de satisfactores, así como el ejercicio de sus derechos políticos y al desarrollo de su inteligencia. Para Arriaga es preciso transformar las instituciones, hasta conseguir que el trabajador sea propietario del fruto de su trabajo, lo cual puede conseguirse mediante el sistema de reorganización de la propiedad. "Para éste se necesita que los mismos interesados en sostener el orden antiguo, participando de la convicción uncontestable de que su sostén es imposible, contribuyan ardientemente a la reforma nacional, a fin de que se verifique sin perturbaciones ni desordenes" (31).

La primera proposición de Arriaga es la siguiente: "El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo los requisitos legales; pero no se declara, confirma y perfecciona, sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas, de grandes posesiones territoriales, sin trabajo, cultivo ni producción, perjudican al bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático". Esta proposición del proyecto de Arriaga, fue recogido por el Constituyente de 1917, el cual declaró a la nación poseedora del derecho de imponer a la propiedad privada primitiva las modalidades que dicte el interés público, así como regular el aprovechamiento de los elementos susceptibles de apropiación, para hacer una distribu

ción equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación".

La segunda proposición del proyecto de Arriaga dice: "Los poseedores de fincas rústicas que tengan una extensión mayor de quince leguas cuadradas de terreno, para ser reconocidos ante las leyes del país como perfectos propietarios, deberían deslindar y cultivar sus territorios acotándolos y cercándolos por aquellos rumbos que están en contacto con propiedades ajenas o con caminos públicos". Esta proposición que protege aparentemente a la propiedad privada, procura en realidad fijar definitivamente los límites de las haciendas, para impedir el despojo que sufrían los pueblos, debido a la incertidumbre de los límites correspondientes."

La tercera proposición dice: " Si después del término de un año permanecieren sin cercarlo, incultos y ociosos algunos de los terrenos de los que habla el artículo precedente, causarían en favor del erario federal una contribución de veinticinco al millar, sobre su valor verificado por peritos que nombre el gobierno. En caso de pagarse con puntualidad dicha contribución, se irá capitalizando sobre el mismo terreno hasta que se extinga su justo precio. En este caso el causante estará obligado a extender una escritura de adjudicación en favor de la hacienda federal".

Con esta disposición procura Arriaga obligar a los propietarios a trabajar debidamente los terrenos. Por otra parte, se plantea la posibilidad de la expropiación, cuando la propiedad deja de cumplir con sus fines primordiales que son los de realizar el bien de la comunidad. Esta proposición hubiera sido aplaudida por Pablo VI, quien señala muy claramente la obligación del propietario de producir para el provecho de todos los hombres, y la dependencia y subordinación del derecho de propiedad al bien común el cual exige la expropiación. Si por el hecho de su extensión, de su explotación deficiente o nula....., algunas posesiones sirven de obstáculo a la propiedad colectiva" (32).

La proposición número cuatro trata de fijar la extensión ideal de la propiedad agrícola: "Los terrenos de fincas o haciendas que tengan más de quince leguas cuadradas de extensión y dentro del término de dos años no estuvieren a juicio de los tribunales -

de la Federación, cultivados, deslindados y cercados, se tendrán por baldíos y serán renunciables y vendidos por cuenta de la hacienda federal, y rematándolos al mejor postor.

El nuevo propietario, que no podrá comprar más de quince leguas cuadradas de tierra, tendrá obligación de cercarla y cultivar la dentro del término de un año, so pena de perder todos sus derechos".

La quinta proposición libera de ciertos gravámenes a las fincas que poseen una extensión menor a quince leguas cuadradas; la sexta por el contrario, obliga al propietario que desee aumentar su hacienda en más de quince leguas cuadradas, a pagar a la federación.

Procura Arriaga, claramente, limitar las grandes extensiones de terreno en posesión de una sola persona; pero su voz no fue escuchada, y ello provocó el desarrollo del latifundismo en la época del Porfiriato, que destruyó en México a las propiedades comunales y a la pequeña propiedad agrícola.

La séptima proposición dice: "Quedan abolidas las vinculaciones de toda especie, las mejoras de tercio y quinto, los legados testamentarios y las sustituciones, que consisten en bienes territoriales y excediendo de la base fijada, se hagan en favor de una sola persona. Quedan prohibidas las adjudicaciones de terrenos a las corporaciones religiosas, cofradías o manos muertas. La Ley fijará las penas que deben imponerse a los contraventores".

La octava proposición de Arriaga, ha sido considerada como la más importante del discurso: "Siempre que en la vecindad o cercanía de cualquiera finca rústica existiesen rancherías, congregaciones o pueblos que, a juicio de la administración federal carezcan de terrenos suficientes para pastos, montes, cultivos, la administración tendrá el deber de proporcionar los suficientes, indemnizando previamente al anterior legítimo propietario y repartiendo entre los vecinos o familias de la congregación o pueblo, solares e suertes de tierra a censo enfiteútico o de la manera más propia para que el erario recobre el justo importe de la indemnización".

La novena proposición dice: "Cuando dentro del territorio de cualquiera finca rústica estuviere abandonada alguna explota---

ción de riqueza conocida, o se descubriere o denunciare cualquiera otra cosa extraordinaria, los tribunales de la Federación podrán adjudicar el derecho de explotarla y hacerla suya a los descubrimientos y denunciadores, y fijar lo que la hacienda federal debe pagar al propietario por justa indemnización de su terreno, sin respecto a la riqueza e explotación denunciada o descubierta. Quedan extinguidos los monopolios para el paso de los puentes, ríos y calzadas y no hay obligación de pagar las contribuciones establecidas por las leyes del país. El comercio y la honesta industria no pueden ser coartados por los propietarios de fincas rústicas dentro del territorio de ellas".

Arriaga parece adelantarse al artículo 27 de la Constitución del 17, que considera propiedad de la nación las riquezas del subsuelo. La segunda parte del artículo se refiere a los derechos "políticos y fiscales" que se habían atribuido a sí mismos los propietarios de tierras.

En la décima proposición demuestra Arriaga un sincero deseo de proteger a las clases humildes, y parece aceptar los principios de justicia social que rigen las sociedades contemporáneas. En efecto la exención de impuestos, se basa únicamente en la pobreza de los campesinos.

La última parte es un antecedente de las fracciones X y XVII del artículo 123, que exigen el pago del salario en moneda de curso legal, que prohíben las disminuciones del salario con el pretexto de "multas" o "castigos" que no pueden imponer sino la autoridad competente.

Situando a Ponciano Arriaga en el contexto de su época y proyectándolo en la problemática agraria e ideas reformistas de nuestro tiempo ubicamos al ilustre potosino como uno de los mejores --precursores del agrarismo y más objetivos expositores de los postulados político-jurídicos en la materia, en virtud de la síntesis pragmática y humanística que en su repetido proyecto presentó al Constituyente del 56, caracterizando a la propiedad como función social. El éxito nacido de la adecuada comprensión de sus ideas y de la irresistible presión de quienes ocuparon el centro de la atención de Arriaga, los campesinos, se haría esperar varias generaciones pero llega definitivamente en el Constituyente del 17.

3.- El Problema Agrario en el Porfiriato y la acción de los Liberales precursores de la Revolución Mexicana.

A principios del Porfiriato, México era considerado como, una nación de enormes recursos naturales; esta creencia la compartieron muchos de los gobiernos del México independiente y la propagaron escritores extranjeros. Como un ejemplo, Bancroft decía que a la riqueza agrícola de México sólo le hacen falta brazos que puedan desarrollar y extraer de aquel riquísimo suelo las inmensas -- fortunas que proporcionarían felicidad en el futuro de millones de seres. "El mismo Porfirio Díaz en los años finales de su régimen, -- seguía pensando, como lo expuso el periodista inglés John W. de -- Kay, que en México "la naturaleza ha sido muy bondadosa con el hombre. Aquí, "Él necesita hacer muy poco trabajo, y el hace sólo ese poco. En México siempre es verano, y por tanto, el pueblo nunca necesita prevenirse contra el frío" (33). Ignacio L. Vallarta recordó en 1885, los sacrificios hechos por México para traer inmigrantes que poblaran sus feraces e incultos terrenos y explotaran "las inmensas riquezas de su territorio".

Aunque a principios del Porfiriato los liberales entrevieron si bien con timidez que una era la riqueza natural del país y otro el problema de su aprovechamiento. Varias eran las causas de ese -- problema vital: 1o. La falta de comunicaciones, 2o. Lo insalubre -- de las zonas más ricas, 3o. La verdad sobre terrenos baldíos, 4o. -- "El trabajo del hombre y la incorporación de capitales" 5o. La escasez de regadíos, 6o. La indisposición de los latifundistas parafraccionar sus propiedades. De nada serviría una buena Ley de colonización, aprobada en 1883 si el problema seguía sin resolverse. -- Juan A. Mateos, en 1892, conmovió la paz de la Cámara de diputados cuando en septiembre de 1892, presentó una iniciativa de Ley que -- empezaba por declarar "en nuestro país el hambre es imposible, -- nuestro territorio es inmenso, la naturaleza nos prodiga todos los grados del termómetro"; para aprovechar toda esa riqueza era necesario acabar con el feudalismo expropiando, por utilidad pública, -- las tierras de los hacendados y "dárselas a los pueblos a quienes se las arrebataron por la conquista".

Algunos opinaban que el suelo mexicano era "capaz de produ--

oir cuanto pudiera adquirirse en cualquier mercado del mundo entero", pero una de las rémoras mayores para obtener tal riqueza era la falta de entusiasmo de los latifundistas para verificar el --
fracccionamiento de sus propiedades, que, indudablemente no sólo --
lo centuplicarían su valor, sino que mejorarían la situación ac--
tual de nuestras riquezas indígenas, ya enseñándoles nuevos siste--
mas de cultivo o ya haciéndoles adquirir nuevas costumbres y nece--
sidades y alguna ilustración. Pero el principal obstáculo, era --
precisamente el incurable espíritu de conservación o un orgullo --
de familia mal entendido"; el mantener esos terrenos improducti--
vos era tan malo como los bienes eclesiásticos de mano muerta; a--
caso el único remedio, aparte de infundir en los hacendados un es--
píritu más progresista, sería "imponer una contribución efectiva--
adicional sobre terrenos incultos". Aunque el gobierno era fuerte
y rico, la evolución agraria del país se hallaba muy atrasada ---
pues abundaban las grandes propiedades de carácter semifeudal. No
había de confundirse pues, la producción con la productividad".

El éxito de las empresas de colonización estaba condioiona--
do a la solución previa de los problemas expuestos. Muy distinto--
era el régimen agrario de Estados Unidos y de Argentina que favo--
recía la inmigración a esos países. Pero aunque la evolución agra--
ria de México se hallaba muy atrasada ya empezaba a percibirse un
lento movimiento tendiente a quitar los campos de manos de los --
grandes hacendados, para ponerlos en las más hábiles de los modes--
tos rancheros, que en ciertas regiones eran el mejor elemento de--
la producción agrícola del país; este movimiento era el que co---
rrespondía favorecer. El camino era ciertamente peligroso pues el
sector latifundista era uno de los puntales más importantes del --
régimen, así se dejó entrever en la actualidad que tomó "El Impar--
cial" después de haber hecho alguna declaración contra el latifun--
dismo y en, favor de Covarrubias quien aseguraba que el tal lati--
fundismo era un factor adverso a la inmigración. Después de esa --
crítica, el mismo "Imparcial" se apresura a declarar que el pro--
blema de la colonización y aún el agrario, se resolvería más que--
nada, mediante la irrigación; en Argentina se había dicho "gober--
nar es poblar", en México debería decirse que "gobernar es regar"

El país sufría una sed de centurias, el sistema hidrográfico era ineficaz y defectuoso a causa de la configuración del territorio. — Por otra parte, las verdaderas riquezas agrícolas estaban en el trópico, inaprovechables a causa de la insalubridad y la falta de comunicaciones, además de la falta de brazos para trabajar la tierra, pues por las razones ya expuestas los trabajadores se acumulaban, según una circular de agosto de 1877 y otros documentos de la Secretaría de Hacienda en 1885 a 1889, en Baja California, Jalisco Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chihuahua, Durango, Zacatecas Aguascalientes, Guanaajuato, Hidalgo y Tlaxcala. En el resto de las entidades, la situación general era la escasez de brazos.

Dicha deficiencia era motivada por diferentes causas; porque los habitantes se dedicaban a sus labores propias, otros se dedicaban a la minería, a cargadores, a carboneros o a ganadería, abandonando la agricultura y otra muy importante, era el éxodo de los peones en busca de un salario mejor.

Además de los motivos de índole económica, otros de carácter social provocaban una escasez artificial de trabajadores agrícolas en algunas regiones, como era la indolencia, la veleidad, la falta de interés por el trabajo que con frecuencia les ponía en un nivel de servidumbre por deudas, el despojo de sus posesiones rústicas, el alcoholismo y en algunos casos las epidemias y el hambre.

Ante el clamor que despertaba la falta de brazos para el trabajo agrícola, el presidente Díaz informó al Congreso de la Unión en septiembre de 1877 que la inmigración era "una de nuestras imperiosas necesidades"; el diputado Rodríguez Miramón en 1903, habló de apresurar la llegada de los inmigrantes para equilibrar el territorio con la población y el diputado Angel Ortiz Monasterio en septiembre de 1905, comentó que el país exigía una "colonización nutrida y sana en consonancia con la dilatada extensión de nuestro territorio".

Para los capitalistas, el artículo 50. de la Constitución era el principal responsable de la falta de trabajadores, daba ocasión para que se presentaran los "grandes huecos por donde escapaba a torrentes la riqueza pública". "En La laguna la mano de obra llegó a faltar a tal extremo, que en 1906 se pidió la ayuda del e-

jército para levantar las cosechas". (34)

Alfonso Luis Velasco, geógrafo, aseguraba tajantemente que - en México como en todo el mundo, "las razas aborígenes eran un obstáculo para la civilización". Este desprecio a la población nativa procedía de la limitada capacidad de trabajo. Y no era que a el indio le faltara inteligencia, sino que era insensible al aguijón de lucro, motor esencial del mundo capitalista. Sentíase satisfecho - cuando tenía cubiertas sus necesidades más inmediatas. Tenían todo para ser buenos capitalistas, menos la voluntad de serlo. Si ganaban en dos o tres días lo suficiente para pasar la semana, no trabajaban más, prefiriendo "el descanso al salario". Así, era quimérico según Porfirio Parra, creer que con la población nativa se pudiera progresar.

Miguel Jiménez, entre otros decía que la indolencia del indio se debía a la esclavitud, la miseria, la embriaguez.... otro - médico añadía que además del mal abrigo y peor alimentación se aumentaba el desgaste físico sufrido como consecuencia de los trabajos rudos y de las romerías; alguien más opinó que los hacendados los habían convertido en "Bestias que ni comen ni pueden consumir" Lo cierto que por una u otra causa, el indio como elemento de trabajo valía muy poco.

Así pues, una de las grandes preocupaciones del presidente - Porfirio Díaz fue fomentar la inmigración, para dar mayor fuerza e conómica y social a la nación (35).

La necesidad de la inmigración se apoya especialmente en cuatro supuestos: la gran riqueza nacional, la escasa población, la - incapacidad para aprovechar los recursos naturales y el mejor rendimiento del extranjero.

El 25 de agosto de 1877, la Secretaría de Fomento resolvió - investigar que tipo de trabajador requería cada región del país y - la clase de colonización que conviniera crear en ella. Los periódicos conservadores que aplaudían la inmigración europea sugerían la necesidad de reclutar a los inmigrantes cuya asimilación resultara más fácil con las razas que ya habitaban el país, como sería el caso de españoles, franceses, belgas, italianos; o clase trabajadora de ingleses y alemanes. El ingeniero Roberto Gayol sostenía que no

era el valor étnico sino el profesional el que debía decidir la elección. México necesitaba trabajadores agrícolas y no urbanos, de ahí la necesidad de reclutar los del norte de España, de Polonia y de Africa del Sur; además debería pagárseles un sueldo fijo, para que los inmigrantes entendieran que se trataba de calidad y no de cantidad. Tres razones existían para preferir la inmigración europea: fácil asimilación, eficaz contrapeso al influjo norteamericano y belleza física. Muchas objeciones hubo en contra de la inmigración de chinos, negros, yanquis y mormones pero a pesar de ello hubo una buena afluencia de estos grupos quienes encontraron defensores y partidarios según los intereses de quienes los requirieron. En Campeche y Yucatán por ejemplo en 1877, los hacendados elogiaron la subordinación, el celo y la sobriedad de los chinos, aun cuando reconocieron sus pocas aspiraciones y su inclinación a regresar a su país. Eran útiles a los empresarios, aunque no a los trabajadores pues como exigían menos salario, la competencia era fuerte.

El problema de la inmigración extranjera fue muy complejo en 1891 llegó a decirse... que la diversidad de climas y de productos exigía colonos distintos: en el centro y en el norte convenían los blancos, pues en muchos años México no podía competir con los norteamericanos en los productos propios de esas regiones; en las costas, los mejores eran los negros por su "gran fuerza muscular, resistencia fisiológica y hábitos de trabajo sólidamente arraigados". De no serlo el negro, podría serlo el japonés quien "posee las cualidades del negro, careciendo de muchos de sus defectos". Planeada así la colonización, los productos de la zona templada atenderían el mercado interior y los de las costas el exterior.

Se arguyó que los chinos debían venir por millares, "simplemente como potencia mecánica que haga progresar nuestra agricultura", porque eran los únicos capaces de cultivar el henequén de las zonas tropicales y el algodón del norte.

Los liberales y los conservadores discrepaban de los positivistas quienes no tenían diferencia tratándose de peones. No debía atenderse a la procedencia sino a la "eficacia" en el trabajo; México necesitaba extranjeros que fueran a los medios rurales, para-

extraer los recursos del suelo; tan buenos podían ser los brazos blancos como los amarillos y los negros (36).

En 1904 fue nombrada una comisión por el presidente Díaz para estudiar los problemas de la inmigración china en México tocando al Ing. José Covarrubias estudiar la cuestión intelectual y moral el cual concluyó: "No puede haber ni asimilación ni sumisión del chino a nuestras costumbres y como su trabajo constituye una necesidad para nuestro país.....sólo se debe tratar de considerarlo como asociado, aconsejando al gobierno solamente una intervención constante... para conservar en sus manos la dirección de su movimiento".

La inmigración extranjera era benéfica si creaba trabajo constante, abundante y bien remunerado a los trabajadores y estimulaba a los capitalistas nacionales. (37)

Igual controversia se presentó por la inmigración de negros. En 1889 Lancaster Jones, explicó que el contrato con Fergusson y Ellis, para establecer colonias agrícolas, industriales y mineras en Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Michoacán y San Luis Potosí, era más ventajoso al país, que los anteriores, pues la colonización se haría en tierras de propiedad particular y la subvención oficial sería apenas un estímulo; a pesar de ésto, despertó inquietudes por decirse que los colonos serían negros. El contrato no hablaba de razas sino de "hombres honrados y laboriosos".... no estamos en el caso de escoger (sino) de aceptar los hombres de buena voluntad y aptitud notoria que quieran venir". El senador Couttolenc se opuso a dicha inmigración, en vez de traer negros era necesario mejorar a los indios"... que si tienen defectos y son perezosos para el trabajo, es porque absolutamente ni el gobierno ni nadie les im parte auxilio ni estímulo de ninguna especie". Desoída su tesis, insistió que al menos se redujera el número, pero el contrato daba libertad a los concesionarios de suerte que se aprobó con un voto en contra.

El trabajador ideal para el trópico era el negro esclavo según la tesis de Bulnes, pues el "libre sabe pedir alto jornal como el europeo o más que el europeo, cuando conoce que sus brazos son más productivos" (38).

Muchos se opusieron con la misma fuerza a la inmigración yan que por significar un peligro a la autonomía del país; así mismo los mormones recibieron una repulsa general por considerar inadmisibles su estilo de vida. Cuando en julio de 1883 llegaron algunos a Sonora, se les denunció como "una amenaza nueva a las instituciones que rigen nuestro sistema social". La poligamia mormona era -- contraria a las Leyes (39).

El 10. de mayo de 1908 el Secretario de Gobernación presentó una iniciativa de Ley para resolver los problemas creados por la - inmigración, entre ellos, el de que algunos extranjeros sólo utilizaban el país como tránsito a los Estados Unidos. En ella se restringía el libre tránsito establecido por el artículo 11 Constitucional para sujetarlo a las limitaciones y requisitos que fijaran las Leyes de inmigración y de salubridad; se creaba la facultad - de dictar Leyes sobre colonización y sobre la salubridad pública - de costas y fronteras. La comisión dictaminadora de la Cámara de - Diputados añadió el concepto de emigración por ser correlativo de - inmigración, y substituyó la denominación de salubridad pública de las costas y fronteras por la de "salubridad general de la República". El 21 de noviembre de 1908 en un proyecto de Ley de inmigración presentado por el Ministro de Gobernación se establecía la -- más completa igualdad de todos los países y de todas las razas. El 11 de diciembre de 1908 el diputado José N. Macías llevó dicho proyecto a la Cámara de Senadores siendo aprobada por la mayoría "por que no se trataba de expedir una Ley de caridad, de beneficencia, - sino una Ley que defendiera los intereses sociales". Las comisiones dictaminadoras trabajaron con diligencia en esta iniciativa aseverando que era".....indiscutible que la prosperidad de México ha de basarse principalmente en la inmigración....Pero lo que México necesita es... la importación de hombres sanos de cuerpo y sanos de espíritu, y el gobierno tiene no sólo el derecho, sino también el deber de efectuar en los inmigrantes una selección prudente y sabia".

A pesar de los esfuerzos oficiales en favor de la inmigración no se siguió una fuerte corriente inmigratoria. Vinieron pocos extranjeros y no siempre los más deseados. Las cifras recogidas en -

los censos de 1895, 1900, y 1910 registran en la primera fecha 48 000 extranjeros, en la segunda 58,000 en la tercera 116,527 pero - de éstos sólo un nueve por ciento se dedicaba a las labores agrícolas, por lo que puede afirmarse que la política demográfica del régimen de Díaz no recibió una cuantiosa inmigración ni pudo aprovechar en la agricultura a los extranjeros, quienes en su mayoría eran estadounidenses, españoles, chinos e ingleses; una quinta parte de ellos no sabía leer ni escribir y un alto porcentaje no conocía el español y muchos eran los que esperaban el momento oportuno para trasladarse a Estados Unidos.

El problema económico del país no quedaba resuelto, ya que durante el Porfiriato, México continuó siendo un país predominantemente rural. Los mayores problemas nacionales eran los agrarios; unos estrictamente económicos y otros afectaban directamente a la vida social, sobresalían por su magnitud los siguientes: El deslinde de los baldíos, la desamortización de las tierras de los pueblos indígenas, el latifundismo, el sistema de trabajo dentro de las haciendas las rebeliones indígenas y los motines agrarios. Estos problemas no eran nuevos; el deslinde de baldíos y la desamortización de los terrenos de las comunidades indígenas nacieron con la Reforma - sin haberse avanzado mayor cosa durante la República restaurada. Durante el régimen de Díaz se dieron pasos gigantescos surgiendo en consecuencia una nueva casta de latifundistas. Sin embargo, la técnica empleada dió origen a otros problemas agravando escandalosamente algunos de ellos.

En 1883 se promulgó una segunda Ley sobre deslinde y colonización de los terrenos baldíos. Aparte de otras disposiciones, autorizó el deslinde por compañías, ofreciéndoles en compensación de los gastos que erogaran, hasta la tercera parte de los terrenos denunciados y mientras un particular no se interesara por el resto quedaba en poder del gobierno; pero, tanto uno como otro, sólo podían adquirir 2,500 hectáreas.

Con apoyo en esta Ley de 1883, se inicia en gran escala el deslinde de los baldíos. En nueve años se deslindaron 38,249,373 hectáreas; más de doce millones quedaron en poder del gobierno y el resto se lo apropiaron compañías y particulares a bajo costo y sin

sujeción estricta a la Ley. La deficiente titulación de las propiedades rurales dió origen a éstos abusos, que no escaparon de las críticas frecuentes y enérgicas desencadenando el temor, el malestar y la violencia.

En diciembre de 1893, los diputados federales: Pablo Macedo, Justo Sierra, Rosendo Pineda, Manuel M. Flores y otros presentaron un nuevo proyecto de Ley para reformar la Legislación de baldíos y facilitarán aún más los deslindes. Entre las modificaciones propuestas figuraba la de hacer ilimitada la extensión de tierras adjudicables y la de suprimir el deber de colonizarla. Se pedía además, que para acelerar el reparto de ejidos, terrenos y montes comunales se concediese personalidad jurídica a los Ayuntamientos para representar a los pueblos.. El ejecutivo federal se reservaría los baldíos necesarios para colonizar, conservar los bosques y reducir a los indios nómadas. La Cámara Baja lo aprobó por unanimidad con dispensa de trámites por considerarlo liberal y equitativo, pues garantizaba para siempre la propiedad de la República y quitaba trabas a los propietarios.

Al ser presentada al Senado para su aprobación fue comisionado Pablo Macedo para su defensa el cual adujo que el límite de 2,500 hectáreas era inútil porque se burlaba utilizando los nombres de parientes y amigos, además México era un país inmenso que no podía constituir la propiedad con pequeñas fracciones. Y contra la versión oficial sostenida hasta entonces, reconoció que las compañías deslindadoras no habían logrado la colonización por falta de elementos. Añadió que lo que debía perseguirse era la consolidación efectiva, absoluta y eterna de la propiedad territorial ya que sin ello no podía colonizarse. El Senado convenido por la elocuencia de Macedo aprobó rápidamente la Ley en 1894, gracias a la cual se podrían ofrecer tierras fraccionadas o deslindadas gratis, o muy baratas según Manuel Fernández Leal quién reconoció también que hasta entonces no se había podido tener tierras inmediatamente disponibles para la colonización, pero si conocer aproximadamente la extensión de gran parte de la propiedad nacional y reducir a propiedad particular otra considerable fracción. Por último consideró perjudicial la obligación de cultivar y poblar tierras deslindadas, porque los bal

dios eran precisamente las tierras malas que distaban mucho de ser una unidad económica constante y por su dimensión de 2,500 hectáreas la necesaria para estimular al cultivador; en consecuencia aplaudía la medida que la suprimía.

El 16 de septiembre de 1895 el presidente Díaz explicó que de acuerdo con la Ley de 1894 se reservaron para bosques y para los indios nómadas tierras baldías y nacionales de alguna consideración en Chihuahua, Chiapas, Durango, y Yucatán, después agregó que en un decenio se habían deslindado 50,631,665 hectáreas valoradas a precio de tarifa en dos millones y medio de pesos lo que parecía indicar que lo hecho era útil, necesario y benéfico.

En octubre de 1896, empezó a discutirse en la Cámara de Diputados un proyecto de Ley que concedía al ejecutivo la facultad de ceder a los indios tierras baldías o nacionales que poseyeren ilegalmente de antemano, pues eran poseedores de buena fe y sólo por ignorancia y pobreza habían dejado de legitimar la totalidad de sus tierras; la ley fue aprobada por las dos Cámaras.

La Ley en cuestión autorizaba dar a los labradores pobres la propiedad de las tierras que estuvieran en su poder y a los pueblos el lugar donde se asentaban. Como labradores pobres entendía el reglamento de la Ley a los que tenían terrenos baldíos o nacionales cuyo valor fiscal fuera inferior a \$200.00 pesos. Los solicitantes debían comprobar una posesión mínima de 10 años o por más de un año y un día anteriores a la promulgación de la Ley los que poseyeran con título traslativo de dominio. La ejecución de esta Ley hubiera resuelto un viejo problema pero los obligados a facilitar su cumplimiento fueron los primeros en desobedecerla (40).

La Ley de 1894 (26 de marzo) fue el primer reconocimiento oficial de los peligros e inconvenientes de la política seguida hasta entonces. En 1902, Leandro Fernández presentó un proyecto de Ley para derogar la clasificación de tierras establecida por dicha Ley y desautorizar el deslinde por compañías, prohibir el pago de subvenciones con baldíos y facultar al ejecutivo federal para reservar parte de éstos con destino a usos públicos, colonias y bosques. La Ley fue aprobada y a partir de entonces aminoraron un tanto los deslindes. Las autoridades reconocían en 1907 que las compañías deslin

dadoras perseguían pura y simplemente la especulación; sin embargo estimaban que la primitiva liberalidad con las compañías tuvo la -- compensación de crear una demanda cada vez mayor de tierras naciona les. Atendiendo al sentido de las Leyes, tal parece que todo fuera bonanza, pero los abusos seguían siendo la regla.

El 9 de noviembre de 1909, la Secretaría de Fomento hace llegar a la Cámara de Diputados una iniciativa de Ley para suspender -- el denuncio de baldíos en tanto se reformaba la legislación basada en el decreto del 30 de diciembre de 1902; suspendía también la ven ta de tierras nacionales hasta que oficialmente no se rectificaran los deslindes por medio de comisiones que a su vez serían las encar gadas de deslindar. Las tierras baldías y las nacionales se dedica rían preferentemente a la colonización, usos públicos (panteones, -- rastros y paseos) y bosques y se prohibiría la enajenación de más -- de 5,000 hectáreas a una sola persona, debiendo preferirse al posee dor o al que durante 10 años o más tuviera acotado el terreno, e im poniéndose al comprador del terreno la obligación de cultivarlo -- diez años, sin poder arrendarlo, enajenarlo o embargarlo durante e se tiempo. La iniciativa de la Secretaría de Fomento, aspiraba, de acuerdo con la política de baldíos a favorecer a los labradores po bres, en particular a los indios obligando a los indígenas benefi-- ciados con el fraccionamiento de los ejidos a no arrendarlos ni ven derlos cultivándolos durante diez años, so pena de perderlos, Rosen do Pineda vió en ella el propósito de iniciar la creación del homeg tad, o patrimonio agrario familiar aunque le pareció extraña la pro hibición de arrendar y la declaración del secretario de Fomento de nulidad en caso de contravención. El secretario respondió que per-- seguía proteger a los indígenas contra los grandes propietarios y -- que evitaría el acuerdo, muchas veces forzoso entre el indígena y -- el propietario. La iniciativa pasó a la Cámara de Senadores en la -- cual Olegario Molina explicó que la Ley quería amparar a los labra dores de la codicia de los latifundistas que los despojaban de sus tierras para forzarlos a convertirse en peones suyos. Esta Ley, aun que tardíamente trató de evitar la dilapidación de los ejidos que -- pasaban después de fraccionarse a los especuladores.

En el informe que hizo el presidente Porfirio Díaz del perío-

do 1904-1910, ratificó que el objeto primordial del deslinde de baldíos era promover su explotación y que habiéndose conseguido tal fin se hacía indispensable abandonar dicha política, por la vaguedad e inexactitud de los datos, las consiguientes dificultades en las transacciones y también por la necesidad de formar reservas de bosques para contrarrestar su inmoderada tala.

Durante el Porfiriato se otorgaron la mayor parte de títulos de propiedad; de 1867 a 1910 se otorgaron 43,309 títulos correspondientes a 40,198,377 hectáreas con un valor de \$9.092.521. El promedio anual de títulos expedidos durante el Porfiriato fué de 1,248 - contra 88 anual en el período de la República Restaurada.

De las 38,774,280 hectáreas enajenadas durante el Porfiriato, más de 20 millones o sea el 52%, se concedieron como compensación a las compañías deslindadoras; cerca de los diez millones, el 26%, por concepto de baldíos; poco menos de cinco millones y medio, 14%, como venta de tierras nacionales. El resto comprendió composiciones, declaraciones de no haber baldíos, ejidos, donaciones, cesiones a compañías ferrocarrileras, a colonos y concesiones especiales.

Tratándose del número de títulos, las tres cuartas partes de los beneficiados lo fueron por el fraccionamiento de los ejidos; un 18% adjudicatarios de baldíos; el 4% compradores de terrenos nacionales; apenas el 2% colonos; el 1.67% labradores pobres que recibieron gratis las tierras; y menos del 1% beneficiados con las compensaciones se encontraban en el Pacífico Norte y Sur, en el Norte y en el Golfo. Las adjudicaciones de baldíos se hicieron poco más o menos en las mismas regiones. En Quintana Roo, buena parte de Chiapas y en varias entidades del Norte y del Golfo, las tierras enajenadas eran nacionales. Las composiciones tuvieron mayor importancia en Guerrero. Las declaraciones de inexistencia de baldíos fueron numerosas en la zona central. El fraccionamiento de los ejidos alcanzó mayor importancia en Yucatán y Sonora entidades en que las rebeliones indígenas tuvieron en jaque a las autoridades. Es interesante recordar que las tierras enajenadas cubrieron la quinta parte del territorio nacional. La importancia de estas enajenaciones fue mayor en Chiapas, Tabasco, Sinaloa, Baja California, Tepic, Tamaulipas, Sonora, Chihuahua, Veracruz y Durango.

Los baldíos fueron clasificados , según una circular de febrero en 1885, en tres clases; la primera los terrenos adyacentes a las poblaciones importantes a las vías férreas y fluviales, los susceptibles de riego, los bosques de maderas valiosas, los que tuvieran arcilla, alguna otra planta tintorea y los criaderos de sales o sustancias señaladas en el artículo 100. del Código de Minería; la segunda las tierras de temporal, las alejadas de las vías de comunicación y las ganaderas; y la tercera el resto (41).

Tanto el gobierno Federal como los de varios de los Estados, desde la primera mitad del siglo pasado, iniciaron la desamortización de los bienes comunales indígenas. La Ley del 25 de junio de 1856, adjudicó las fincas rústicas de las corporaciones civiles y eclesiásticas a los arrendatarios, por el valor correspondiente a la renta que pagaban. Entre las corporaciones se incluyó a los Ayuntamientos, pero exceptuó los ejidos y los terrenos destinados al servicio público. Sin embargo, el artículo 27 de la Constitución de 57 comprendió también los ejidos y abrió la puerta a la confusión, pues llegó a adjudicarse el fundo legal de algunos pueblos a particulares.

A fines de 1900, al reformarse el artículo 27 Constitucional, se recordó en el Congreso que algunas circulares posteriores a la Ley de desamortización, permitieron a los Ayuntamientos conservar sus bosques y jardines y se propuso en aquella Cámara que las personas morales privadas, filantrópicas y científicas, pudieran adquirir bienes inmuebles y disponer de capitales impuestos sobre ellos para su sostenimiento. Miguel Lerdo de Tejada explicó que cuando los terrenos no estuvieran arrendados, o los arrendatarios renunciaran a la adjudicación debían repartirse entre los indios en un término de tres meses. En 1880 Manuel Fernández Leal, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento recordó por circular, una disposición de 1867 que señalaba como fundo legal un cuadro de 1,105 metros, y ordenaba distribuir el resto siempre y cuando no excediera de cuatro leguas cuadradas, entre los habitantes del pueblo. En octubre de 1889, el Secretario de Fomento, Carlos Pacheco dispuso que los jefes de Hacienda promovieran el reparto de los ejidos y otras tierras, proporcional y equitativamente entre sus poseedores y ya en

1863 el Secretario de Gobernación pidió a los Gobernadores de los Estados el reparto equitativo de los ejidos y de los terrenos de común repartimiento entre los vecinos de los pueblos, o su enajenación, según los casos. El producto de los bienes enajenados, debería ingresar a las arcas Municipales. Este ciclo de disposiciones legales se cerró con el artículo 69 de la Ley del 26 de marzo de 1894, que concedió personalidad a los Ayuntamientos para defender los ejidos y gestionar su reparto.

La oposición de los indios a la empresa desamortizadora era general; las autoridades lo atribuían a ignorancia, apatía e intrigas. Sin embargo el Gobernador de Oaxaca, Martín González afirmaba que los indios se oponían al reparto de sus tierras debido a su falta de individualismo. Según esto lo primero que debía fomentarse era el desarrollo del espíritu individual entre los indios con el fin de desaparecer "el socialismo imperfecto y absurdo" de las propiedades comunales.

Los indios manifestaban siempre su deseo por sus costumbres viejas. Un grupo de huicholes rogó al presidente Díaz por mediación de Lumholtz, autorización para poseer sus tierras en común y todavía en los últimos años del Porfiriato en muchos lugares no se habían repartido las tierras de las comunidades indígenas a causa de la resistencia que ponían.

Ignacio L. Vallarta, presidente de la Suprema Corte de Justicia propuso que el erario pagara abogados que procedieran de oficio en esta cuestión vista la resistencia indígena a la desamortización Wistano Orozco defendió la tesis de que ninguna Ley Federal, al desamortizar la comunidad indígena, las privó de responsabilidad jurídica y Emilio Rabasa manifestó que los pueblos de indígenas siguieran representados por sus Ayuntamientos en estos litigios; a la libre venta que los indios hicieron de sus bienes se llamó despojo y expoliadores a quienes los compraron. Algunos pueblos indígenas en el afán de conservar sus tierras comunales consultaron al abogado Jacinto Pallares quién les aconsejó crear cooperativas que les permitieran seguir las manejando.

Aunque la resistencia fue continua, algunas victorias logró la desamortización.

La Ley del 27 de junio de 1889 explicó la naturaleza de las tierras desamortizadas; por fundo legal debía entenderse al terreno en que se asentaban las calles y plazas de las poblaciones, los ejidos eran las tierras destinadas para el uso común del vecindario; comunales eran las tierras inalienables de las comunidades indígenas cuyo usufructo correspondía a los comuneros; y propios eran los inmuebles que los Ayuntamientos arrendaban para aplicar sus productos a los gastos Municipales. Esta Ley de 1889 dispuso que los Ayuntamientos fueran los representantes legítimos de los fundos, ejidos y propios debiendo adjudicarlos con preferencia a favor de los poseedores y prescribió que las tierras comunales se dividieran en tantas acciones cuantos miembros constituyeren las comunidades y que éstos pagaran cuotas para contribuir a los gastos del repartimiento.

Hubo opiniones adversas respecto a la desamortización "Junios" decía que sólo había servido para beneficiar a algunos empleados del gobierno y a dos docenas de agiotistas, pero era difícil encontrar un remedio pues la codicia de los ricos y la prodigalidad de los indios no lo propiciaban ni por una Ley de Reforma Agraria. Las fórmulas empleadas para vencer la resistencia indígena era siempre la misma: "Se hace creer al indio dueño de su terreno que se le va a despojar y a enviar al "contingente", porque hace muchos años que no paga contribución. El indio ignora que no debe pagar y acude al leguleyo del pueblo. El leguleyo está de acuerdo con el cacique y siembra el terror en su cliente. Se ofrece a influir, a trabajar, ver como lo salva. Al fin le propone cuatro reales por el terreno, lo cual es preferible a perderlo y marchar a las filas. Naturalmente, el indio accede y aquel único patrimonio pasa a engrosar las riquezas del cacique...." (42).

El afán de ensanchamiento de los hacendados provocó continuos pleitos y los indios no sólo se opusieron a la división de sus tierras sino a la codicia de los pueblos vecinos y sobre todo a la de las haciendas. Menudeaban los conflictos entre los pueblos de distintos Estados por causas agrarias. El caso más sonado en los primeros años del Porfiriato, fue la invasión del rancho de San Vicente por la hacienda de Bocas, en San Luis Potosí.

La Cámara de Diputados y el Presidente Díaz recibieron con frecuencia protestas de los pueblos por las invasiones que sufrían por los hacendados. En alguna ocasión uno de los jefes de la tribu Kikapú visitó al Presidente Díaz y cuéntase que se sentó al borde del asiento en que estaba el Presidente y poco a poco lo fue tumbando, hasta que, ante la sorpresa general, lo tumbó, explicándole que así les quitaban sus tierras los blancos y los mestizos. Los hacendados sostenían que por el contrario, eran los indios los que invadían paulatinamente el suelo de las haciendas.

Fuerza es distinguir entre la propiedad comunal y la propiedad agrícola privada. A la primera pertenecen las rancherías y congregaciones, a la segunda las haciendas y los ranchos. Las propiedades comunales en el período de 1897 a 1910 no alcanzaron a duplicarse mientras que las privadas se triplicaron. Sin embargo, la avaricia de los hacendados entorpecía la agricultura pues dejaban grandes extensiones sin cultivar ya que teniendo una extensión de más de mil hectáreas, generalmente les faltaba el elemento humano para su producción. Mejor perspectiva tenía la agricultura en el rancho, pequeña propiedad trabajada por el mismo propietario con ayuda de su familia. Según cálculo de Andrés Molina Enríquez el 3.1% eran terratenientes individuales las más de cuyas propiedades estaban situadas en los Estados del Norte en los del Sureste y en dos o tres de la región central llegando algunas de ellas a tener un promedio de 101,175 hectáreas, con el agravante que una sola persona era en repartidos casos dueña de varias propiedades. Otras haciendas, sin embargo, producían no sólo para el consumo propio, sino también para el de las poblaciones colindantes y aún para ciudades lejanas. Por ejemplo las haciendas de Aguascalientes abastecían a Zacatecas y San Luis Potosí; Colima exportaba azúcar, café, tabaco y vainilla las haciendas de los Estados cercanos al Distrito Federal abastecían a la Capital (43). Los sistemas de trabajo, lo mismo el peonaje que aparcería, se ajustaron a moldes coloniales. Continuaron los salarios de hambre, la servidumbre por deudas, los castigos corporales y las tiendas de raya. Las víctimas en su gran mayoría indígenas semiculturados.

Los peones que se decían "alquilados" trabajaban en la región

central del país por 25 centavos diarios y los llamados "acomodados" por una cantidad menor, una ración alimenticia y algunas otras prestaciones. Algunas veces se establecían diferencias por el estado civil o la raza de los trabajadores. Los bajos salarios aunados a la servidumbre por deudas hicieron decir a Genaro Raygosa que la situación del peón era peor que la del esclavo. Por otra parte la costumbre de pagar mal en nada ayudaba al progreso agrícola de México: "A salario bajo, agricultura pobre y producto caro". Y tras no hacer nada por conseguir el aumento de salario, las autoridades toleraron las "tiendas de raya". Obligados los peones a comprar en ellas, sus salarios, nominalmente ya bajos, se empobrecían más.. Para un periódico obrerista las tiendas de raya devolvían al amo el escaso jornal del peón (44).

Por regla general, los peones encasillados estaban constantemente en deuda con sus patrones. Tal era el sistema usado por los hacendados para retenerlos, sobre todo en las zonas donde escaseaban los brazos, como en el Norte y en el Sureste.

Los peones de las haciendas no sólo eran víctimas de los bajos salarios, de los anticipos, sino también de castigos corporales que les inflingían los latifundistas y sus administradores y capataces. Con pretexto de indolentes e inmorales, los golpeaban y encarcelaban con suma frecuencia. En Oaxaca, Tabasco, Campeche, Yucatán y Chiapas se registraron los más grandes abusos. El progreso del he nequén decía "El Universal", se debía a la esclavitud de los mayas (45). Gran alarma produjo en la opinión pública el proceso seguido en 1905, en San Luis Potosí contra un hacendado por dar malos tratos a sus sirvientes. En Campeche era usual que los hacendados exigieran por la vía penal el reconocimiento de sus derechos sobre las personas de sus sirvientes adeudados. En Pichucalco trabajan en lugares insalubres, las deudas eran hereditarias y se acostumbraban grilletes, cepos y cadenas. Se dice que fue en Chiapas donde el peón vivió la situación más desfavorable de todas. Quirino Domínguez, Juez Segundo de lo Criminal de la Ciudad de México, opinó en una entrevista que jurídicamente los hechos denunciados en Chiapas, podían calificarse como verdadera esclavitud. Atribuyó esa situación a la ignorancia de los peones y a que los propietarios eran --

siempre autoridades. A lo que Angel Pola propuso como remedio la — instrucción primaria obligatoria, la jornada de siete horas, que — las deudas no fueran hereditarias, la nulidad de las deudas de meno— res y que las autoridades de los Departamentos no fueran nativas de esos sitios.

En abril de 1896, se reunió un Congreso Agrícola en Chiapas,— convocado por las autoridades. Declarando los hacendados que no podía ser por la condición de los peones adeudados pero la causa, era la indolencia de ellos. El sistema del adeudamiento era muy simple; el indio acudía a la tienda de criollos o europeos a comprar — mercancías malas, pero vistosas, y como carecía del dinero porque — no ahorrraba, su cuenta se cargaba al propietario y quedaba adeudado con él..

En los medios rurales, no era sólo el peonaje el sistema de — trabajo. Existían además la aparcería, las cuadrillas, el enganche— forzoso, el destajo y otros. Las cuadrillas eran grupos de trabaja— dores venidos de lejos a trabajar temporalmente en las haciendas. — La aparcería era un sistema en que los hacendados ponían las tie— rras, bestias, semillas, aperos y los aparceros recibían por su tra— bajo las dos terceras partes de lo cosechado. Cuando el hacendado — sólo ponía la tierra recibía la cuarta parte. Tanto autoridades co— mo particulares impusieron por diferentes medios, el trabajo forzoso y a veces sin retribución.

En algunas entidades como en Chiapas, los varones de 16 a 60— años tenían obligación de trabajar cuatro días en la construcción — de caminos o de contribuir con el jornal equivalente. El Congreso — Agrícola reunido en Tabasco a principios de 1901, acordó que los — causantes del impuesto personal contribuyeran con dos días de traba— jo al año o bien con peones que los reemplazaran o con el pago del— jornal correspondiente, para el mantenimiento de caminos.

El indígena manifestaba en diversas ocasiones su inconformi— dad: Los castigos corporales, la servidumbre, llevada hasta la es— clavitud, los bajos salarios, el injusto reparto de la propiedad ru— ral iban minando en el espíritu del indio la resignación, de tal ma— nera que en la época del Porfiriato aparece una explosión del campe— sinado contra sus explotadores, diferentes focos de rebeliones agra—

rias se presentan en diversas entidades de la República. Cierta es que desde principios del Porfiriato con frecuencia se presentaban estas rebeliones, pero en este período se manifiesta el cuadro de mayor violencia de tal manera que la actividad periodística llega a presentar graves temores debido a los movimientos de rebelión encabezados por el Coronel Alberto Santa Fé y el Abogado Manuel Jordán quienes sostenían que para la independencia del cuerpo es necesaria la propiedad, así como para la del espíritu, la ilustración; para ello "es necesario que toda familia mexicana cuyo capital sea inferior a \$3,000 pesos obtenga del gobierno, buyes, arados y semilla en proporción al número de hijos varones que dicha familia tenga, vigilando los Ayuntamientos para que nadie se quedara sin propiedad, teniendo cuidado de percatarse de que quién no lo solicitara, no fuera por ignorancia a la Ley". Además de otorgar agua, bosques y pastos se formaría un Banco Agrícola e industrial para proporcionar fondos a los artesanos y establecer fábricas.

Algunos diarios tacharon la idea de Santa Fé, de comunista a lo que él respondió que el socialismo no tenía que ver nada con el comunismo, que siendo su plan socialista al alcanzar el triunfo se abolirían la esclavitud de las haciendas. Sin embargo más grave -- que ésta, resultaron las rebeliones de Alica expidiendo una de ellas, en 1879 el plan de Tepic donde se pedía revisar los títulos de propiedad para devolver los terrenos a los indios.

En 1881, el líder agrario de la Huasteca, comunicó al Gobernador de San Luis Potosí su decisión de levantarse en armas cubriéndose con el lema: "gobierno municipal y ley agraria". En febrero del año siguiente, 60 arrendatarios en Ciudad del Maíz S.L.P se rehusaron a pagar al propietario de la hacienda aludiendo a la Ley Agraria proclamada por el Cura Zavala, poco después otro grupo considerable, en el mismo S.L.P. al son de su plan "socialista" saquearon haciendas pidiendo la repartición de las tierras, en Veracruz, no fue menos la preocupación por estas rebeldías, especialmente en Acayucan y en Papantla.

El régimen de Díaz trató por todos los medios de ahogar las rebeldías, tanto las ya existentes como las que brotaron dentro de su gobierno y así de 1877 a 1910, hizo sentir su mano férrea apla-

cando diferentes brotes más o menos fuertes. Se consideraba la solución de este problema, inaplazable, ya que de ella dependía el progreso de la agricultura y de la ganadería (46). Se dió fin a la invasión del apache, a la independencia de los cruzob, a la rebeldía de los mayas, yaquis y mayos a estos últimos les ofrecieron las tierras desocupadas en los ejidos y destinadas para los originarios del río yaquí. La Comisión de Fomento repartió tierras, a razón de cuatro hectáreas y media por cada adulto y media hectárea al menor de cada familia; se titularon más de 6,000 predios y se repartieron animales domésticos, semillas y útiles de labranza.

El presidente Díaz escribió al General Torres: "No se pare usted en gastos. No debemos estar tranquilos hasta que veamos a cada indio con su garrocha en la mano, tras su yunta de bueyes, roturando el campo".

Durante esta época del Porfiriato, la iglesia católica tuvo también decidida intervención para velar por la liberación del indio y el respeto a sus propiedades rurales, sin dejar de ocasionar esta actitud, en los diferentes diarios, reproches y críticas fuertes al gobierno. Sin embargo, la lucha por solucionar el problema agrario y económico del país se dejó sentir en repetidas ocasiones

El diputado Juan A. Mateos insistió que el feudalismo de la agricultura mexicana era la causa de la miseria nacional; Don Nicolás de Zuñiga y Miranda habló de mejorar la agricultura, fraccionando los latifundios, proporcionando créditos para trabajar la tierra y que se pagara la parcela en diez años; Wistano Luis Orozco pidió que se prohibiera pagar en especie los salarios de los peones, que desaparecieran las tiendas de raya, que quedara exenta de impuestos la pequeña propiedad, la creación de bancos agrícolas para mejorar el crédito rural; Macedonio Gómez propuso que se fraccionaran las tierras ociosas conciliando derechos entre propietarios y la comunidad y se reglamentaran los jornales; Lauro Viadas, director general de agricultura en 1910 informó que en muy poco tiempo se fraccionarían los latifundios, dado que la Secretaría de Fomento había resuelto levantar un censo agropecuario. Si bien es cierto que en la época del Porfiriato se solucionaron algunos problemas agrarios también lo es que quedaron otros muchos por resol-

verse (47).

La acción agraria de los liberales precursores de la Revolución Mexicana.

Mientras el régimen de Díaz trataba por todos los medios de solucionar el problema agrario, los intelectuales de la época formaban clubes diseminados en diferentes partes de la República llevando sus propósitos a hacer una realidad los objetivos del liberalismo del siglo XIX: Democracia, anticlericalismo y libre prensa.— Como en los tiempos actuales, dichos intelectuales provenían de — distintas clases, desde la "baja" hasta la "alta", tanto en recursos económicos como en posición social. La educación y la cultura, más que su propia posición económica o social estrechaban estos grupos identificándose y luchando por una misma causa (48).

Uno de estos clubes encabezado por el Ing, Camilo Arriaga en San Luis Potosí, dirigió en 1900 sus exhortaciones a la clase alta y media las cuales estaban resentidas contra la política dictatorial del presidente Porfirio Díaz, a quien acusaban de ser traidor al liberalismo que al tomar el poder en 1877 había defendido. Este movimiento antiporfirista ha sido reconocido universalmente como — el movimiento precursor de la Revolución Mexicana. Data desde la — fundación del "Club Liberal" "Ponciano Arriaga" en San Luis Potosí hasta el estallido de la Revolución de 1910, incluyendo manifestaciones, huelgas, levantamientos armados "Hubo otros precursores anteriores a 1900 pero sólo después de esta fecha los precedentes se volvieron estables, razón primordial para llamar y definir el movimiento precursor desde esta fecha" (49). Cuatro fueron los dirigentes del movimiento precursor iniciado en San Luis Potosí: El Ingeniero Camilo Arriaga, el Profesor Librado Rivera, el Periodista y Poeta Juan Sarabia y el Estudiante y Abogado Antonio Díaz Soto y Gama. Surgieron después Ricardo Flores Magón y Francisco I. Madero con excepción de Díaz Soto y Gama, los seis intelectuales mencionados influyeron más antes de 1913 que después, su ascendencia significativa en el estallido y desarrollo de la Revolución lo prueba — el desenvolvimiento de sus ideas como lo expresa Crame Brinton; — "Sin ideas, no hay Revolución" (50). Estos intelectuales, aún — concediendo la dualidad de sus actitudes ideológicas (durante el —

"Porfiriato" las ideologías del Darwinismo social, del liberalismo, del socialismo, del positivismo y del anarquismo llegaron a tener efectos importantes en la política nacional), abrieron una brecha continua e permanente a la Revolución Mexicana.

Es muy importante echar una mirada a la situación que prevalecía en el Estado de San Luis Potosí lugar donde tuvo su origen el Partido Liberal Revolucionario.

Des fueron los factores económicos más importantes que motivaron el cambio social, durante el "Porfiriato"; la construcción de ferrocarriles y la industrialización. Los ferrocarriles en San Luis Potosí iban desde las minas de plata, plomo y cobre hasta entroncar con la línea principal que recorría de Norte a Sur tocando las fundiciones, las fábricas y el Puerto de Tampico en el Golfo de México, de 1881 a 1883 hubo un subsidio Federal para la construcción de una línea ferrocarrilera que uniera a San Luis Potosí con Aguascalientes. Sin embargo, la política del Presidente Díaz después de 1890 fue estrictamente de concesiones extranjeras de tal manera que las empresas norteamericanas llegaron a tener el control del sistema ferroviario en San Luis Potosí y la de los Estados circunvecinos. El 83% del capital extranjero en México estaba en ferrocarriles y la minería los dos principales factores de la economía en San Luis Potosí (51).

Las invasiones extranjeras frecuentemente fueron estimuladas por hombres de negocios en San Luis Potosí quienes dieron la bienvenida a los nuevos ferrocarriles para negociar sus productos mineros y agrícolas. Sin embargo mientras algunos hombres de negocio sacaban provecho de las inversiones extranjeras otros sufrían derrotas económicas. Al finalizar el siglo se levantó destacada discusión, por parte de los clubes liberales, encabezados por el Ing. Camilo Arriaga, acerca de lo que el mismo Porfirio Díaz había criticado en 1876, de "vender el país a la nación vecina" (52). Un periódico en San Luis Potosí "El Estandarte" afirmaba que "los Yankees tomaban poco a poco a México" (53). Los extranjeros en 1910 eran dueños de una séptima parte del territorio mexicano (54). "...los hechos que para desprestigio de un régimen le achacan a Díaz son todos ellos conexos a su política de fomento a las inver-

siones extranjeras" (55). Durante el período de 1892 a 1895 San-- Luis Potosí vió tambalearse su economía por la caída del mercado de -- la plata, sequía, hambre, peste. El Estado se encontraba controlado por seis o siete familias, lo que ocasionó el enajenamiento de elementos de la clase media y de la clase alta, como en el caso de Camilo Arriaga. Este control monolítico de la clase alta impidió el avance de la clase baja. Los latifundistas habían incrementado sus riquezas no sólo en el período del Presidente Díaz, algunos lo habían logrado anteriormente en la desamortización de bienes eclesiásticos lo que habían prolongado por razones de herencia o de adueñamiento de tierras amparadas en los artículos 26 y 27 Constitucional de 1857 y de las Leyes sobre los baldíos de 1883 y 1884.

Don Pomodoro Arriaga, tío abuelo del precursor de la Revolución Agraria: (Camilo Arriaga) advirtió las graves consecuencias -- que traería la Constitución de 1857 sobre el manejo del problema de la tierra. Aunque creía que la propiedad privada era inviolable Arriaga que presidía el comité redactor del artículo 27 de la Constitución de 1857 propuso como solución la eliminación de latifundios y el reparto de tierras a los campesinos. Esta proposición fue rechazada por los Constituyentes (56) dando lugar al acaparamiento de las tierras de la iglesia y de los indios por comerciantes, profesionistas y aún por burócratas del gobierno liberal. Los indios -- se vieron empobrecidos y ya hemos visto como quedaron sujetos al 5% de alcabala y más tarde a la esclavitud hacendataria (57). La agricultura mexicana fue, capitalista y no feudalista. En San Luis -- Potosí, las cinco familias que monopolizaban la tierra del Estado, -- además de basar su fortuna en las tierras; en la forma ya descrita, también tomaban parte en la industria y en la banca. Asimismo tres de ellas tenían acciones en compañías mineras y dos eran representantes de la junta directiva del Centro Agrícola Industrial Potosino. Así pues, una de las grandes quejas del Partido Liberal Mexicano fue dirigida contra el capitalismo que tenía una base real en el campo, así lo expresó Olegario Molina, Ministro de Fomento de Díaz-- "la agricultura mexicana como una, "explotación capitalista". La -- solución al problema entre la agricultura "proletaria" y capitalista se resolvería "transformando el mayor número de -----

proletarios en propietarios" (58). El desequilibrio entre asalariados y capitalistas, entre campesinos y latifundistas dio como resultado la lucha contra la burguesía en la que se unieron obreros y campesinos.

En ese panorama socioeconómico nace el Partido Liberal Mexicano por iniciativa del Ing. Camilo Arriaga quien expide el 30 de agosto de 1900 un manifiesto denominado "Invitación al Partido Liberal" convocando a la vez a un Congreso que habrá de realizarse el 5 de febrero de 1901 en la misma Ciudad de San Luis Potosí a donde habrían de asistir delegados de clubes liberales de diversos rumbos de la República y que en esa Ciudad de San Luis Potosí dejó establecida el Club Ponciano Arriaga, cabeza de los demás núcleos de todo el país. Al grupo de Don Camilo Arriaga pertenecieron el Lic. José Vasconcelos, el Ing. Gustavo Durón González, los Doctores José Siurob y Guillermo Gaona Salazar así como otras personas que destacaron entre los intelectuales y militares de la Revolución. Los intelectuales en la época Porfirista estaban organizados en dos grupos los de "dentro" y los de "fuera". Los de dentro constituían el Partido Científico cuyo lema era "Orden y Progreso" y quienes durante dos décadas monopolizaron la política, la economía y el poder administrativo.

Los de fuera quienes se hacían llamar también los "independientes" difícilmente avanzaban dentro del sistema. Trabajaban muchas horas para lograr un pago raquítico y muy rara vez y con mucha dificultad lograban llegar a un puesto deseado.

Desairados así los "independientes" se reunían formando clubes, Ateneos, revistas, periódicos para expresar su inconformidad por la opresión del sistema, buscaban tribunas públicas o se organizaban para discutir e investigar conceptos que reemplazaran al movimiento científico, dogmático y positivista.

A este grupo perteneció el Ing. Camilo Arriaga, ya que fue muy poco el tiempo que estuvo en el partido "Científico"; muy temprano determinó pertenecer a los de "fuera" y aunque él provenía de la clase alta quiso unir su suerte con la clase media y baja de México.

Como otras familias oligarcas, la familia Arriaga cultivaba-

el poder político por lo que, en 1890, al morir su padre, de 28 años de edad. Camilo fue designado por Díaz a diputado del Congreso Nacional puesto que mantuvo hasta 1898, siendo durante esa época - un colaborador callado del régimen de Díaz, pero su formación ideológica, su educación en un ambiente de liberalismo militante, sus lecturas sobre el socialismo y el anarquismo lo convirtieron en un militante adversario de Díaz dedicando para ello dinero y esfuerzo hasta quedar casi exhausto (59) y hasta ver disminuída su identificación con su propia clase por su declinación económica, por su formación ideológica y por su revés político. "El Estandarte" motejó a Arriaga y a sus seguidores de "Revolucionarios", "Jacobinos", falsos "Salvadores" y "Tiranos" en potencia (60); las familias o ligarcas manifestaron su disgusto cuando Flores Magón le aclamó -- "El alma del actual movimiento político", aunque más tarde varias de las mismas familias reconocieron el movimiento y contribuyeron al mismo. Como intelectual Arriaga fue el principal intérprete de las desavenencias de los profesionales, de la clase aristocrática a que pertenecía. Con esta figura (1900-1903) y con Francisco I. - Madero (1910-1911) la clase alta en coalición con líderes de otras clases, contribuyó al movimiento revolucionario que había de tener sus caudillos en el mismo Madero, Zapata y Carranza. Arriaga había lanzado una invitación a los intelectuales independientes para luchar contra el Porfirismo, había recomendado lecturas de las que - él se había saturado, en su viaje a Europa (61), y fue entre los intelectuales de la clase media y baja donde dichas lecturas hicieron su mejor efecto. Inbuidos por la misma inquietud aparecen Díaz Soto y Gama, Juan Sarabia, Rivera y Ricardo Flores Magón provenientes de la pequeña burguesía y de estratos semiproletarios.

La familia de Antonio Díaz Soto y Gama, pertenecía a la clase media su padre un honrado abogado liberal era señalado por la gente de negocios de San Luis Potosí como "Don Honrado" y el antagonismo implacable de los mismos lo había llevado a la extrema pobreza. Antonio fue educado en un ambiente liberal, su émulo en la etapa escolar era la fotografía de Sebastián Lerdo de Tejada y los aforismos liberales que su padre con mucha frecuencia solía leerle. En su tesis de abogado terminada en 1900 y contando él con 20 años

sentaba como verdadero liberalismo, la democracia Municipal. Pero no sólo se concretó a las lecturas propias de un hombre estudioso, en su espíritu latía una revolución y así se enfrascó en obras acerca de la Revolución Francesa de la biblioteca de Arriaga, en la conquista del pan, memorias de un revolucionario, la ética, el Estado y la Revolución y el apoyo mutuo, como factor de progreso entre los animales y los hombres, de Kropotkin; Evolución, Revolución y el Ideal Anarquista de Jacques Elisée Reclus; y varios libros de Bakunin, Carlos Malato Proudhon y Marx, obras que adquiría a muy bajo precio gracias a un rico idealista contemporáneo con tendencias anarquistas, llamado Maucchi, a quien tuvo oportunidad de conocer en 1910 y con quien hizo muy estrecha amistad por sus ideas anarquistas. Este interés por el anarquismo en Soto y Gama fue la causa de su amistad con Ricardo Flores Magón en 1900, a quien invitó a asistir al Primer Congreso Liberal en febrero de 1901 (52).

Antonio Díaz Soto y Gama ha sido considerado el Dantón de la Revolución Mexicana, como Georges Jacques Dantón, había recibido muy buena educación pero su espíritu inquieto y sus tendencias liberales le dificultaban el tener empleo y teniendo la responsabilidad familiar tenía que trabajar para la subsistencia, lo que le impedía desarrollarse social y económicamente; por tal razón cuando "vino la Revolución, yo y los que eran como yo nos dimos prisa a unírnos a ella, porque el pasado régimen nos había dado buena educación, pero no un campo abierto para nuestras habilidades" (63). A Soto y Gama, se le considera además, en su época como líder del movimiento estudiantil.

A diferencia de Soto y Gama, Juan Sarabia no terminó su instrucción primaria, tuvo que sufrir muchas vicisitudes, primero por la energía e inestabilidad laboral de su padre y más tarde por la muerte de su mismo padre. De 14 años de edad, y con la responsabilidad del sostenimiento de su madre y hermana estuvo en varios trabajos en busca de mejor remuneración; como dependiente de una librería, en los túneles de una mina "el Cabezón", en Guanajuato, en telégrafos, San Luis Potosí-Zacatecas, en la fundición de Morales, como impresor en México, recaudador de impuestos en San Luis Poto-

si hasta que por fin con ayuda de Camilo Arriaga llegó a lo que había de perpetuarlo como precursor de la Revolución Liberal Mexicana --el periodismo--, su primera publicación fue "El Demócrata" de ataque al clericalismo y al gobierno de Díaz, al servilismo de los empleados del gobierno y las injusticias en el poder judicial, lo que le costó perder amistades aún a su propia novia. En 1900 cerró el "demócrata" y empezó a publicar el "Porvenir" a los 20 años, -- fue secretario del club "Ponciano Arriaga" de San Luis Potosí, editando el periódico del club, "Renacimiento" tendiendo a radicalizar su programa más allá del antioleralismo, "aunque no con el anarquismo militante vislumbrado por Rivera y Ricardo Flores Magón" Juan Sarabia, era adicto a la poesía y aunque no alcanzó los peldanos de Manuel José Othon, logró personificar sus versos con la dualidad de la broma y la melancolía:

Como fantasma aterrador y frío
contemplo allá muy lejos mi pasado
y envuelto en el turbión de lo ignorado
siento llegar mi porvenir sombrío.

Si miro hacia adelante, hallo el vacío,
y si en mi alma despierto lo olvidado,
me encuentro como siempre desdichado
y siento el corazón lleno de hastío (64).

Las experiencias adquiridas en sus diferentes trabajos, con los patrones y con sus compañeros de trabajo forjaron sentimientos muy profundos contra los patrones y la clase alta y una gran sensibilidad a los sufrimientos de los trabajadores, quienes a más de ser explotados físicamente eran muy mal retribuidos.

Sus amigos principales en su época de lucha fueron Antonio Díaz Soto y Gama y Ricardo Flores Magón.

Otro de los precursores, perdido generalmente en la obscuridad por su austeridad y reserva fue Librado Rivera gran luchador en el movimiento revolucionario quien en ocasiones editó por su propia cuenta el periódico "Regeneración" del Partido Liberal Mexicano -- (65). Creció Rivera rodeado de grandes haciendas del Estado de San Luis Potosí en la Municipalidad de Rayón. Su padre era un pe---

queño propietario. Las ideas de Juárez del liberalismo, de reforma social y de la pobreza del campesinado que su maestro el Profesor-Jesús Sáenz inyectaba en su mente le impulsaron a salir de aquel medio rural ayudado además por el propietario Verástegui quien con una beca del gobierno Estatal lo llevó a estudiar en la Normal de Maestros en San Luis Potosí. Habiéndose graduado en 1888 dirigió la escuela de "Montecillo", después en la misma Normal de Maestros enseñó Historia y Geografía y más tarde fue preceptor de los hijos de familias ricas, esta última experiencia le hizo definir sus ideales al establecer una comparación entre la vida de la gente acomodada y las penurias de los pobres, obreros y campesinos. De suerte que, llevándole el destino a ser director de la misma Escuela Normal de Maestros se sirvió de las aulas de estudio para propalar sus ideas liberales allí se encontró como estudiante a Antonio I. Villarreal con quien se ayudaría en su exilio a organizar y dirigir el Partido Liberal Mexicano en los Estados Unidos (66).

Invitado por Camilo Arriaga para asistir al Primer Congreso Liberal Mexicano, de sobra conocía que la posición que había logrado dentro de la esfera social, se la debía a la influencia de los ricos, y que, al ir en contra de su sistema socio-económico y clerical se cerraba indefinidamente las puertas a un progreso superior. Sin embargo, no le importó la consecuencia y se comprometió en el Congreso al derrocamiento de la estructura social que persistía. Se hizo desde luego, íntimo amigo de Díaz Soto y Gama y de Ricardo Flores Magón. En 1912, haciendo recuerdos de esta etapa, 1900-1901 se expresa así:

".....debido a la oportuna intervención de Pedro Kropotkin, se contuvo Ricardo y no atacó rudamente, como lo sabía hacer a Juan Graves y a Pedro Esteve por sus críticas insidiosas en contra de la Revolución Social Mexicana, -- que Ricardo impulsó y se esforzaba en orientar en los precisos momentos en que aquellos se dejaban llevar por el radicalismo de Venustiano Carranza, a quien Ricardo atacó sin piedad (37).

Ricardo Flores Magón, de quien tanto se hace alusión, fue uno de los asistentes al Primer Congreso Liberal Mexicano, más como obser

vador que como líder definido, ex estudiante de Derecho y periodista rebelde quien al haber sido invitado por Arriaga a dicho Congreso a principios de 1900, encabezaba el periódico "Regeneración" con la frase "Periódico Independiente de Combate" "El personal del periódico,- decía Ricardo Flores Magón-, veía en la Ciudad de San-Luis Potosí" como "la Jerusalén de nuestros ideales democráticos"- (68).

Como puede verse, al lanzar Camilo Arriaga su invitación al Primer Congreso Liberal Mexicano, los ánimos estaban dispuestos en los -- grupos de los intelectuales de todas las esferas sociales, para oponerse a la estructuración Porfirista y hacer reformas políticas y sociales, y además extender su movimiento precursor en todas las direcciones en que obreros y campesinos se vieran afectados por -- las crisis económicas y sociales.

Nunca Camilo Arriaga en su manifiesto "Invitación al Partido Liberal" vislumbró siquiera la trascendencia que iba a tener su movimiento en la Constitución de 1917 y en la caída de Porfirio Díaz -- en 1911.

En respuesta a su manifiesto se organizaron cerca de 50 clubes liberales diseminados en trece Estados de la República; San -- Luis Potosí e Hidalgo a la cabeza, D.F., Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Durango, Zacatecas, Nuevo León y Michoacán, Puebla y Veracruz.

El 5 de febrero de 1901, el teatro de la Paz en San Luis Potosí, estaba a reventar, para la sesión inaugural del Primer Congreso Liberal Mexicano. Había más de cincuenta delegados al Congreso, nueve periodistas, seis abogados, cuatro ingenieros, cuatro médicos dos maestros y número indeterminado de estudiantes, (69) y no era para menos los periódicos "El Diario del Hogar", "El Universal", "El Monitor Liberal" y "Regeneración" que habían circulado -- por todo el país, llevaban la expresión candente de Arriaga: "El -- país, es libre, grande y próspero, gracias al Partido Liberal, pero dormimos demasiado sobre nuestros laureles. La obra de la Reforma de 1957 está minada por los bajos subterráneos. No vayamos a -- despertar bajo sus ruinas".

Los temas que se trataron en el Congreso se refirieron especialmen

te a combatir la influencia política del clero, y por una posición enérgica y decidida de Ricardo Flores Magón en su discurso, se plantearon "medidas para obtener estricta justicia en el país", así como medidas de reformas Constitucionales para garantizar las libertades políticas, de expropiación y de imprenta. Después de 6 días de trabajo concluyó el Congreso sus sesiones el 11 de febrero de 1901 dando a conocer sus conclusiones en un documento que se giró con el nombre de "Resoluciones tomadas por el Primer Congreso Liberal de la República Mexicana instalada en San Luis Potosí el 5 de febrero de 1901". Así la primera reunión de liberales donde predominaban los jóvenes se convertía en el principio de la Revolución.

El segundo Congreso debía efectuarse, según resolución del primero el 5 de febrero de 1902 en el mismo San Luis Potosí bajo el siguiente programa:

- "1o.- Manera de completar las Leyes de Reforma y de hacer más exacta y eficaz su observancia.
 - "2o.- Medidas encaminadas a hacer efectiva la libertad de imprenta.
 - "3o.- Manera de implantar prácticamente y de garantizar la libertad de sufragio.
 - "4o.- Organización y libertad Municipales y supresión de los jefes políticos.
 - "5o.- Medios prácticos y legales para favorecer y mejorar las condiciones de los trabajadores en las fincas del campo y para resolver el problema agrario y el del agio.
 - "6o.- Medios de afirmar la solidaridad, defensa y progreso de los clubes liberales.
 - "7o.- Temas no especificados que los clubes propongan.
- "Reforma, Unión y Libertad.
"San Luis Potosí, 4 de noviembre de 1901.
"Por el "Club Ponciano Arriaga"
"Camilo Arriaga, Presidente. José María Facha, Secretario".

Después del Congreso el Club "Ponciano Arriaga", de San Luis Poto-

si lanzó un "Manifiesto a la Nación" firmado por Arriaga como Presidente y Díaz Soto y Gama como Vicepresidente atacando la "dictadura" "la prensa semioficial" y el partido "científico". Pedía la formación de "un partido verdaderamente nacional" que analizara los actos del gobierno y buscara el elemento apto que remplazara al Presidente Díaz. De sobra es de suponer las consecuencias que para cada uno de los líderes del movimiento vendrían. Por su parte Ricardo Flores Magón, en abril de 1901 en D.F. se apresuró a publicar dicho manifiesto y en apoyo al mismo en unión con otros liberales de la Ciudad de México formó la Asociación Liberal Reformista. Con el fin de que a la mayor brevedad posible se le diera a conocer al país su estado político y social. El Presidente Díaz, consciente de la oposición política que venía externándose durante tres meses consecutivos mandó prender a Ricardo Flores Magón pensando que con ello se exterminaría el movimiento o quedaría en silencio. Pero este hecho hizo cobrar mayor fuerza en el ánimo de los líderes y el 18 de julio de 1901 en Pinos, Zacatecas, Díaz Soto y Gama pronunció un discurso acalorado contra el clero, el extranjero, pero especialmente arremetió contra Porfirio Díaz último blanco de su ataque: "caudillo que traiciona la democracia..... sin átomo de democracia, sin tintura de estadista, sin respeto a la Ley, sin aprecio a la Constitución de 57....." Díaz Soto y Gama se adelantó a su tiempo. Ni Madero en su campaña presidencial contra Díaz una década más tarde, pudo expresar tan violento descontento. Díaz mandó secuestrarlo en Zacatecas y el 22 de agosto lo envió a la prisión de Belén de la Ciudad de México. Ya se encontraban en prisión Ricardo y Jesús, su hermano. En aquel entonces Soto y Gama hizo uso de sus conocimientos adquiridos cuando fuera empleado en telégrafos y así se comunicó con ellos, los cuales pidieron a sus amigos de "Regeneración" publicaron el texto completo de Díaz Soto y Gama. El gobierno clausuró el periódico un mes más tarde no sin antes haber publicado "Regeneración" una demanda de renuncia del presidente Díaz.

Fue difícil para Porfirio Díaz contener los brotes del movimiento liberal. El 4 de noviembre el club "Ponciano Arriaga" publicó un manifiesto en "El Porvenir" y el "Renacimiento" de Juan Sara

bia donde introducía por primera vez el problema agrario y la necesidad de reforma social; asuntos importantes que debían estudiarse al realizarse en febrero de 1902 el segundo Congreso Liberal Mexicano; el manifiesto incluía "medios prácticos y legales para favorecer y mejorar las condiciones del trabajador en las fincas de campo y para resolver el problema agrario y del agio". Denunciaba que el régimen de Díaz había obligado a los indios Yaquis de Sonora a ir a cosechar tabaco en el Valle Nacional, Oaxaca"...." (70). Nunca antes, excepción hecha de Don Wistano Luis Orozco en su "Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos" en 1895, sobre los conflictos agrarios creados por las Compañías desclindadoras, se había tocado con valentía y decisión la cuestión agraria, por lo que constituye el primer antecedente agrarista en el campo político, para la Historia de la reforma agraria en México.

Arriaga quién firmaba como presidente del club "Ponciano Arriaga" fue sentenciado a once meses de prisión con mil pesos de multa, y Faucha que firmaba como secretario a nueve meses y 500 pesos de multa; varios clubes de la República fueron clausurados por la policía o por el ejército y encarcelados varios de sus dirigentes dando por resultado tales represiones definir los campos políticos en forma más precisa "Los moderados de la clase alta y los anticlericales tradicionales, los protestantes y los masones (71) inmediatamente empezaron a apartarse del movimiento". La represión no iba dirigida solamente a los dirigentes de clubes liberales, sino también a la prensa de oposición. En el D.F. fue clausurada la imprenta de Filomeno Mata, mas de cincuenta periodistas en la República fueron encarcelados sin contar los periodistas de la Ciudad de México de "Regeneración", "El Hijo del Ahuizote", "El Alacrán", "Diario del Hogar" y el "Paladín". Pero al gobierno no le preocupaba tanto la prensa o los dirigentes de los clubes, sino el núcleo de San Luis Potosí así que en el descargó sus represalias.

El segundo Congreso no pudo llevarse a cabo, los liberales fueron encarcelados poco a poco, pero pese a todo el 3 de febrero de 1903, el club "Ponciano Arriaga" se estableció en la Ciudad de México, precisamente en el momento de primeros brotes antirreleccionistas, lanzando su primer manifiesto el 27 de febrero de 1903-

donde a más de otros asuntos se destaca en su parte tercera la protesta contra la tienda de raya, la monopolización de la tierra, especialmente por los "Yanquis" y por la iglesia y lamenta la deplorable condición del campesinado. Es una expresa preocupación por el problema agrario. Pero aunque el manifiesto negaba la idea de convocar a una revolución su párrafo final peligrosamente hablaba de ella y terminaba diciendo ".....REFORMA, UNION Y LIBERTAD" (72). Se unieron a este movimiento tres figuras más: Librado Rivera de San Luis Potosí, Santiago de la Hoz, fundador del club de Veracruz; Santiago R. de la Vega escritor, caricaturista y periodista regiomontano. De la Hoz, produjo la chispa para fundar el club anti-reeleccionista "Redención".

C A P I T U L O I I

II ANALISIS DEL DOCUMENTO.

1.- Parte General.

2.- Aspectos Agrarios en especial:

- a).- La restitución y la dotación de tierras y aguas.
- b).- La Colonización y repatriación.
- c).- El mejoramiento de los trabajadores explotados del campo.
- d).- La creación del Banco Agrícola.

1.- Manifiesto y Programa del Partido Liberal Mexicano San - Luis Missouri 1906.- Parte General.

En la Ciudad de México se oernía en la dirección liberal la necesidad de una revolución violenta y cierta clase de reforma social. Presiguieron las persecuciones pero encarcelados y aun incomunicados varios dirigentes liberales decidieron que las palabras "socialismo" y "anarquismo" debían ser eliminadas del Partido Liberal Mexicano porque, aunque siendo el interés de los liberales las cuestiones agrarias y obreras debería presentar el partido un carácter más amplio. Planearon marchar hacia Estados Unidos después de salir de la prisión desde donde reanudarían la publicación de "Regeneración", se constituiría una Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, escribirían un programa con sentido socioeconómico, para los obreros y campesinos y por fin, en forma abierta implantarían el "socialismo libertario". Sería el prominente dirigente socialista Ricardo Flores Magón, aunque Soto y Gama vislumbraba en una forma u otra, el liderazgo continuo de Arriaga. Estas cuatro figuras formaron la "célula" potosina que aspiraba a sostener un movimiento revolucionario nacional para derrocar a Díaz e introducir las reformas económicas y sociales que el país necesitaba. - No se dieron cuenta que con ellos mismos desde 1900 se había iniciado una revolución que poco a poco iba desarrollándose.

Refugiados en Texas no dejaron de tener persecuciones sobre todo en las oficinas de los periódicos, especialmente "Regeneración" dirigido por Ricardo Flores Magón, por lo que decidieron trasladarse a San Luis Missouri en donde propiamente Flores Magón tomó la dirección del movimiento antireeleccionista instalando la "Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano" con ascendencia en toda la República Mexicana por medio de "Regeneración" pese a todas las vicisitudes. La "Junta" instalada el 28 de septiembre de 1905 tuvo como finalidad elaborar un programa que hiciera renacer y diera fuerza al Partido Liberal Mexicano siendo los principales mentores, Flores Magón y Juan Sarabia. Flores Magón se empeñaba en vaciar en él dicho programa sus ideas anarquistas pero Camilo Arriaga y Sarabia no lo consideraron pertinente ya que el pueblo mexicano no estaba preparado para un programa anarquista, se hubiera

asustado y en lugar de lograr la unión que se proponían a los idea les antiporfiristas hubiera ocasionado la desorientación (73). A sí que llegando a un acuerdo entre ellos mismos, el 10. de julio - de 1906 desde San Luis Missouri "aquel grupo lanzó el documento -- más importante de la etapa precursora de nuestro movimiento so-- cial" el: "Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano" --- (74). Según Luis Araiza en su obra Historia del Movimiento Obre- ro Mexicano, "Este valioso documento, viene a constituir no el pro grama de un partido, sino el de la revolución mexicana pues en el-- año de 1917, sirvió de inspiración al Congreso Constituyente reuni- do en Querétaro" y Moreno Sánchez, afirma, "Para mí siempre ha si- do uno de los aspectos más importantes que definen la trayectoria- que la revolución iba a seguir; El Manifiesto del Partido Liberal, tanto por la calidad de los hombres que lo escribieron y lo firma- ron como por la forma en que se planteó los problemas que iban a - constituirse en las preocupaciones de la revolución". Importante - es mencionar como quedó constituido el grupo gestor de tan impor- tante documento: Ricardo Flores Magón, presidente; Juan Sarabia, - vicepresidente; Antonio Villarreal, secretario; Enrique Flores Ma- gón, tesorero; Librade Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustaman- te, primero, segundo y tercer vocales respectivamente. Arriaga se había convertido en el moderador del movimiento., haciendo llama- mientos menos radicales y de más diversidad ideológica; por otra- parte se resistía a comprometerse a la revolución obrero campesi- na vislumbrada por Ricardo Flores Magón. Díaz Soto y Gama, des- pués de haber colaborado algún tiempo en Texas, en la redacción - del periódico, se tuvo que regresar a S.L.P. al sostenimiento de- su familia.

El documento citado antes fué preparado con una intensa cam- paña política antiporfirista difundida por medio del periódico -- "Regeneración" el cual llegaba a México en miles de copias. Los - futuros héroes de la revolución mexicana lo recibían con asidui- dad, contándose, entre ellos, por su importancia el Gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado; los Presidentes Madero, Eulalio Gutié- rrez, Plutarco Elías Calles y los dirigentes revolucionarios sono renses; José María Maytorena y Adolfo de la Huerta. "Armando de -

María y Campos afirma que Francisco J. Múgica, más tarde líder "jacobino" en la Convención Constitucional de Querétaro, también lo - leía con interés (75). El 28 de septiembre de 1905 dieron a conocer un manifiesto donde emitían las "Bases para la Unificación del Partido Liberal Mexicano": "Regeneración" debía ser el periódico o ficial del Partido Liberal Mexicano; se formarían células del P.L.M. en toda la nación; secreto absoluto de los nombres de todos los que se adhirieran al P.L.M. y protección financiera a todos los pe - riódicos de oposición como también a los liberales empobrecidos o - perseguidos (76). La persecución del gobierno mexicano, después - de un período de encarcelamiento, separó a los miembros de la "Jun - ta Organizadora" tuvieron que ir huyendo de una posible captura. - De suerte que la última parte del documento fué redactada en par - tes muy distintas; San Luis Toronto, Montreal y Ciudad Juárez. Vil - llarreal se encargó de educación y agrarismo y Juan Sarabia escri - bió lo referente a campesinos y obreros; Ricardo Flores Magón es - cribió una sección "expositiva" y un número muy significativo de - mexicanos fué consultado por correo o personalmente. Juan Sarabia - revisó el programa completo haciendo las moderaciones pertinentes, con asistencia de Arriaga. Como puede verse, el documento no fué o bra de una sola persona ni de una sola etapa, sino fué el producto de años de lucha, de experiencia, de colaboración, de persecución - y además de consultas constantes. Tal vez a ello se deba la reper - cusión tan decidida que había de tener en la revolución mexicana, - que propiamente venía gestándose. El "Programa del Partido Liberal Mexicano" no tuvo paralelo como documento precursor. Fué el prime - re en presentar la base socioeconómica de la revolución mexicana y el único documento público que iba más allá de la Constitución de - 1917.

Por su importancia se transcribe en esta tesis la síntesis - de sus 52 puntos.

"Reformas Constitucionales"

"1.- Reducción del período presidencial a cuatro años".

"2.- Supresión de la reelección para el presidente y los gobernado - res de los Estados. Sólo podrán ser nuevamente electos, éstos fun - cionarios hasta después de dos períodos del que desempeñaron".

"3.- Inhabilitación del vicepresidente para desempeñar funciones - legislativas o cualquier otro cargo de elección popular, y autorización del mismo para llenar un cargo conferido por el ejecutivo".

"4.- Supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la Guardia Nacional. Los que presten su servicio en el ejército permanente lo harán libre y voluntariamente. Se revisará la ordenanza militar para suprimir de ella lo que considere opresivo y humillante para la dignidad del hombre y se mejorarán los haberes de los que sirvan en la Milicia Nacional".

"5.- Reformar y reglamentar los artículos 6o. y 7o. Constitucionales suprimiendo las restricciones que la vida privada y la paz pública imponen a las libertades de palabra y de prensa, y declarando que sólo se castigarán en este sentido la falta de verdad que - entrañe dolo, el chantaje, y las violaciones de la ley en lo relativo a la moral".

"6.- Abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores de la patria".

"7.- Agravar la responsabilidad de los funcionarios públicos, imponiendo severas penas de prisión para los delincuentes".

"8.- Restituir a Yucatán el territorio de Quintana Roo".

"9.- Supresión de los tribunales en tiempo de paz".

"Mejoramiento y Fomento de la Instrucción"

"10.- Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción -- que se clausuren por pertenecer al clero".

"11.- Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas -- las escuelas de la República, sean del gobierno o particulares, de clarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto".

"12.- Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años quedando al gobierno el deber de impartir protección en la -- forma en que le sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza".

"13.- Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria"

"14.- Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que -- tan poco atendida es ahora".

"Extranjeros"

"15.- Prescribir que los extranjeros, por el solo hecho de adqui-- rir bienes raíces, pierdan su nacionalidad primitiva y se hacen -- ciudadanos mexicanos".

"16.- Prohibir la inmigración china".

"Restricciones a los abusos del Clero Católico".

"17.- Los templos se consideran como negocios mercantiles, quedana-- do por tanto, obligados a llevar contabilidad y a pagar las contri-- buciones correspondientes".

"18.- Nacionalización conforme a las leyes, de los bienes raíces -- que el clero tiene en poder de testafierros".

"19.- Agravar las penas que las Leyes de Reforma señalen para los-- infractores de las mismas".

"20.- Supresión de las escuelas regenteadas por el Clero".

"Capital y Trabajo"

"21.- Establecer un máximo de ocho horas y un salario mínimo en la proporción siguiente". "El,00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de --- El.00 para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las -- que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabaja-- dor".

"22.- Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio".

"23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patro-- nes no burlen la aplicación del tiempo máximo y salario mínimo".

"24.- Prohibir en absoluto el empleo de niños menores de catorce --

años".

"25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc. a -- mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios".

"26.- Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar aloja-- miento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del tra-- bajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patrones o pro-- pietarios".

"27.- Obligar a los patrones a pagar indemnización por accidentes-- del trabajo".

"28.- Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de cam-- po para con los amos".

"29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de-- los medieros".

"30.- Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemni-- cen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras neces-- rias que dejen en ellas".

"31.- Prohibir a los patrones, bajo severas penas, que paguen al -- trabajador de cualquier otro modo, que no sea con dinero efectivo;-- prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya".

"32.- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar en-- tre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros.-- No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se pa-- guen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimien-- to o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los ex-- tranjeros".

"33.- Hacer obligatorio el descanso dominical".

"Tierras"

"34.- Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas to-- das las tierras que posean; cualquier extensión de terreno que el--

poseedor deje improductiva la recobrará el Estado y la empleará -- conforme a los artículos siguientes".

"35.- A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten los repatriará el gobierno pagándoles los gastos de viaje y les -- proporcionará tierras para su cultivo".

"36.- El Estado dará tierras a quién quiera que lo solicite, sin -- más condición que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas" "Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado pueda ceder a una persona".

"37.- Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que -- tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a -- los pobres que carezcan de estos elementos el Estado creará o fo-- mentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos".

"Impuestos".

"38.- Abolición del impuesto sobre capital moral y del de capacita-- ción quedando encomendado al gobierno el estudio de los mejores me-- dios para disminuir el impuesto de timbre hasta que sea posible su completa abolición".

"39.- Suprimir toda contribución paracapital menor de \$100.00 ex-- ceptuándose de este privilegio los templos y otros negocios que no deben tener derecho a las garantías de las empresas útiles".

"40.- Gravar el agio, los artículos de lujo, los vicios, y alige-- rar de contribuciones los artículos de primera necesidad. No permi-- tir que los ricos ajusten igualas con el gobierno para pagar menos contribuciones que las que impone la ley".

"Puntos Generales"

"41.- Hacer práctico el Juicio de Amparo, simplificando los proce-- dimientos".

"42.- Restitución de la Zona Libre".

"43.- Establecer la igualdad civil para todos los hijos de un mis-- mo padre, suprimiendo las diferencias que hoy establece la ley en-

tre legítimos e ilegítimos".

"44.- Establecer cuando sea posible colonias penitenciarias de regeneración, en lugar de las cárceles y penitenciarías en que hoy - sufren el castigo los delincuentes".

"45.- Supresión de los jefes políticos".

"46.- Reorganización de los municipios que han sido suprimidos y - robustecimiento del poder municipal".

"47.- Medidas para suprimir o restringir el agio, el pauperismo y - la carestía en los artículos de primera necesidad".

"48.- Protección a la raza indígena".

"49.- Establecer lazos de unión con los países latinoamericanos".

"50.- Al triunfar el Partido Liberal, se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo la dictadura actual y lo que se produzca se aplicará al cumplimiento del capítulo de tierras -espe- cialmente a restituir a los yaquis, mayas y otras tribus, comunida- des o individuos, los terrenos de que fueron despojados- y al ser- vicio de la amortización de la deuda nacional".

"51.- El Primer Congreso Nacional que funcione después de la caída de la Dictadura anulará todas las reformas hechas a nuestra Consti- tución por el gobierno de Porfirio Díaz; reformará nuestra Carta - Magna, en cuanto sea necesario para poner en vigor este programa;- creará las leyes que sean necesarias para el mismo objeto; regla- mentará los artículos de la Constitución y de otras leyes que lo - requieran, y estudiará todas aquellas cuestiones que considere de - interés para la Patria, ya sea que estén enunciadas o no en el pre- sente programa, y reforzará los puntos que aquí consten, especial- mente en materia de trabajo y tierra".

"Cláusula Especial"

"52.- Queda a cargo de la Junta Organizadora del Partido Liberal - dirigirse a la mayor brevedad a los gobiernos extranjeros manifes- tándoles a nombre del Partido, que el pueblo mexicano no quiere -- más deudas sobre la Patria y que por lo tanto no reconocerá ningun- na deuda que bajo cualquier forma o pretexto arroje la Dictadura - sobre la Patria ya contratando empréstitos, o bien reconociendo --

tardíamente obligaciones pasadas sin ningún valor legal".

Como se dijera antes, el Programa del Partido Liberal Mexicano sirvió de base para nuestra Constitución de 1917 aunque en algunos artículos se manifiesta también, que fué más allá de lo institucionalizado en tal fecha, así, podemos señalar los artículos que se fundieron en 1906 y 1917: 1o, 5o, 7o, 9o, 10o, 11o, 12o, 14o, 17o, -- 18o, 19o, 20o, 21o, 25o, 26o, 27o, 29o, 31o, 33o, 34o, 36o, 41o, - 46o, y 50o. Los demás llevan sus demandas más allá de lo estipulado en 1917.

La sección expositiva del P.L.M., a cargo de Flores Magón -- precedía y explicaba los 52 puntos del programa y pretendía hacer un llamado especialmente a los obreros y campesinos, hombres de negocios y aún hacendados. Muy claro era el interés del P.L.M. por la clase baja, reflejado en el punto 4. Los puntos 10-14 hablan de la necesidad de una instrucción universal, libre, laica; tratando de encauzar el P.L.M. a hombres de negocios mexicanos hacia la Reforma Agraria acentuándoles la importancia de la expansión de los mercados internos. "Cuande millones de parias que hoy vegetan en -- el hambre y la desnudez coman menos mal, usen ropa y calzado y dejen de tener un petate por todo ajuar, la demanda de mil géneros y objetos que hoy es insignificante, aumentará en proporciones colosales"....(77).

2.- Aspectos Agrarios. ex Especial.

Como el especial interés que nos ocupa es la trascendencia agraria de estos preceptos precursores. Vamos a analizar con detenimiento los artículos que se enfocaron precisamente a la Reforma Agraria Mexicana, y en donde se revela un claro conocimiento del -- complejo problema agrario, campeando a la vez dos profundas preocupaciones: una la de impulsar la producción agrícola de México y otra la de que para lograrlo se creara la pequeña propiedad dotando la de medios financieros que hicieran posible y funcionaria como -- factor del progreso nacional. Así pues, en dos aspectos plantea este problema con una concepción tan amplia y tan completa que sería difícil encontrar en la actualidad una cosa similar en los llamados programas de reforma agraria integral: lo. Aplicar la Ley del-

jornal mínimo y el trabajo mínimo. 2o. Obligación del terrateniente de hacer productivos todos sus terrenos so pena de perderlos, - en esta parte se encuentra un tanto oculto el principio de que "la tierra es de quien la trabaja"; la influencia de este segundo aspecto según Silva Herzog se advierte en la Constitución de 1917 de manera particular en el artículo 123o, que legisla en materia de trabajo. (78)

a) La Restitución y la Dotación de Tierras y Aguas.

"Exposición previa" parte VI: "La falta de escrúpulos de la actual dictadura para apropiarse y distribuir entre sus favoritos-ajenas heredades, desatentada rapacidad de los actuales funcionarios para adueñarse de lo que a otros pertenece, ha tenido como consecuencia que unos cuantos afortunados sean los acaparadores de la tierra, mientras que infinidad de honrados ciudadanos lamentan en la miseria la pérdida de sus propiedades" para solución a este problema no hay más que aplicar la obligación del terrateniente de hacer productivos todos sus terrenos, so pena de perderlos. De aquí resultará irremediable, que, o el poseedor de inmensos terrenos se decida a cultivarlos y ocupe miles de trabajadores y contribuya poderosamente a la producción, o abandone sus tierras o parte de ellas para que el Estado las adjudique a otros que las hagan producir y se aprovechen de sus productos"....."La restitución deejidos a los pueblos que han sido despojados de ellos es de clara justicia....."Para la cesión de tierra no debe haber exclusivismo, - debe darse a todo el que la solicite para cultivarla. La condición que se pone de no venderlas tiende a conservar la división de la propiedad y evitar que los capitalistas puedan de nuevo acaparar terrenos. También para evitar el acaparamiento y hacer equitativamente la distribución de las tierras se hace necesario fijar un maximum de las que pueden cederse a una persona".. Parte VIII: "La aplicación que haga el Estado de los bienes que confisque a los oppresores debe tender a que dichos bienes vuelvan a su origen primitivo. Procediendo muchos de esos despojos a tribus indígenas, comunidades de individuos, nada más natural que hacer la restitución - correspondiente". (79) Así exponía el P.L.M. su preocupación por la restitución y dotación de tierras, preocupación que fué difundi

da por los medios de comunicación reducidos entonces a los periódicos de oposición como eran el Demócrata y Regeneración, del P.L.M. el Estandarte, el Colmillo Público, el Gráfico, "El Diario del Hogar" representando la más famosa contribución potosina, a la causa del periodismo revolucionario, fundado por Filomeno Mata; "El Hijo del Ahuizote", fundado por Daniel Cabrera y más tarde regentado por Ricardo Flores Magón. (80) El campesino, por su parte, estaba cansado de la opresión y despojo que recibía en el régimen del presidente Díaz, en consecuencia estaba alerta a cualquier movimiento revolucionario que encaminara sus ideales a solucionar su situación, su grito constante, que dejaba escucharse en todos los puntos de la República era: Tierra para la Agricultura. Tierra y Libertad. Así que conocidas las ideas del P.L.M. las revueltas campesinas tomaron mayor ímpetu sucediéndose una serie de incidentes devastadores comenzando en las haciendas de San Luis Potosí. ".... ..Cuando el pueblo mira por sí mismo no es un río que corre por su cauce natural, sino torrente que desborda" (81).

b) La Colonización y Repatriación.

"A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten les repatriará el gobierno pagándoles los gastos de viaje y les proporcionará tierras para su cultivo" aunque es muy breve la aseveración encierra toda una preocupación por los indígenas inmigrantes que cansados del yugo hacendario tuvieran que recurrir a otros países para solucionar sus necesidades vitales.

En el artículo 15o. marca una forma de colonización prescribiendo que los extranjeros por el sólo hecho de adquirir bienes raíces, pierden su nacionalidad primitiva y se hacen ciudadanos mexicanos. Va más allá del cauce de la Constitución quien otorga a los extranjeros el derecho de dominio sobre tierras y aguas que el Estado les haya concedido siempre y cuando no invoquen la soberanía de su gobierno para defender dichos bienes en contra de la nación mexicana. Si faltaren a estos convenios perderán en beneficio de la nación los bienes que hubieran adquirido en virtud de la dicha concesión.

c) El mejoramiento de los trabajadores explotados del campo. El P.L.M. en sus artículos 21o, 23o, 25o, 26o, 28o, 29o, y -

3lo. pone de relieve la consideración que debe guardarse a los trabajadores del campo y en la exposición previa parte V dice: "En más deplorable situación que el trabajador industrial se encuentra, el jornalero del campo, verdadero siervo de los modernos señores feudales". (82).. Como en todas las épocas, la clase baja es la que viene sufriendo las cargas de los que por su medio quieren enriquecerse, así que el sistema de trabajo que los hacendados desarrollaban con los aparceros, medieros y peones los ponía en una situación de quedar encastillados en un túnel sin salida, los aparceros y medieros, apenas si podían sacar de la tierra los medios de subsistencia que consistía en maíz y frijoles y en raras ocasiones un poco de chile. Su salario si es que percibían alguno, permanecía estacionario, pero además estos salarios eran nominales, se pagaban con moneda convencional o se registraban como anotación simbólica en la tienda de raya de la hacienda. Lo que en dinero llegaba a recibir el peón lo tenía que gastar en la misma hacienda y quedar la moneda nuevamente en manos de quien se lo había dado, porque no había forma de que el peón saliera de ese lugar para poder hacer alguna transacción en otra parte además, que, como se dijo en el capítulo anterior, no podía abandonar la hacienda cuando estaba en deuda. El peón vivía de hecho a crédito con la hacienda. La tienda de raya lo registraba en sus libros durante su vida entera. No había otra persona a quien pedirle prestado. Estas gentes se amontonaban en pequeños y miserables jacales, cerca de la gran casa de la hacienda. Todo ese engranaje de amargas necesidades de los peones bullía en la mente de los liberales del P.L.M. por eso había de decir Flores Magón en su comentario del Manifiesto de San Luis Missouri:

"El mejoramiento de las condiciones de trabajo, por una parte y por otra la equitativa distribución de las tierras, con las facilidades de cultivarlas y aprovecharlas sin restricciones, producirán apreciables ventajas a la nación. "No sólo salvarán de la miseria y procurarán cierta comodidad a las clases que directamente reciben el beneficio, sino que impulsarán notablemente el desarrollo de nuestra agricultura, de nuestra industria, de todas las fuentes de la riqueza pública, hoy estancadas por la miseria general....."

(83).

d) La Creación de un Banco Agrícola.

Ahondando la preocupación por una parte del bienestar del trabajador del campo y por otra, de la agricultura para el beneficio de la nación el P.L.M. no olvida en señalar la necesidad de -- proveer a los que carezcan de recursos para el cultivo de la tierra, y así habla de la creación de un Banco Agrícola, en el artículo 37 de su Programa con el cual se refaccione a los nuevos pequeños propietarios concediéndoles préstamos con poco rédito y redimibles a plazos. Hace accesible así, el beneficio para todos de adquirir tierras y evita que dicho beneficio esté sólo al alcance de algunos privilegiados.

Paramos a insistir en la consideración de los principios generales y normas de acción que en proporciones nacionales señaló -- el tan repetido P.L.M.: "redistribución de la tierra en beneficio -- de los trabajadores de la misma, función social de la propiedad agraria prescribiendo y sancionando el abandono de los terrenos incultivables, organización de los productores rurales, mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural." (84).

C A P I T U L O I I I

III CONSECUENCIAS Y PROYECCIONES DEL MANIFIESTO Y PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO EN- LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

- 1.- Su influencia en el Maderismo y en el -
Zapatismo.
- 2.- Relación de las ideas agrarias de los -
liberales de 1906 y el artículo 27 del-
Constituyente de Querétaro.
- 3.- Actualidad de algunos postulados agra--
rios liberales ante la problemática de-
nuestros días.

1.- Su Influencia en el Maderismo y en el Zapatismo.

Uno de los fervientes lectores del periódico "Regeneración" cuando se gestaba el Programa del Partido Liberal Mexicano, fué, como quedó indicado en el capítulo anterior Don Francisco I. Madero; pertenecía a la clase alta capitalista y a diferencia de Arriaga, cuyos bienes habían venido a menos, fué el mentor financiero que llevó a su familia a destacar en el reducido número de la aristocracia y el poder. (85) Era un firme creyente de la libre empresa, de las facilidades crediticias y de la modernización de la agricultura. (86) Su educación lo preparó desde temprana edad para los grandes negocios; fué educado en la Escuela de Estudios Comerciales avanzados de París, donde aprendió las técnicas modernas de manufactura, análisis de mercado y la determinación del precio de costos. En 1892-1893 fué a la Universidad de California en Berkeley, en donde estudió la nueva tecnología agrícola introdujo nueva maquinaria moderna en las haciendas de su padre y algodón norteamericano de alto rendimiento a la vez que hizo construir nuevas fábricas de guayule. Stanley R. Ross, dice que "Madero amerita que se le reconozca como el pionero en el desarrollo de la región de la Laguna que se convirtió en una de las áreas más productivas de México" ".(87)

La mente de Madero a principios del siglo, estaba totalmente des preocupada de todo movimiento socioeconómico que pudiera intranquilizar al país. Fué el dos de abril de 1903, cuando comenzó a tener una conciencia política incipiente al enterarse de la sangrienta matanza de los miembros del Club de Monterrey por las tropas del General Bernardo Reyes; más tarde las lecturas, la amistad con Camilo Arriaga y Ricardo Flores Magón le fueron interesando poco a poco pero sin comprometerse seriamente en el movimiento del cual era simplemente simpatizador; en forma disimulada respaldaba los planes para la revolución armada pero a la vez le disgustaba la política revolucionaria que seguía Flores Magón, en cierta forma él prefería aguantar un mal gobierno que causar al país males por una revolución. Así lo dió a conocer Arriaga en 1905 y éste a Flores Magón en vísperas de terminar el Programa del Partido Liberal Mexicano. Flores Magón lo lamentó desesperadamente, —

pues su posición retiraba una ayuda económica sobre todo para el sostenimiento del periódico del Partido "Regeneración". Sin embargo, como hemos visto, el movimiento siguió adelante, marcando dos fases en su desarrollo: la.-De 1900 a 1903, había logrado la unión de opositores al régimen de Díaz el cual debería caer o modificar su sistema, la reinstauración de las Leyes de Reforma y de la democracia formal y modestamente una reforma socioeconómica. - 2a.-Una fase más radical con la fundación del Partido Liberal Mexicano 1905, con la publicación de su Programa y con la organización de las huelgas y revueltas que inspiró.El cambio social en México, estuvo marcado por dos alternativas, 1906-1910,: Una revolución violenta con fines principalmente políticos.- La primera, estaba sostenida por el P.L.M. y grupos de la clase media y baja (obreros y campesinos), la segunda por Madero y de grupos insatisfechos de la clase media alta y alta; y resultó un tercer grupo de tipo conservador que tomó lo que convino de las dos alternativas. Madero aún no estaba convencido que en aquel entonces todo levantamiento necesitaba de la fuerza del obrero y del campesino, fué hasta el año de 1909 y 1910 en que empezó a buscar apoyo abiertamente de obreros y campesinos pero sin comprometerse con el Partido Liberal Mexicano. No olvidemos que el P.L.M. tenía como base la transformación socioeconómica del país, principalmente, y Madero pensó que el problema de México era más bien político que socioeconómico. Un agudo conflicto entre la urgencia de un cambio socioeconómico y político del país y los riesgos económicos personales que tal cambio implicaba, le agobiaron siempre en su carrera política. Madero hubiera deseado el triunfo en las urnas electorales o la unión del grupo democrático progresista a su movimiento para lograr los cambios socioeconómicos y políticos necesarios. ¿Hasta que punto era oportuno evitar la revolución violenta?...Habría que estudiar detenidamente la política Porfirista durante aquel período 1909-1910. No debe pasarse por alto, que a la vez que se iniciaba el movimiento Maderista existía una figura en el Partido Democrático, el General Reyes, que había logrado mayor fuerza que el mismo Madero, para las próximas elecciones de 1910. No hay que perder de vista tampoco, que, aunque no concilia

ba con el P.L.M. en algunos principios, seguía paralelamente los lineamientos básicos del programa.

Madero hace presencia en la vida pública con la aparición de su libro "La Sucesión Presidencial de 1910" en donde enjuicia severamente la administración del Presidente Díaz. No hay en él ningún punto socioeconómico todo se desenvuelve en un ambiente meramente político y sin ningún brillo literario desarrolla el asunto haciendo un análisis desde la dominación española hasta los comienzos del régimen de Díaz. No con datos históricos eficientes hace una síntesis del Poder Absoluto, desde su existencia en países de Europa y América para terminar explicando la existencia de ese mismo poder en México, en manos del General Díaz. Reprueba duramente la actitud del gobierno ante la rebelión de Tomochic y en las guerras contra los indios yaquis y mayas y en los movimientos obreros de Cananea, Puebla y Orizaba. Inserta un párrafo muy pequeño en el capítulo IV relativo a la Agricultura, cuyos conceptos son muy pobres y que por ser asunto de esta tesis se transcribe en su totalidad "En este ramo tan importante de la riqueza pública, poco ha hecho el gobierno por su desarrollo, pues con el régimen absolutista resulta que los únicos aprovechados de todas las concesiones son los que lo rodean, y más particularmente en el caso actual, toda vez que uno de los medios empleados por el General Díaz para premiar a los jefes tuxtepecanos, ha sido dar las grandes concesiones de terrenos, lo que constituye una rémora para la Agricultura, puesto que los grandes propietarios raras veces se ocupan en cultivar terrenos, concretándose generalmente al ramo de ganadería, cuando no los dejan abandonados para venderlos después a alguna compañía extranjera, como sucede con más frecuencia."

"Las concesiones para aprovechamiento de aguas en los ríos han sido consideradas, y siempre van a dar a manos del reducido grupo de favoritos del gobierno, resultando que el agua no se aprovecha con tan buen éxito como hubiera sucedido subdividiéndose entre muchos agricultores en pequeña escala".

"El resultado de esta política ha sido que el país, a pesar de su vasta extensión de tierras laborables, no produce el al

godón ni el trigo necesario para su consumo en años normales y en años estériles tenemos que importar el maíz y el frijol, bases de la alimentación del pueblo mexicano."

"Parece que las plantaciones de maguey si alcanzan gran desarrollo y aunque la venta del pulque proporciona grandes ganancias, no por eso debemos considerar su producto como una riqueza nacional sino por el contrario, una de las causas de nuestra decadencia."(88)

Como puede verse, aunque con expresión más pobre, la inquietud de Madero es la misma del P.L.M. y así como este partido, no se dió cuenta que fincaba las bases para la Constitución que posteriormente habría de legislar nuestra Patria Mexicana, de la misma manera Madero, no se dió cuenta que desde este momento se convertía en el iniciador de una revolución cuya finalidad sería primordialmente la solución al problema agrario mexicano. Revolución que el mismo P.L.M. insistía en una y otra forma en iniciar y sobre todo en ver realizada, por el mismo tiempo de la aparición del libro de Madero, 1908, Ricardo Flores Magón escribe que el movimiento revolucionario debe ir compenetrado del espíritu anarquista que sin darse cuenta las masas, han ido aceptando. "Toda es cuestión de táctica- escribía Ricardo- Si desde un principio nos hubieramos llamado anarquistas, nadie, a no ser unos cuantos nos habría escuchado.....Ningún partido liberal en el mundo tiene las tendencias anticapitalistas del que está próximo a revolucionar en México" y agrega que, "las fábricas y minas deben de ser dejadas en manos de los obreros y campesinos durante la lucha revolucionaria y no después de ella".(89) El P.L.M. desde el 10 de junio de 1907 en el periódico "Revolución" había comenzado a invitar a estos sectores sociales a la revolución que debía producir una "sociedad nueva" así que necesariamente, después de la revuelta de 1908, la política del país, sufrió un cambio importante los científicos Porfiristas, sintieron amedrentamiento de lo que pudiera pasar a la caída de Díaz, sobre todo, cuando el Pearson's Magazine publicó la entrevista de Porfirio Díaz con James Creelman en la que afirmaba el director que él se retiraría al cumplir los ochenta años de edad en 1910 y que daba desde ese momento, la

bienvenida a un partido de oposición. "Cualquiera que sean las opiniones de mis amigos y partidarios, me retiraré del poder al -- terminar el actual período de gobierno, y no serviré de nuevo. -- Cuando esto suceda tendré ochenta años de edad""Daré la bienvenida a un Partido de Oposición en la República Mexicana"....-- (90) ¿Se refería Díaz al P.L.M.? a juicio de algunos críticos, no estaba en mente del dictador tal partido y así se esclareció cuando el 30 de mayo de 1908 anunció que después de todo, aceptaría -- un nuevo período presidencial. Ni aún entonces pensó Madero en -- ser el dirigente de un partido de oposición, se inclinaba más -- bien a un partido democrático dominado por los Reyistas o por elementos del propio régimen de Díaz. Fué hasta principios de 1909 -- cuando Madero se empezó a dar cuenta que sus amigos políticos, potencialmente más importantes lo empezaban a dejar sólo por no estar de acuerdo con su política del "Partido Democrático" a cuya -- cabeza se encontraba Reyes y en cuyo seno, fuerza era reconocerlo se encontraban científicos intelectuales de gran valía como Manuel Galero, teórico de los científicos; el distinguido novelista y senador José López Portillo y Rojas, el abogado Luis Cabrera, -- el reformador agrario Andrés Molina Enríquez y Francisco Vázquez-Gómez, médico personal de Porfirio Díaz. Además que muchos de los científicos consideraban el movimiento Reyista una amenaza mucho más seria que el mismo Porfirio Díaz en una nueva reelección y un movimiento Maderista. Reyes además de contar con el atractivo popular tenía el antecedente de haberse opuesto al ascenso de los -- científicos, de haber promulgado en Nuevo León la primera Ley de Compensación para obreros de México y de contar además con el apoyo de varias logias masónicas. Sin embargo el movimiento Reyista se deshizo cuando fué exiliado su cabecilla el General Bernardo -- Reyes el cual a decir de algunos historiadores, se sacrificó por la lealdad a Porfirio Díaz; aunque cabe una pregunta; estaba consciente Díaz que al cerrar la puerta a los Reyistas, la abría al -- movimiento Maderista a quién al principio veía con desdén? (91)

Madero pensaba en la creación de un "Partido Independiente" pues por una parte no quería dar ante Porfirio Díaz la impresión de ser uno de los simpatizadores de su gabinete y por otra la cho

caban las revueltas del P.L.M. las que denunciaba como "una serie de disturbios locales menores no de tenerse en cuenta en un nivel estatal". Fué hasta 1909, cuando paralelamente con otros científicos como Cabrera entre otros, comenzó a publicar artículos de oposición y entre ellos, su libro "La Sucesión Presidencial de 1910" alimentando la esperanza de que surgiría un nuevo partido antireeleccionista. En un momento se declara en apoyo a Toribio Ezequiel Obregón, que representaba a los latifundistas presionados económica y crediticiamente en México (92) Como puede verse la posición de Madero no estaba ni muy arriesgada ni definida a pesar de sus publicaciones y de la burguesía no se encontraba ni unida ni definida. Arriaga, por ejemplo el Fundador del "Club Ponciano Arriaga" que diera origen al P.L.M. no estaba de acuerdo ni con el partido que el mismo había iniciado, por estar en desacuerdo con las ideas de Flores Magón su actual Líder, ni con la posición de Madero que le parecía tibia al ofrecerle aceptar una alianza política de suerte que no sintiéndose sólo en la lucha contra Díaz (a pesar que éste le había encarecido que se retirara del movimiento) - se situó en México, para incrementar la posición de Díaz Cravioto y José Vasconcelos se convirtieron en líderes del Ateneo de la Juventud, fundado en 1909. De la misma burguesía surgían grupos descontentos aquí y acuyá. El propio equipo del General Díaz se encontraba desunido. Así las cosas, la burguesía no pudo alcanzar el ambiente pacifista que deseaba para resolver el problema político socioeconómico del País, pero este descontento y desunión -- preparó el campo a Madero para decidirse a recurrir a la revolución violenta para suceder a Porfirio Díaz en su gobierno. Oportuno es citar que un tercer grupo se definió en estas contiendas -- cuando los precursores moderados como Arriaga y los intelectuales inquietos como Vasconcelos encontraron inadecuadas las dos posibilidades manifiestas y decididas hasta entonces:

- 1.- El P.L.M. con su revolución socioeconómica violenta y
- 2.- Cambio político no violento, antireeleccionista.

Este tercer grupo se manifestaría con más precisión a principios de 1911 y estaría formado por los moderados del P.L.M. y por el ala izquierda del movimiento de Madero.

Decidido Madero a entrar de lleno en el movimiento antireeleccionista el 15 de abril de 1910 presentó ante la Convención Nacional Independiente de los Partidos Aliados Nacional antireeleccionista y Nacionalista Democrático, un "proyecto de lineamientos generales que deben normar la conducta de los candidatos del Partido" en uno de cuyos puntos, el V expone, "que se fomenten las obras de irrigación y la creación de Bancos refaccionarios e hipotecarios en beneficio de la agricultura, de la industria y del comercio" y el día 17 del mismo mes, pronunció un discurso en el que insiste nuevamente sobre la cuestión agraria en los siguientes términos: "Siendo la agricultura la base de la riqueza pública, procuraré fomentarla por cuantos medios sea posible favoreciendo la creación de Bancos refaccionarios e hipotecarios que la impulsen, así como la construcción de presas, pozos artesianos y obras de irrigación de toda clase" y en sus calidades de candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia de la República, el propio Señor Francisco I. Madero y el Licenciado Emilio Vázquez Gómez presentaron a la asamblea su programa de gobierno en cuya cláusula VIII constan los siguientes propósitos: "Fomentar la grande y muy especialmente la pequeña agricultura y la irrigación a la cual se destinará una parte de los fondos públicos".

Sintiendo el grupo científico Porfirista la inquietud social para el nuevo régimen, el 30 de abril de 1909 había lanzado el manifiesto del partido democrático también para intervenir en la campaña presidencial de 1910 los conceptos eran similares a los de Madero apuntando el problema agrario, el problema laboral: "Pedimos también la creación de un Ministerio de Agricultura, a fin de inaugurar una libertad política agraria y de crédito interior que, favoreciendo sin cesar el mejoramiento de las tierras y levantando la condición económica y moral del campesino, se resuelva en doble beneficio para el País..."(93)

Madero había querido ser honesto con Porfirio Díaz, razón por la cual le había hecho llegar su libro antes de publicarlo, lo había tenido al tanto por medio de causas respetuosas, de su actitud respecto a su gobierno, lo había hecho responsable de traicionar a un pueblo en una posible reelección; le había expues

to la conveniencia de dejar libertad democrática para elegir al menos al Vicepresidente en las nuevas elecciones, pero Porfirio Díaz se había engolosinado del poder y olvidándose de las declaraciones hechas a Mr. J. Creelman responde así a la Convención Nacional del Círculo Porfirista "Al ofreceros mi cordial bienvenida os doy gracias por el honor que me prodiga esta espléndida y solemne manifestación con que vuestra benevolencia me proclama idóneo para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo de la República, en un nuevo período Constitucional.....". ".....como todo lo que yo pueda o valga pertenece a mi Patria y tiene por objeto su servicio,no me considero autorizado para rehusar su soberano mandato...." En respuesta popular el 22 de mayo de 1909 se organiza el Partido Antireeleccionista en la Capital de la República con Francisco I. Madero como Vicepresidente y que denominaron "Centro Antireeleccionista de México" su programa es el siguiente:

"1o. Hacer una amplia propaganda para que el pueblo ejercite sus derechos y cumpla con sus deberes de ciudadanía"

"2o. Promover convenciones políticas para promover la designación de candidatos y discusión de los principios generales del gobierno a que éstos deben sujetarse"

"3o. Excitar a los ciudadanos a tomar parte en las campañas electorales y especialmente en las próximas elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República procurando la mayor alternabilidad de los funcionarios"

"4o. Organizar en toda la República el Partido Antireeleccionista fundando centros locales que secunden nuestras miras"

"5o. En la ejecución de su Programa este Partido no tiene más miras que servir los grandes intereses de la Patria y para lograrlo procura aprovechar el contingente de todos los buenos mexicanos y no vacilará en entrar en arreglos con los demás partidos políticos nacionales"

"Tenemos la convicción de que, aún en el caso de no obtener resultados inmediatos palpables por medio de nuestro esfuerzo, -- con el sólo hecho de habernos organizado y provocado una lucha democrática, habremos ayudado a salvar a la Patria del peligro con que la amenaza la prolongación de la dictadura"

México, D.F., a 22 de mayo de 1909.

"E inmediatamente lanzan un manifiesto al pueblo preparando sus á-nimos para las elecciones de 1910. Estaba escrito que el hombre de quien menos se cuidaron Don Porfirio Díaz y los científicos, iba a terminar con su poderío e influencia en los destinos nacionales. Una vez abrazada la causa Madero no midió consecuencias, se había -propuesto conquistar la libertad política de los mexicanos y no ha-bría dificultad que no vengiera para alcanzarla, lo dicen muy claa-ramente los últimos párrafos de la carta que escribe a Porfirio --Díaz desde la Penitenciaría del Estado de Nuevo León en Monterrey; "Si los partidarios de usted cumplen con la Ley, y las autoridades partidarias de usted, investidas de su carácter se erigen severos-guardianes de la Ley, el pueblo designará pacíficamente a sus man-datarios y habremos entrado para siempre en la vía Constitucional, única que podrá cimentar definitivamente la paz y asegurar el en--grandecimiento de la Patria".

"Pero si usted y el señor Corral se empeñan en reelegirse a pesar-de la voluntad nacional y continuando los atropellos cometidos re-curre a los medios en práctica hasta ahora para hacer triunfar las candidaturas oficiales y pretenden emplear una vez más el fraude -para hacerlas triunfar en los próximos comicios, entonces, Señor -General Díaz, si desgraciadamente por ese motivo se trastorna la -paz, será usted el único responsable ante la Nación, ante el mundo civilizado y ante la Historia.

"Publique usted un manifiesto en el que haga a sus partidarios la-misma indicación que yo le hago y ponga de su parte todo lo posi--ble para que las autoridades cumplan con su deber, respetando la -Ley, y habrá hecho a su Patria el mayor bien, consolidando para --siempre la paz".

"En cuanto a mi desde este encierro donde mettiene usted recluído, no puedo hacer más que publicar mi manifiesto aludido y tranquilo-espero sus consecuencias. Se muy bien que con jueces obedientes a-la consigna y superiores poco escrupulosos en darles cuando se tra-ta de beneficiar a su partido, mi suerte estará en sus manos y se-me podrá procesar y condenar por los mayores delitos" (94).

Designado por su partido para ir a las elecciones, Madero sa

bía de antemano que el voto sería burlado como lo había sido antes, pero sabía también que ante el mundo entero quedaría muy claro el que el pueblo mexicano si está apto para la Democracia aunque sus gobernantes no respondan a sus aspiraciones, así al consumarse la reelección fraudulenta del dictador en 1910, Francisco I. Madero se lanza a la lucha armada para derrocar a la dictadura militar e invita a la ciudadanía a hacer lo propio por medio del Plan de San Luis el 5 de octubre de 1910 en estos términos: "Como es necesario que el nuevo gobierno dimanado del último fraude no pueda rescindirse ya del poder, o por lo menos se encuentre con la mayor parte de la nación protestando con las armas en la mano contra esa usurpación, he designado el domingo 20 del entrante noviembre para que de las seis de la tarde en adelante, todas las poblaciones de la República se levanten en armas" (95). Además de declarar nulas las elecciones de ese año, para Presidente y Vicepresidente, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Diputados y Senadores, de desconocer el gobierno de Porfirio Díaz y a todas sus autoridades; y de señalar las seis de la tarde como el momento preciso para iniciar la lucha armada, el Plan de San Luis contiene un aspecto agrarista, que sin duda alguna fué el sostén más sólido en que se apoyó el triunfo de la causa que iniciaba, pues el campesino, a la voz prometedora de tierras que Madero anunciaba en el tercer párrafo del artículo tercero se aprontó a prestarle en masa el apoyo que alguna vez Madero había desconocido. — Fué la chispa que encendió los ánimos para hacer posible el derrocamiento del dictador, ya Silva Herzog lo confirma cuando dice: "El artículo 3o. en su párrafo tercero es lo más importante del Plan de San Luis, y lo que más influyó para que millares de campesinos se sumaran al movimiento revolucionario para que hubiera levantamientos armados en muchos lugares del país, desde el 20 de noviembre en adelante (96). El texto del párrafo tercero es como sigue: "Abusando de la Ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígonas, han sido despojados de sus terrenos ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento o por fallo de los Tribunales de la República, siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores de los terrenos de que se les despojó de

un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos, y se exigirá a los que adquirieron de un modo tan inmoral o a sus herederos que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también la indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que los terrenos hayan pasado a terceros personas antes de la promulgación de este Plan, -- los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo" (97).

Hay un interesante juicio de Silva Herzog con relación a tal artículo y dice: "Si se compara el Plan de San Luis con las bases del Programa del gobierno, firmado por Madero y Vázquez Gómez, varios meses antes, como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, se advertirá fácilmente que éste es más completo y radical que aquel. En el Plan ya no se habla como en el Programa, de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, de proteger a la raza indígena, de estimular el desarrollo de la agricultura"... "La explicación de tal hecho puede encontrarse que mientras en el Programa predominaron las ideas de Vázquez Gómez, -- en el Plan se impusieron las de Madero, mucho más políticas que sociales y económicas" (98).

Flores Magón nunca perdió de vista la actitud política de Madero y en el periódico del P.L.M. "Regeneración", varias veces manifestó su contradicción con los principios Maderistas, sin embargo, reconociendo la fuerza que el movimiento de Madero había logrado, se adhirió a él y por el mismo medio de difusión invitó a sus seguidores a secundar el movimiento de Madero. El Partido Liberal-Mexicano ratificó sus principios del 10 de junio de 1906 y el 19 de noviembre de 1910 (llamó al pueblo de México a la revolución -- contra la dictadura y puso en sus manos la bandera "Tierra y Libertad" fomentando la necesidad de conquistar el bienestar económico, volvió a hacer énfasis en la posesión de la tierra "que es la fuente de la riqueza, y la tierra no es la podrá dar ningún gobierno. Necesitais tomarla vosotros....". Las ideas anarquistas de Flores Magón saltan de inmediato en su exposición y su insistencia. --

Por su parte Porfirio Díaz nunca se imaginó la impopularidad que había alcanzado con su conducta, de reelegirse, pero al darse-

uenta de la avalancha popular y el incremento increíble de las fuerzas revolucionarias, a guisa de contra prueba envió un tardíomensaje el 10. de abril de 1911 con la esperanza quizá de obtenerla absolución del pueblo cuando se manifestaba dispuesto a ceder.- El mensaje encerraba la idea de entender las exigencias del pueblo vaciadas en el artículo 30. del Plan de San Luis y decía así: "En vista de los resultados poco satisfactorios de las disposiciones tomadas hasta la fecha con el objeto de favorecer en condiciones equitativas para todos, el fraccionamiento de las grandes propiedades rurales y la adaptación de éstas a diversos fines agrícolas, - el Ejecutivo está resuelto a procurar la realización de este pensamiento, por los medios que conduzcan mejor a la interesante solución que se persigue" (99). Pero las masas estaban dirigidas a no permitir la reelección y no escucharon la esperanza de Díaz --- quién tuvo que salir a Europa quedando como interino, mientras Madero tomaba el poder, de mayo de 1911 hasta el 30 de noviembre del mismo año, el Lic. Francisco León de la Barra quien aprovechó la coyuntura para ayudar a sus amigos los cuales varios de ellos pactaban con la revolución para conseguir ventajas en el momento en que el poder se les escapaba de las manos.

A partir del 20 de noviembre de 1910, atendiendo a la exhortación de Francisco I. Madero, se multiplicaron los levantamientos armados a lo largo de todo el país que en su mayoría reconocían al Plan de San Luis y a Madero como jefe máximo de la causa. Muchos de los caudillos que se sumaron a esa revolución insistieron que los conceptos agrarios vertidos en el párrafo tercero del Plan de San Luis Potosí debían tener un carácter más radical llevando al campo una transformación socioeconómica que enriqueciera al país y salvara a las familias rurales de la miseria. Así que el Plan de San Luis no solo se vió aceptado sino enriquecido por las ideas de sinceros caudillos que pugnaban por la verdadera paz del país. En apoyo de esta verdad se encuentra el Plan Político-Social de la Sierra de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal, firmado el 18 de marzo de 1911 en la Sierra de Guerrero y en el que se lee:

"IX.- Todas las propiedades que han sido usurpadas para darlas a -

los favorecidos por la actual administración, serán devueltas a -- sus legítimos dueños.

"XIV.- Todos los propietarios que tengan más terrenos de los que -- puedan o quieran cultivar están obligados a dar los terrenos incul-- tos a los que los soliciten, teniendo por su parte, derecho al ré-- dito de 6% anual, correspondiente al valor fiscal del terreno...." Ese Plan lo firmaron Joaquín Miranda hijo, Carlos B. Múgica (herma-- no del General Francisco J. Múgica), Antonio Navarrete, Rodolfo y-- Gildardo Magaña, Gabriel Hernández, José Pinelo, Francisco y Feli-- pe Fierre, Francisco Maya, Miguel Frías, Felipe Sánchez y la Srita. Dolores Jiménez Muro quién por su condición de mujer viene a pre-- sentar un caso excepcional y para quién el General Gildardo Magaña tiene conceptos elogiosos como este "La señorita Jiménez y Muro, -- digna representativa del esfuerzo de la mujer mexicana en pro del-- movimiento social de México, se incorporó posteriormente (a su par-- ticipación en el Plan Político-Social) a la causa de Zapata, quién siempre la distinguió y le guardó las consideraciones a que era a-- creadora aquella insigne y patriota revolucionaria (100).

En el Plan de referencia se reconoce como presidente provisional -- de la República y Jefe de la Revolución a Don Francisco I. Madero-- tácitamente se reconoce también el Plan de San Luis, pero se insig-- te en las reformas e innovaciones de carácter social y económico -- especialmente en las relativas al gran problema de la distribución de tierra (101).

En los artículos del Plan Político-Social quedan expresas -- las ideas con las que los autores del mismo, no solo contribuyeron a fortalecer el contenido revolucionario de la causa, sino que tam-- bién es un intento dirigido de recordar al jefe del movimiento so-- bre la necesidad de proteger y dignificar, por todos los medios po-- sibles, a la raza indígena; y de reparar, en que la amortización -- civil constituía el más grave problema nacional, y por lo mismo, e-- ra urgente desarrollar y emplear en una forma decisiva toda una po-- lítica agraria, dirigida a fraccionar las inmensas tierras labora-- les, propiedad de los protegidos y favoritos del dictador y de su-- equipo.

Desde 1909, aparece una figura más, en el campo tan complic

do del Problema Agrario Mexicano, Andrés Molina Enríquez, con su obra "Los Grandes Problemas Nacionales" (102) considerada una obra científica mayor documentada para el Derecho Agrario Mexicano- y que sirvió de modelo para posteriores políticos, especialmente a Luis Cabrera y a los Constituyentes en la elaboración del artículo 27o.

En la parte segunda de dicho documento en cinco capítulos ex pone el autor el meollo del problema en esta forma:

"LOS PROBLEMAS DE ORDEN PRIMORDIAL: Cap. I: El problema de la propiedad: Revisión de la gran propiedad individual; carácter amortizado del latifundio; el feudalismo rural; inconveniencias económicas de la hacienda; y justas condiciones de trabajo en la misma; - desigualdad de las condiciones de la propiedad agraria en las diversas zonas del país; leyes que deben dictarse para obligar indirectamente a los hacendados a dividir sus haciendas; instituciones que deberán crearse para estimular el fraccionamiento de las haciendas; estímulo a la pequeña propiedad individual; estudio sobre la propiedad comunal, su protección y fomento; el problema forestal". "Capítulo II: El problema del crédito territorial: Los problemas de titulación de la propiedad; crítica a la ley de terrenos baldíos de 1893; Cuadro que manifiesta el estado actual de la propiedad territorial en la República Mexicana; diferencias de condición jurídica entre las diversas clases de propiedad; proposiciones para la creación del crédito territorial en México". "Capítulo III: El problema de la irrigación: Apunte Científico acerca de la naturaleza de la vida vegetal; propósito que debe perseguir la irrigación; análisis jurídico del régimen de la propiedad de las aguas en México; Cuadro de la distribución que se propone en relación con las aguas; Capítulo IV:- El problema de la población: Su distribución sobre el territorio nacional; problema de la alimentación popular; movimientos de población, sus causas socioeconómicas; clasificación de los diversos grupos mestizos e indígenas" "Capítulo V: El problema político; sus aspectos interior y exterior; definición y apunte sobre los orígenes de la Patria; los ideales de la Patria y hogar; acción política de los diversos grupos integrantes de la población; proposiciones para tareas de unificación nacional,

en los aspectos cultural y político (103). La Historia, consagra este documento como antecedente fundamental de la Ley del 6 de enero de 1915.

Es el mismo Molina Enríquez, quién en 1911, descontento con la transacción del Maderismo en el convenio de Ciudad Juárez lanzó el Plan de Texcoco formulado especialmente para un movimiento que sería encabezado por Vázquez Gómez, en cuya ausencia, encabeza personalmente Molina en contra del gobierno interino de Francisco León de la Barra.

En dicho documento se destacan los siguientes principios:

1) La conveniencia de derrocar a todos los Poderes Legislativos y Ejecutivos tanto Federales como de los Estados: 2) La de suspender el orden Constitucional en el país, o sea lo que más tarde se llamó período preconstitucional; 3) Que el movimiento tuviera una cabeza con plenas atribuciones a todo lo relativo a facultades Legislativas y Ejecutivas, es decir, la de que hubiera un primer jefe; 4) La de legislar en pleno movimiento armado.- con la sola autoridad que el jefe revolucionario daba el hecho de estar en armas, sobre los asuntos sociales y políticos que eran causa de la insurrección; y 5) La de poner inmediatamente en práctica dichas leyes, usando como agentes de ejecución a los jefes militares revolucionarios. En el artículo 3o. de este Plan señala dentro de los miembros integrantes del consejo a Emiliano Zapata, es de suponerse -- que debió haberle enviado una copia y de suponerse también que Emiliano Zapata contaba ya entre las huestes agrarias.

Además de este documento, expidió Molina Enríquez otros decretos los cuales se referían, según una nota de "El Imparcial" a fraccionamiento sobre las grandes propiedades; decreto sobre la libertad de exportación e importación de cereales; decreto sobre rancherías, pueblos y tribus; decreto sobre la supresión de jefes políticos y decreto sobre el trabajo a destajo o jornal. Los documentos de Molina Enríquez se perdieron, sin tener siquiera el autor una copia, según dice la Historia, pero, independientemente que el Universal del 13 de agosto de 1950 publicó el texto íntegro del Plan de Texcoco por iniciativa del Señor Octavio Magaña Cerda, sobrino del General Gildardo Magaña quién se hizo cargo del archi-

de Zapata a la muerte de éste, la influencia de las ideas que encierra y los planteamientos jurídicos que propone para la solución del problema agrario son determinantes en movimientos y hechos posteriores. El mismo Molina Enríquez años después comenta refiriéndose a ellos: "Nosotros, que hemos tenido siempre conciencia clara de nuestra insignificancia personal, contábamos con el fracaso del Plan de Texcoco": Contábamos con la probabilidad cercanísima de morir en el empeño; pero tuvimos la intuición, venturosamente acertada, de que si los artículos de periódicos se pierden en la maleza inevitable de tales preocupaciones, y los libros entre nosotros — son escasamente leídos, un plan revolucionario es leído por todo el mundo, o al menos, todo el mundo se entera de sus propósitos. Sabíamos que llamada por nuestro Plan, la atención de todos los revolucionarios hacia las reformas, que proclamaba, esas reformas — llegarían a ser, en lugar de los empeños criollos del sufragio efectivo y de la no reelección, la bandera de la revolución en lo sucesivo, tomando esta última por esa causa su carácter social — (104).

Conocido es que la revolución de 1910 pudo llevarse a cabo — por las ideas difundidas por los campesinos de restitución de tierras, como se ha dicho en varias ocasiones, era la bandera con la que se movían las masas para ponerse en manos de los jefes revolucionarios, de manera que la ocupación e intentos de ocupación de algunas haciendas, por los campesinos eran en cierta forma justificados; el monopolio porfirista del suelo que impedía la venta de terrenos incultos pero fácilmente laborables, producía un hambre de tierra en el campesino mexicano, por una parte y otra, la tardanza del jefe revolucionario de resolver el problema agrario ocasionaba una impaciencia. Tal situación sorprendía a los que desconocían las necesidades que la originaban, no así a sus líderes revolucionarios entre los que se contaba a Emiliano Zapata quien el 8 de junio de 1911, dos días después de la entrada de Madero a la Capital expuso: "Lo que nos interesa, es que, desde luego, sean de vuelta las tierras a los pueblos y que se cumplan las promesas — que hizo la revolución". A lo que Madero contestó: "Todo se hará — pero dentro del debido orden y dentro de la Ley porque son asuntos

delicados que no pueden resolverse de una plumada y a la ligera. -- Tendrán que estudiarse, tramitarse y resolverse por las autoridades del Estado". (105). Tal lo había concebido de la Barra, el -- problema agrario debía resolverse legalista y evolutivamente..

Sin embargo, Madero estaba conciente de que lo que había atraído a las multitudes a prestarle su fuerza para llegar al poder habían sido sus postulados agrarios en general y sus proyectos de creación de la pequeña propiedad en particular así que, el 10. de abril de 1912 al rendir su primer informe de gobierno ante la XXV-Legislatura Federal declaró: "El Ejecutivo se preocupa hondamente por el problema agrícola porque en la solución de este problema está vinculado el porvenir económico de la República" y anunció la creación de las instituciones que se dedicarían al estudio y solución del problema y concretamente dijo que había decretado": "La organización de la Comisión Nacional Agraria y de la Comisión Agraria Ejecutiva, para estudiar los problemas de la pequeña propiedad y del fraccionamiento y colonización de tierras" (106).

Destacados profesionistas integraron la Comisión Agraria entre ellos, el Lic. José Lorenzo Cossío, Ing. Manuel Marroquín y Rivera e Ing. Roberto Gayol los que consideraron urgente realizar la tarea que se les había encomendado para llegar a la pacificación del país. Así que, el 15 de abril del mismo año, quince días después, presentó la Comisión el resultado de sus primeras investigaciones destacando las bases en que debía apoyarse la Política Agraria del Señor Madero. Disentía esta Comisión de las ideas del Señor Hernández, de Fomento, quien había presentado a la Cámara un Proyecto de Ley para que el gobierno Federal pudiera "Adquirir terrenos de propiedad particular para venderlos a los agricultores del país, a los mexicanos que desearan repatriarse y a los inmigrantes en fáciles condiciones de pago....." en otras palabras se compraría en su totalidad o en parte, las haciendas de los hacendados para dividir las en lotes los que se venderían al contado o en plazos con hipotecas descontables en la caja de préstamos en la Irrigación-Fomento para la Agricultura o en autorizar a los hacendados mismos a hacer tales operaciones. En opinión de la Comisión Agraria, el fraccionamiento, tanto de los terrenos nacionales como-

de las haciendas que se compraran, exigía estudios cuidadosos lo -- que se llevaría tiempo largo y resultaba inconveniente para la urgente solución del problema fundamental. La Comisión opinaba que -- más bien lo que debía hacerse de inmediato era reconstruir los ejidos de los pueblos en forma comunal, haciendo las reformas legales necesarias. A la letra dice: "La reconstrucción de los ejidos bajo la forma comunal, con su carácter de inalienable además de las razones que en su apoyo se acaban de señalar subsana ciertas dificultades que conviene tomar en cuenta porque son muy importantes".

"Una de ellas, muy esencial, es que al restablecer los ejidos, para utilizar los terrenos de que están formados, no hay que promover una emigración de pobladores, pues si los terrenos que se han de aplicar a una comunidad, están lejos del lugar en que ésta reside, en primer lugar, la mayoría opondrá grandes resistencias -- para desalojarse, porque el apego al terreno es una de las características de nuestra población, que no es emigrante; en segundo lugar el transporte y el establecimiento de grandes grupos humanos -- es muy costoso, la Nación no cuenta con elementos que demandaría -- este sólo detalle; en tercer lugar, el desalojamiento de grandes masas de población traería consigo un desequilibrio, una perturbación de los elementos de trabajo ya establecidos, y ese desequilibrio pudiera ocasionar una crisis peligrosa; en cuarto lugar si se aleja un grupo de trabajadores del lugar en que residen pierden -- los elementos con que ahora cuentan para subsistir y tendría la Nación una carga pesadísima, si bajo su responsabilidad se llevan -- con la promesa de mejorar sus condiciones a grandes masas humanas -- que por muy distintos motivos, puede no contribuir a que se realicen los propósitos que el gobierno tiene...y volverían a sus tierras, más pobres, más desalentados para sostener la lucha por la vida; en quinto lugar, en la gran masa de población que solicita -- tierras, la mayoría de los componentes carece de aptitudes para -- ser propietarios y cumplir compromisos personales, mientras que sí cumplirán los que contraigan colectivamente, y la explotación de -- terrenos comunales se hará en una forma tal, que solo disfruten de ellos, los que sean trabajadores, los que cultiven y utilicen debidamente las parcelas que les correspondan".

"Los medios a que se tiene que recurrir para lograr la reconstitución de los ejidos, tienen que variar de acuerdo con las - circunstancias especiales de la localidad de que se trata" (107).

Como era de suponerse, fracasó el sistema Maderista para la redistribución de la tierra, debido en gran parte a la codicia y voracidad de los latifundistas ya que el descontento contra el presidente Madero fué tomando muy serias dimensiones, tanto por parte de los campesinos que veían aplazadas sus necesidades de tierra como de los terratenientes que veían frustradas sus esperanzas en el negocio de la venta de tierras.

Y no solo líderes campesinos urgían el reparto de tierras, - también los intelectuales sentían que era necesario satisfacer esa imperiosa necesidad. Fué por ello que Don Andrés Molina Enríquez - lanzó el Plan de Texcoco ya citado antes y el Licenciado Don Luis-Cabrera desde 1910 manifestó en un artículo "La impaciencia" porque a los campesinos se les restituya de sus tierras y se les dote de ejidos. El mismo Licenciado Cabrera propone al Congreso un proyecto de Ley, el 3 de diciembre en los siguientes conceptos:

"Se declara de utilidad pública nacional la reconstrucción y dotación de ejidos a los pueblos" "2o se faculta al Ejecutivo de la Unión para... que proceda a expropiar los terrenos necesarios para reconstruir los ejidos de los pueblos que los hayan perdido, para dotar de ellos a las poblaciones que los necesiten, para aumentar la extensión de los existentes" "3o mientras no se reforme la Constitución la propiedad de estos -los ejidos- permanecerán en manos del Gobierno Federal y la posesión y el usufructo en manos de los pueblos".

En un brillante discurso que pronunció en la Cámara de Diputados el Licenciado Cabrera explicó ampliamente por qué era partidario de que se iniciara la dotación de ejidos. Diciendo: "La Secretaría de Fomento no desconoce la importancia de la reconstrucción de ejidos, lo sabe. Los miembros de la Comisión Agraria de esa Secretaría habían estudiado el punto y habían llegado a conclusiones casi iguales a las mías, mientras no sea POSIBLE crear un sistema de explotación agrícola en pequeño, que sustituya a las - grandes explotaciones de los latifundios; el problema debe resol-

verse por la explotación de los ejidos, como medio de complementar el salario del jornalero", (108) más tarde, al redactar la Ley del 6 de enero de 1915, Cabrera no hará más que vaciar en el Código, la propuesta hoy presentada como proyecto.

Madero en sus últimos días de gobierno, comprendió, bajo la constante presión: del empeño del Licenciado Luis Cabrera y la regitución de los ejidos; del Licenciado Flores Magón porque se estudiara a fondo la cuestión agraria, del Licenciado José María Pino-Suárez porque se renovara el personal de gobierno, para dar franca entrada a los elementos revolucionarios que antecedieron y siguieron el Plan de Texcoco y el Plan de Ayala, que debía cambiar de táctica e instituir la Primera Comisión Nacional Agraria, designando al Ingeniero Manuel Bonilla, entonces Secretario de Fomento, para que estudiara hasta el fondo el problema agrario. El Ing. Bonilla estaba ya para poner en práctica tal designación cuando estalló el cuartelazo organizado por los criollos cuyo desenlace fué el cruento martirio de Madero (109).

La política agraria Maderista propuso el fraccionamiento de terrenos de acuerdo con la corriente desarmotizadora iniciada por la Ley de 1856. Las dotaciones o adjudicaciones de tierras se hacían a los jefes de familia en lo individual, en calidad de propiedad privada. El propósito fundamental era la creación de una clase media rural, integrada por pequeños propietarios. Uno de los instrumentos que el Maderismo trató de aplicar a la resolución del problema del campo fué la institución norteamericana del Patrimonio de la Familia en su aspecto agrario. A pesar de que en la Legislatura Federal se incrustaron en importante número los elementos del régimen porfirista en lo relativo al tema agrario se presentaron en la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura entre otros proyectos los siguientes:

"A).- El Plan Alardín presentado el 12 de octubre; B).- El Proyecto de Isassi y el de Juan Sarabia, para la reforma de los artículos 13, 27 y 72 de la Constitución; C).- El Proyecto de José González Rubio para que se aumentara el capital de la caja de préstamos y se otorgara el crédito agrícola sobre las bases que sustentan el Sistema de Raiffeissen; D).- El Proyecto del Lic. Carreón que él -

mismo sintetizó en estas palabras "que cada tierra posea un hombre y que cada hombre posea una tierra"; E).- El Diputado Gabriel Vargas, cuyo objeto era la supresión de las tiendas de raya y la mejor reglamentación del contrato de aparcería; F).- El del Diputado Malo Cuvera; G).- La iniciativa de los Diputados Rafael Nieto y Julián Ramírez Martínez; H).- La del Diputado Jesús Martínez Rojas sobre terrenos baldíos; y una segunda iniciativa del Diputado Miguel Alardín, sobre la construcción de carreteras vecinales; J).- La del Diputado Felipe Valle, sobre la exoneración de todo impuesto aduanal a la introducción de cualquier clase de implementos de agricultura o de artículos agrícolas; K).- Otra del Diputado Juan Sarabia, declarando de utilidad pública la expropiación de los latifundios; y por último, L).- La del Lic. Cabrera que ya hemos comentado anteriormente (lll).

El movimiento Maderista estuvo siempre en desacuerdo con la meta del P.L.M.. Los Maderistas buscaban liberar, estimular y aumentar la capacidad productiva de un sistema capitalista ya establecido en México pero obstruido por el monopolio y el receso bajo Porfirio Díaz; el P.L.M. pretendía promover una resolución violenta y anticapitalista de obreros y campesinos que esperaban alcanzaría las metas de una revolución social: "Tierra y Libertad" fué el grito del P.L.M.. Para éste la Revolución Mexicana fué una revolución de trabajadores urbanos y rurales contra la burguesía; así — pues los conflictos entre Madero y el P.L.M. establecieron un patrón de división y guerra civil que prevalecería a lo largo de toda la Revolución Mexicana. Aún cuando comprendiendo Flores Magón — la directiva de Madero, unió las fuerzas del P.L.M a las de éste — reiterando a la vez las diferencias básicas entre los dos movimientos (lll).

Después de febrero de 1911 las victorias revolucionarias se expandieron por todo México con gran rapidez; Zapatistas, Maderistas, Magonistas e innumerables pequeños grupos locales dirigidos por abogados, maestros y caudillos campesinos. De todos estos grupos solamente el P.L.M. presentaba la consistencia en favor de una revolución violenta fraguada durante los cinco años anteriores. — Fué el P.L.M. quien proporcionó hombres, armas y victorias milita-

res en el período de noviembre de 1910 a febrero de 1911 lo que ayudó a mantener la revolución contra Díaz; por ejemplo, los combates de Orozco con frecuencia se produjeron con la ayuda de veteranos del P.L.M.-- Enrique y Jesús Flores Magón afirmaron más tarde que un número considerable de héroes revolucionarios habían sido miembros del P.L.M..

Cuando se considera la influencia de este Partido en el movimiento obrero y en la Constitución de 1917, no queda la menor duda de que no solo como movimiento precursor, sino como una fuerza activa en la revolución de 1910-1917, el P.L.M., como los Maderistas desempeñó un papel extremadamente importante.

Otro movimiento que hay que considerar de mucha trascendencia en la revolución es el encabezado por Emiliano Zapata quien el 28 de noviembre de 1911, proclamó el Plan de Ayala desconociendo, en primer término la autoridad de Madero y designando a Pascual Orozco y al propio Zapata como jefes del movimiento.

El dicho Plan en los artículos referentes al problema agrario no pedían solo ejidos. En él, estos eran solamente una parte de la cuestión; habían influido en su autor, el artículo de Don Luis Cabrera publicado en 1910; el Plan Político-Social de la Sierra de Guerrero y sobre todo el Plan de Texcoco, principalmente este último.

Los postulados políticos del Plan de Ayala fueron seguidos de disposiciones específicas en materia agraria en los artículos de dicho documento que a la letra dice:

"6o.- Como parte adicional que invocamos hacemos constar: -- que los terrenos montes y aguas que hayan usurpado los hacendados científicos o caciques a la sombra de la justicia venal entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan títulos correspondientes a estas propiedades de las que han sido despojados por mala fé de nuestros opresores -- manteniendo a todo trance, con las armas en las manos, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución" "7.- En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños --

que de el terreno que pisan, sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria ni a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas; por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para campos de sembradura y de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos".

"8.- Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viuda y huérfanos de las víctimas que sucumban en las luchas del presente Plan.

"9.- Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados se aplicarán las leyes de desamortización y nacionalización, según convenga pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez a los bienes eclesiásticos que escarmentaron a los déspotas y conservadores que en todo tiempo han querido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y el retroceso" (112).

Al comparar el Plan de Ayala con el Plan del Partido Liberal y con el Plan de San Luis, de Madero encontramos lo siguiente: El Programa del P.L.M. publicado en 1906 revistió la mayor precisión técnica en sus postulados y la más completa apreciación que en el mismo se expone tanto en lo relativo al problema agrario como a las formas de resolverlo. En relación al Plan de Madero acerca de la materia de que se trata se observa que el problema de la revolución del Sur (Plan de Ayala) fué más radical en sus ideas y más efectivo en su aplicación. El General Gildardo Magaña quien militó en las filas Zapatistas opina: "Con el Plan de Ayala se inicia la Revolución Social en México". Independientemente de esta expresión existe una corriente muy importante que se inclina a pensar lo mismo llegando a calificar a Emiliano Zapata como al apóstol del agrarismo mexicano. El mismo General Magaña aumenta este comentario "no es posible desligar el Plan de Ayala de la vigorosa figu

ra del General Zapata si el dicho Plan es bandera del peonaje irredento....., el General Zapata es el cerebro revolucionario que pensó tenazmente en las reivindicaciones y es el 'corazón profundamente humano que sintió la necesidad de remover las condiciones económicas de su clase" (113). "El Plan de Ayala fué un reto al Presidente Madero y por ello lo consideraron no pocos una temeridad, un acto suicida de quienes lo lanzaron". El movimiento zapatista con su documento fundamental "Plan de Ayala" significa un avance más para el agrarismo mexicano. Es digna de citarse la primera restitución de terrenos comunales, primera en la Historia del Derecho Agrario en nuestro país otorgada en favor del poblado Ixcamilpan, - del Estado de Puebla cuya posesión se ejecutó el 30 de abril de 1912. Posteriormente, las primeras comisiones agrarias organizadas por el zapatismo en los estados que controlaba dicho movimiento como fueron Morelos, Guerrero y Puebla hicieron una nueva posesión de tierras al poblado de Santa María, en el municipio de Cuernavaca, Morelos., el año de 1914. El 26 de octubre de 1915 posterior a la Ley Agraria Carrancista, y con base en el Plan de Ayala, la fracción zapatista expidió una Ley Agraria más, con 35 artículos - siendo los más importantes los que se mencionan: "Artículo 1o.- Se restituyen a las comunidades e individuos, los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados, bastando que aquellos posean los títulos legales de fecha anterior al año de 1856, para que entren inmediatamente en posesión de sus propiedades".

"Artículo 2o.- Los individuos o agrupaciones que se crean con derecho a las propiedades reivindicadas de que habla el artículo anterior, deberán aducirlo ante las comisiones designadas por el ministerio de agricultura dentro del año siguiente a la fecha de la reivindicación, y con sujeción al reglamento respectivo".

"Artículo 3o.- La Nación reconoce el derecho tradicional e histórico que tienen los pueblos, rancherías y comunidades de la República, a poseer y administrar sus terrenos de común repartimiento y sus ejidos, en la forma que juzguen conveniente".

"Artículo 4o.- La Nación reconoce el derecho indiscutible que asiste a todo mexicano para poseer y cultivar una extensión de terreno cuyos productos le permitan cubrir sus necesidades y las de su fa-

milia; en consecuencia, y para el efecto de crear pequeña propiedad, serán expropiadas por causa de utilidad pública y mediante la correspondiente indemnización, todas las tierras del país con la sola excepción de los terrenos pertenecientes a los pueblos, rancherías y comunidades, y de aquellos predios que, por no exceder del máximo que fija esta Ley deben permanecer en poder de sus actuales propietarios".

"Artículo 5o.- Los propietarios que no sean enemigos de la revolución, conservarán como terrenos no expropiables, porciones que no excedan de la superficie que, como máximo, fija el cuadro siguiente:.....".

"Artículo 7o.- Los terrenos que excedan de la extensión que se ha mencionado en el artículo 5o., serán expropiados por causa de utilidad pública, mediante la debida indemnización, calculada conforme al censo fiscal de 1914, y en el tiempo y forma que el reglamento designe".

"Artículo 10o.- La superficie total de tierras que se obtenga en virtud de la confiscación decretada contra los enemigos de la causa revolucionaria, y de la expropiación que debe hacerse de las fracciones de predios que excedan del máximo señalado en el artículo 5o., se dividirá en lotes que serán repartidos entre los mexicanos que lo soliciten, dándose la preferencia, en todo caso, a los campesinos. Cada lote tendrá una extensión tal que permita satisfacer las necesidades de una familia".

"Artículo 11o.- A los actuales aparceros o arrendatarios de pequeños predios se les adjudicarán éstos en propiedad, con absoluta preferencia a cualquier otro solicitante, siempre que esas propiedades no excedan de la extensión que cada lote debe tener conforme lo dispuesto por el Artículo anterior".

"Artículo 14o.- Los predios que el gobierno ceda a comunidades o individuos, no son enajenables ni pueden gravarse en forma alguna, siendo nulos todos los contratos que tiendan a contrariar esta disposición".

"Artículo 15o.- Solo por herencia legítima pueden transmitirse los derechos de propiedad de los terrenos fraccionados y cedidos por el Gobierno a los agricultores".

"Artículo 16o.- A efecto de que la ejecución de esta Ley sea lo más rápida y adecuada, se concede al Ministerio de Agricultura y Colonización, la potestad exclusiva de implantar los principios agrarios consignados en la misma, y de conocer y resolver en todos los asuntos del ramo, sin que esta disposición entrañe un ataque a la soberanía de los Estados, pues únicamente se persigue la realización pronta de los ideales de la revolución, en cuanto al mejoramiento de los agricultores desheredados de la República".

"Artículo 19o.- Se declaran de propiedad nacional los montes, y su inspección se hará por el Ministerio de Agricultura, en la forma en que la reglamente, y serán explotados por los pueblos a cuya jurisdicción corresponda, empleando para ello el sistema comunal".

"Artículo 20o.- Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Colonización para establecer un Banco Agrícola Mexicano de acuerdo con la reglamentación especial que forma el citado Ministerio" (114).

Es oportuno añadir que el movimiento de Zapata no era solo formulación de preceptos, sino que en repetidas ocasiones llevó a la práctica normas sobre la Educación Rural y el Crédito Agrícola, no debe olvidarse que estos aspectos quedaron apuntados en el Programa del P.L.M.. Las guerrillas sostenidas por líderes rurales y especialmente por Emiliano Zapata, daban margen a una honda preocupación por resolver el problema agrario mexicano. De hecho a los rurales, no les interesaba mucho lo del Sufragio Efectivo y la No-Reelección sino la restitución de las tierras, robadas a los campesinos por terratenientes apoyados por las autoridades correspondientes en cada caso. Nadie les podía detener, los campesinos habían estado velando cualquier movimiento revolucionario desde fines y principios del siglo; se sentían hambrientos de tierra y cansados de las injusticias de que eran víctimas por los hacendados, de suerte, que conforme fué apareciendo en los diferentes movimientos, desde, 1903, con el Manifiesto del "Club Ponciano Arriaga" la idea y la oferta de "lucha por la tierra y la libertad" no demoraron en abandonar sus hogares, miserables por cierto, para ir a engrosar las filas de los movimientos que les ofrecían precisamente eso: "Tierra y Libertad". Está pues muy justificada, la actitud de Zapata ante la cierta tibieza de Madero, para resolver el problema

agrario. Ya hemos dicho que, la preocupación principal de él era -- más bien política que económica. Por ello los zapatistas impacientes resolvieron pelear sin demora y sin descanso hasta llegar a lo -- grar sus aspiraciones de tal manera que la revolución agraria no -- terminó con la muerte de Madero, por el contrario, tomó mayor fuer -- za de tal manera que Venustiano Carranza al iniciar su revolución -- procuró llegar a un entendimiento con el Zapatismo designando para -- conferenciar con Zapata al Licenciado Luis Cabrera y al General An -- tonio I. Villarreal quienes lo hicieron el mes de agosto de 1914 -- (115). La condición de paz para los revolucionarios del Norte y -- del Sur consistía, o más bien, debía consistir en "la absoluta su -- misión de los constitucionalistas al Plan de Ayala en todas sus -- partes, tanto en lo relativo a los principios como en cuanto a los -- procedimientos políticos y en cuanto a la jefatura de la revolu -- ción". Lógico es comprender, que, así como Madero dejó al margen -- la proposición de Zapata cuando le propuso mayor energía en la so -- lución al problema agrario para lograr la paz, de la misma manera, -- Carranza no se iba a someter a las condiciones estipuladas por Za -- pata, tampoco iba a aceptar incondicionalmente el Plan de Ayala, -- el que por naturaleza, era deficiente en cuanto a su forma e im -- practicable en algunas de sus cláusulas. Por tal motivo no pudo ha -- ber conciliación entre Carranza y Zapata (116).

Al P.L.M. no le tomaba por sorpresa ninguno de los aconteci -- mientos, se había anticipado a la revolución agraria zapatista, -- más que por su lema "Tierra y Libertad", por sus principios sólida -- mente fraguados "política y acción". Puede decirse que fué más a -- gresivo que el movimiento de Zapata. Aunque el movimiento zapatis -- ta, más tarde radicalizaría los acontecimientos y forzaría a otros -- grupos a ir a la izquierda, al principio su ideología no fué más a -- llá que la del párrafo 3 del Artículo Tercero del Plan de San Luis -- Potosí, de Madero; "Revisión legal de la propiedad y la restitu -- ción de las tierras a sus antiguos propietarios". Muy de vez en -- cuando los zapatistas, antes de 1913 firmaron sus manifiestos con -- su lema "Tierra y Libertad". Fué hasta después de 1913 que los za -- patistas...fueron más radicales en sus ideas, influenciados por lo -- establecido por el P.L.M., su Programa y lemas revolucionarios. --

Puede decirse que aunque el P.L.M. desde muy temprano tuvo que sortear divisiones internas siempre cuidó que sus principios por los cuales luchaba y llamaba a las masas, fueran muy concretos, estables y consistentes (117) tanto fué así que algunos biógrafos de Belisario Domínguez, al comentar su discurso en la Cámara de Senadores, dicho y difundido con la valentía del hombre que se desarrolló en la política con ideas siempre progresistas, -dicen- "Es lógico -suponer que estuvo vinculado con el movimiento del P.L.M. o que, -cuando menos, leyó su propaganda y el periódico "Regeneración", que como ya se dijo era el periódico oficial de dicho movimiento y circulaba en forma clandestina por todo el territorio (118).

No obstante las deficiencias que haya tenido el movimiento zapatista fué más decidido, no solo en el aspecto agrario, sino en el político, que el de Madero, éste a pesar del bien fundamentado y -- trascendental Plan de San Luis Potosí. En algún momento vislumbró - Zapata la pronta caída del mandatario y en una entrevista personal le señaló el peligro, haciéndole reconocer además el error al haber pactado en Ciudad Juárez con elementos porfiristas y el de haber dejado a Don Francisco León de la Barra como interino en el poder. -- Más tarde, cuando Madero dispuso que se diera de baja al ejército - revolucionario y quedara en ejercicio solamente la fuerza armada federal, Zapata, en unión con otros generales, le advirtieron del peligro que ponía a sus propósitos, pues como se dijo antes, - ya estaba dispuesto a poner todos los medios para solucionar el problema - del campesino, había tardado en entender la urgencia por ser él de extracción latifundista pero como lo revela el mismo Plan de San -- Luis, alimentaba la seguridad que con el tiempo y las leyes, poco a poco se solucionaría todo; nunca presintió que su gobierno iba a -- ser fugaz.

En un momento, creyendo que con ello aplacaría las insistencias de Zapata le ofreció una hacienda en Veracruz, lo que indignó más al suriano, reclamando con mayor exigencia el cumplimiento del Plan de San Luis (119). Ante el panorama civil que continuaba con ferocidad Zapata vuelve a insistir a Madero invitándole limpiamente a refugiarse en las montañas del Sur. Zapata en su nobleza suriana, reconocía la bondad de Madero, sabía de sus buenas intenciones, co-

nocía su debilidad. Desgraciadamente Madero o no tuvo fé en la invitación de Zapata o no creyó en el inminente peligro que estaba próximo a su desenlace con el asesinato de aquél y de Pino Suárez.

Nada, que con anterioridad no hubiera aprobado Madero, pedía el caudillo agrarista. No obstante, al llegar a su conocimiento estas proposiciones, se negó a aceptarlas y no le ofreció otra cosa sino que se rindiera a discreción. Madero había reconocido en diversas ocasiones la justeza de la conducta de Zapata; sin embargo, su espíritu de clase se imponía una vez más, rompiendo con el caudillo del Sur y ordenando que las tropas federales al mando del General Casso López atacaran a los contingentes de campesinos que permanecían fieles a su lucha y fortalecían, en su apostolado, a Zapata. Renovadas las hostilidades, el jefe suriano no tuvo ya nada que esperar y dió a conocer su ya famoso: "Plan de Ayala".

Zapata siguió remontado con su fuerza revolucionaria en el Sur y por su parte el P.L.M. luchaba por la misma causa en el Norte. Ricardo Flores Magón y Rivera habían insistido en que el P.L.M. no depondría sus armas hasta que la tierra fuera repartida a los campesinos y los medios de producción estuvieran en manos de los trabajadores. El 2 de septiembre de 1911, en el periódico "Regeneración" señaló que el movimiento zapatista era una manifestación de la revolución en proceso.

El patrón de la división y del debate acerca de los problemas socioeconómicos había sido establecido de hecho mucho tiempo antes por el movimiento precursor, el cual alcanzaría mayor violencia en el período 1913-1917, cada facción contendiente inevitablemente abrigaba un número de obreros y campesinos y voceaban representar a las clases bajas. A la vez contaban con intelectuales que difundían medidas socioeconómicas más progresistas. Cada caudillo, tarde o temprano clamaba por la reforma agraria, de tal manera que este crecimiento venía a ser reconocido como fuerza directiva de la Revolución Mexicana.

A la muerte de Madero, el país quedó en manos de Victoriano Huerta motor intelectual del crimen. Al respecto algún historiador dice: "Empapado con sangre llegó a la Presidencia -merced al más fclón de los crímenes- el General Victoriano Huerta" (120).

2.- Relación de las ideas agrarias de los liberales de 1906 y el Artículo 27 del Constituyente de Querétaro.

Se presenta el escenario en que ha de estructurarse el artículo 27 Constitucional -proyecto que ha dado a México sus bases fundamentales en los órdenes que el mismo artículo ampliamente conocido- asegura el firme desarrollo del estado mexicano- Y si a esto se agrega la previsión del constituyente, plasmada en el artículo 135,- que da normas definidas para las reformas o adiciones al Texto Constitucional, se está en el respecto de afirmar que aunque ha habido adiciones y reformas a dicho texto, -artículo 27- de nuestro Código Supremo, estos procesos han evitado enfrentamientos violentos y luchas armadas que hubieran seguido ocasionando trastornos de graves consecuencias para la estabilidad misma del Estado Mexicano.

A la muerte de Madero, obreros y campesinos que aún no tomaban parte en el movimiento, se apresuraron a unirse a las fuerzas revolucionarias organizadas y es así como aparecen tres grupos definidos que luchan y morirán por la misma causa, aunque con relativas discrepancias: Zapata, en el Sur; Villa y Carranza en el Norte. Un nuevo grupo en el Noroeste se funde con el de Carranza; el de Obregón. Y los tres grupos a la vez, para ir en contra del enemigo común: Huerta. El Partido Liberal Mexicano, firme en sus principios - se mezclaba entre los tres grupos y algunos, radicalmente conservadores llegaron a estar a favor de Huerta.

Los Zapatistas defendían más claramente las metas agrarias - del P.L.M. de 1906; no debe pasarse por alto que uno de los principales asesores de Zapata fué precisamente uno de los fundadores de dicho Partido; Soto y Gama, verdadero apóstol de la revolución agraria mexicana hasta su muerte; los zapatistas pasaban por alto el problema del trabajo industrial urbano, su preocupación era el problema del campesino y la tenencia de la tierra.

Los villistas no fueron radicales en el problema de la tierra no estaban orientados al campesino de la misma manera que Zapata, - este movimiento se pliega a Madero, y a la muerte de éste, a Carranza, pero en un momento fué tan intenso, tan impetuoso y tan práctico que hizo alarmar al mismo Carranza. Sus propósitos agrarios exigían que la revolución definiera con toda precisión su posición a-

graria y segundo, que al triunfar la revolución, no fuera Carranza quien asumiera la presidencia hasta las elecciones.... "La posición villista no fué muy del agrado de Carranza, sin embargo, aceptó una reunión que discutiera el Plan de Guadalupe. Uno y otro movimiento pretendían la solución del problema económico-social que afligía al país y así como Zapata había decretado el "Plan de Ayala" encaminado a este fin, Villa no se queda atrás en plasmar su inquietud en el documento que se conoce como Ley Agraria del Villismo y cuyo contenido se inserta en los siguientes artículos:

"Artículo 1o.- Se considera incompatible con la paz y la prosperidad de la República, la existencia de las grandes propiedades territoriales. En consecuencia, los gobiernos de los Estados, durante -- los primeros meses de expedida esta Ley procederán a fijar la superficie máxima de tierra que dentro de sus respectivos territorios, -- puedan ser poseídas por un solo dueño, y nadie podrá en lo sucesivo seguir poseyendo ni adquirir tierras en extensión mayor de la fijada, con la única excepción que dicta el artículo 18".

"Artículo 2o.- Para hacer la fijación a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno de cada Estado tomará en consideración la superficie de éste, la cantidad de agua para el riego, la densidad de su población, la calidad de sus tierras, las extensiones actualmente cultivadas y todos los demás elementos que sirvan para determinar el límite más allá del cual la propiedad llega a constituir una amenaza para la estabilidad de las instituciones y para el equilibrio social".

"Artículo 3o.- Se declara de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes propiedades territoriales en la porción excedente del -- límite que se fije conforme a los artículos anteriores. Los gobiernos de los Estados expropiarán mediante indemnización, dicho excedente deberá ser fraccionado por el mismo dueño con arreglo a lo -- prescrito en el inciso IV artículo 12 de esta Ley. Si este fraccionamiento no quedara concluido en el plazo de tres años, las tierras no fraccionadas continuarán sujetas a la expropiación decretada por la presente Ley".

"Artículo 4o.- Se expropiarán también los terrenos circundantes de los pueblos indígenas en extensión necesaria para repartirlos en pe

queños lotes entre los habitantes de los mismos pueblos que estén en aptitudes de adquirir aquellos, según las disposiciones de las leyes locales".

"Artículo 6o.- Serán expropiadas las aguas de manantiales, presas y de cualquiera otra procedencia, en la cantidad que no pudiere aprovechar el dueño de la finca a que pertenezcan, siempre que esas aguas pudieran ser aprovechadas en otras. Si al dueño de ellas no las utilizare, pudiendo hacerlo, se le señalará un término para que las aproveche, bajo la pena de que si no lo hiciera quedarán dichas aguas sujetas a expropiación".

"Artículo 8o.- Los Gobiernos de los Estados expedirán las leyes reglamentarias de la expropiación que autoriza la presente y quedará a su cargo el pago de las indemnizaciones correspondientes. El valor de los bienes expropiados, salvo en caso de convenio con el propietario, será fijado por peritos nombrados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia. Este será designado por los primeros peritos y si no se pusieran de acuerdo, por el juez local de Primera Instancia. En todo caso en que sea necesario ocurrir al tercer perito, se fijará el valor definitivo de los bienes expropiados tomando la tercera parte de la suma de los valores asignados, respectivamente, por los tres valuadores".

"Artículo 12o.- Las tierras expropiadas en virtud de esta Ley se fraccionarán inmediatamente en lotes que serán enajenados a los precios de costo además de gastos de apeo, deslinde y fraccionamiento, más un aumento de diez por ciento que se reservará a la Federación para formar un fondo destinado a la creación del crédito agrícola del país".

"Artículo 1 .- La Federación expedirá las leyes sobre crédito agrícola, colonización y vías generales de comunicación y todas las demás complementarias del problema agrario. Decretará también la exención del Decreto del Timbre a los títulos que acrediten la propiedad de las parcelas a que se refiere esta Ley" (121).

Esta Ley Villista ha sido considerada por algunos autores con una influencia que se extiende a constituir uno de los factores que obraron en Venustiano Carranza para las reformas sociales agrarias de Querétaro en 1915.

El movimiento Constitucionalista encabezado por Carranza, se ría el que, conjuntando los ideales revolucionarios que se habían iniciado desde 1901 con el Club Liberal Ponciano Arriaga, tomando base y seguridad con el Partido Liberal Mexicano, desarrollado con el Plan de Texcoco de Molina Enríquez, los decretos de Cabrera, el Plan de Ayala, de Zapata y la Ley Villista, habían de consumar la Revolución Agraria Mexicana y como se dijo al principio, había de representar las bases para un firme desarrollo económico del Estado Mexicano.

Así pues, Carranza, Gobernador entonces, del Estado de Coahuila, se levantó en armas arguyendo que era menester la revolución para derribar al impostor que había quebrantado el orden constitucional de 1857. Razón por la cual se le llamó, al Movimiento Carrancista, "Constitucionalista". El General Felipe Angeles, relata pormenorizadamente la estrategia de esta campaña (122).

v Vale la pena hacer una remembranza del episodio que originara el "Plan de Guadalupe" que determina radicalmente el futuro de la Patria.

El acontecimiento lo relata Aldo Baroni: "Como vocero del Gobernador Alfredo Breceda había traído aquella mañana a la asamblea de jefes y oficiales reunidos para adoptar un Plan, un machote redactado por el Señor Carranza". "La mayoría de los ahí presentes... con disciplina militar no encontraron raro que se les enviara un "Plan" hecho y acostumbrados a la sumisión, como equipo de fuerza militar... hubieran aprobado con disciplina general, aquel documento árido, seco, dictatorial emanación recia del racio carácter de Carranza" "Pero estalló la voz de Mújica... y con él otros más, -- que dieron a la revolución el sello democrático y parlamentario... " (123).

El Plan de referencia principiaba así: "Primero.- Se desconoce al General Victoriano Huerta, como presidente de la República".- "Segundo.- Se desconoce también a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación...". Exigiéndose la presencia de Carranza en la discusión motivada por Mújica, llegaron al acuerdo en que -- posteriormente se trataba lo relativo a las mejoras de los obreros y de los campesinos. La presencia del Partido Liberal Mexicano

se hizo sentir con sus postulados en la hacienda de Guadalupe como se había hecho sentir en el Plan de Ayala. De hecho la trayectoria sociológica de México, giraba insensiblemente en torno a las directrices del P.L.M..

Podría hablarse de un triunfo de la Revolución con el Plan de Guadalupe, pero llenas sus aspiraciones al derrocamiento de Huerta, dicho Plan, quedaba sin sentido, así que fué necesario adicionar de inmediato lo que había ofrecido Carranza: "Más tarde se tratará lo referente a obreros y campesinos", porque las facciones de Zapata y Villa tomaban una bandera con la que Carranza no podía competir si no tomaba su base otro contenido. Así que en Veracruz, se dicta el nuevo Plan Revolucionario que la Historia presenta como "Adiciones al Plan de Guadalupe" y el Plan de Carranza reviste entonces un contenido social y económico. Carranza estaba convencido de que era necesario preparar el terreno político para no perder la contienda y el 12 de diciembre de 1914 en el Puerto de Veracruz se expide el Decreto cuyo contenido agrarista se refleja en los siguientes artículos:

"Artículo 1o.- Subsiste el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913 hasta el triunfo de la Revolución y por consiguiente, el ciudadano Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y como encargado del Poder Ejecutivo de la Nación hasta que vencido el enemigo, quede restablecida la paz" -Carranza sabe que la paz del país vendrá, cuando se lleven a cabo las reformas políticas y sociales que al mismo país exige-.

"Artículo 2o.- El Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos-

a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y en general de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del ejército; reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas que garanticen el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del procedimiento judicial con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia, revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, aguas, bosques y demás recursos naturales del País, para destruir los antiguos monopolios creados por el anterior régimen y evitar que se formen otros en el futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República y en general, asegurar a todos los habitantes del País la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la Ley".

"Artículo 3o.- Para poder continuar la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reformas a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Revolución queda expresamente autorizado para convocar y organizar el Ejército Constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña; para nombrar a los Gobernadores y Comandantes Militares de los Estados y removerlos libremente; para hacer las expropiaciones por causa de utilidad pública que sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; para contratar empréstitos y expedir obligaciones del tesoro nacional, con indicación de los bienes con que han de garantizarse; para nombrar y remover libremente los empleados federales de la administración civil y de los Estados y fijar atribuciones de cada uno de ellos; para hacer directamente, por medio de los jefes que al efecto autorice, las requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículos, provisiones y demás elementos de guerra y para establecer condecoraciones y decretar recompensas por servicios prestados a la Revolución".

"Artículo 4o.- Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema-

Jefatura en la Ciudad de México y después de efectuarse las elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria -- las fechas y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse" (124).

Don Venustiano Carranza no pasó por alto las exigencias de -- los jóvenes debatientes en la Hacienda de Guadalupe. Y por otra -- parte muy cerca de él el Licenciado Luis Cabrera pronto quedarán -- establecidas en la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que, según -- los historiadores es el autor intelectual de esta ley teniendo por otra parte la contribución del General Alvaro Obregón, en la ciudad de Celaya, con el decreto que fija el "salario mínimo".

Molina Enríquez reconoce el talento de Luis Cabrera y comenta, que en esta ocasión no hace sino verter y expedir el mismo decreto que apoyó en su discurso sobre la reconstitución de los ejidos de los pueblos. Carranza, contando con la sabiduría de Cabrera expidió en el Puerto de Veracruz el ordenamiento que se considera el primer instrumento jurídico de la Reforma Agraria Mexicana y el cual, además, marca también el principio de la legislación social-agraria en el presente siglo (125). Esta Ley agraria del 6 de enero de 1915, sería un antecedente trascendental del artículo 27 -- Constitucional, como lo fueron además las leyes y decretos que hemos enumerado con anterioridad. La citada Ley es precedida por un capítulo de consideraciones que sintetizan la historia del problema agrario en México, señalando como causas el despojo de los terrenos de propiedad común o de repartimiento concedidos por la Corona para asegurar la subsistencia del indígena; cita los actos -- por los cuales se realizó el tal despojo; considera ilegales, las concesiones, composiciones o ventas de tierras concertadas con los ministros de Fomento y de Hacienda o a pretexto de apeo o deslinde para favorecer a las llamadas Compañías deslindadoras y concluye -- con la necesidad de restituir en justicia y de dotar por necesidad con tierras y aguas a los pobladores rurales despojados de dichos recursos naturales, facultando para el efecto, como se dijo en el artículo 3o. de las adiciones al Plan de Guadalupe a los jefes militares para realizar expropiaciones y repartos de tierras aún dentro de la etapa de Revolución. Los puntos esenciales de la Ley en-

materia de acciones y derechos agrarios son los siguientes:

"a).- Declaración de nulidad de las enajenaciones de tierras comunales de indios, que hubieran sido realizadas en contravención de la Ley del 25 de junio de 1857":

Artículo 1o.....I.- Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra localidad, en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de junio de 1857 y demás leyes o disposiciones relativas".;

"b).- Declaración de nulidad de todas las operaciones realizadas ilegalmente en materia de tierras por la autoridad federal a partir del 1o. de diciembre de 1876:

Artículo 1o.....II.- Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad federal, desde el día 1o. de diciembre de 1876 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades".;

"c).- Declaración de nulidad de operaciones realizadas en materia agraria por las Compañías deslindadoras, autoridades administrativas o judiciales de los Estados de la Federación:

Artículo 1o.....III.- Todas las diligencias de apco o deslinde practicadas durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades".;

"d).- Confirmación de los repartos de tierras realizados entre vecinos de comunidades agrarias que hubieren sido realizados de conformidad con las Leyes de Reforma:

Artículo 2o.- La división o reparto que se hubiere hecho legítimamente entre vecinos de un pueblo, ranchería, congregación o comunidad y en la que se haya habido algún vicio, solamente podrá ser nu-

lificado cuando así lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos o de sus causa habientes".;

"e).- Por último y con carácter supletorio a la acción restitutoria se establece la acción dotatoria:

Artículo 30.- Los pueblos, que necesitándolos carezcan de ejidos o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieran sido enajenados podrán obtener que se les dote de terreno suficiente para reconstruirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno Nacional al terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados".

El procedimiento en materia de restitución sería el siguiente: "Las solicitudes de los pueblos se presentaban ante el gobernador de la entidad anexando los documentos que fundamentaban la solicitud. Así mismo, en materia de dotación. La autoridad correspondiente, considerando la solicitud, oía el parecer de la Comisión Local Agraria, sobre la justicia de las reivindicaciones o la conveniencia de las dotaciones y resolvía lo que, en su concepto, fuera procedente; si la resolución era afirmativa, pasaba el expediente al Comité Particular Ejecutivo correspondiente a fin de que identifiquen los terrenos y los deslinden. Estas resoluciones de los gobernadores tenían el carácter de provisional, pero debían ser ejecutadas inmediatamente por el Comité Particular Ejecutivo, una vez hecho lo cual, el expediente con todos los documentos necesarios, se remitían a la Comisión Local Agraria, para que ésta lo enviara con un informe a la Comisión Agraria Nacional, según los artículos siguientes:

"Artículo 60.- Las solicitudes de restitución de tierras pertenecientes a los pueblos que hubieren sido invadidas u ocupadas ilegalmente y a que se refiere el artículo 10. de esta Ley, se presentarán en los Estados directamente ante los gobernadores, y en los territorios y Distrito Federal, ante las autoridades políticas superiores. Pero en los casos que la falta de comunicaciones o el estado de guerra dificultaren la acción de los gobiernos locales, las solicitudes podrán también presentarse ante los jefes militares que estén autorizados especialmente para el efecto por el encargado del

Poder Ejecutivo. A estas solicitudes se adjuntarán los documentos - en que se funden".

"También se presentarán ante las mismas autoridades las solicitudes sobre concesión de tierras, para dotar de ejidos a los pueblos que carecieren de ellos o que no tengan títulos bastantes para justificar sus derechos de reivindicación".

"Artículo 7o.- La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oirá el parecer de la Comisión Local Agraria sobre la justicia de las reivindicaciones, necesidad y extensión de las concesiones de tierras para dotar ejidos y resolverá si procede o no - la restitución o concesión que se solicita. En caso afirmativo, pasará el expediente al Comité Particular Ejecutivo que corresponda a fin de que, identificando terrenos, deslindándolos y midiéndolos, - procedan a hacer entrega provisional de ellos a los interesados".

"La Comisión Agraria Nacional, dictamina aprobando, rectificando o modificando las resoluciones elevadas a su conocimiento y - en vista del dictamen rendido, el Ejecutivo Federal resolvía lo conducente. Si la resolución del Presidente de la República estaba de acuerdo con la del Gobernador, o no obstante que la rectificara concedía tierras al núcleo que las solicitaba, se hacía la confirmación de la posesión provisional que ya se había otorgado, según el siguiente artículo":

"Artículo 9o.- La Comisión Agraria Nacional dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación de las resoluciones elevadas a su conocimiento, y en vista del dictamen que rinda, el Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectivas expidiendo los títulos respectivos".

"Se daba facultad a quienes se creyeran perjudicados con las resoluciones, para acudir a los tribunales, a deducir sus derechos, dentro del término de un año, a contar de la fecha de la resolución; - pasando este término la acción de impugnación caducaba; en el caso de restituciones, la resolución favorable al impugnar sólo le daba derecho a obtener del Gobierno la indemnización correspondiente; si se trataba de dotaciones, el expropiado tenía derecho a reclamar indemnización, como dice el artículo siguiente":

"Artículo 10o.- Los interesados que se creyeran perjudicados con la

resolución del Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación podrán ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos, dentro del término de un año, a contar desde la fecha de dichas resoluciones, pues pasado ese término ninguna reclamación será admitida".

Por último el "Artículo llo.- "Establece que una Ley reglamentaria-determinará la condición en que han de quedar los terrenos que se devuelvan o se adjudiquen a los pueblos y la manera y ocasión de dividirlos entre los vecinos, quienes entre tanto los disfrutarán en común" (126).

Para los efectos de la Ley Agraria, el artículo 4o. del propio ordenamiento instituyó:

"Artículo 4o.- I.- Una Comisión Nacional Agraria, compuesta de nueve personas y que, presidida por el Secretario de Fomento, tendrá— las funciones que esta Ley y las sucesivas le señalen; II.- Una Comisión Local Agraria compuesta de cinco personas, por cada Estado o Territorio de la República y con las atribuciones que las Leyes determinen y III.- Los Comités Particulares Ejecutivos que en cada Estado se necesiten, los que se compondrán de tres personas cada uno— con las atribuciones que se señalan".

"Artículo 5o.- Los Comités Particulares Ejecutivos dependerán en cada Estado de la Comisión Local Agraria respectiva, la que a su vez— estará subordinada a la Comisión Nacional Agraria".

"Artículo 12o.- Los gobernadores de los Estados o en su caso los jefes militares de cada región autorizados por el Encargado del Poder Ejecutivo de la República, nombrará desde luego la Comisión Local Agraria y los Comités Particulares Ejecutivos".

Se recordará que en el régimen Maderista quedó establecida una Comisión Nacional Agraria dentro de la Secretaría de Fomento la que, como se dejó dicho, sus actividades no alcanzaron mayor fruto— que la inspiración que se atribuye al dictamen de su Comisión Agraria Ejecutiva, sobre las ideas agrarias expuestas por el Licenciado Cabrera ante la XXVI Legislatura Federal. La Comisión creada por Carranza, difiere de la anterior tanto por su estructura como por la acción inmediata y efectiva para la que fué expresamente organizada. Además extendió sus actividades a través de organismos estatales y— regionales, aunque ésta estructura había tenido un antecedente en —

el régimen de Zapata al establecer Comisiones Agrarias en los Estados de Morelos, Guerrero y Puebla.

Y para establecer el Régimen de Propiedad de los bienes ejidales advierte "que proporcionando el modo de que los numerosos pueblos recobren los terrenos de que fueron despojados, o adquieran los que necesiten para su bienestar y desarrollo, no se trata de revivir la antigua comunidad, ni crear otra semejante, sino solamente de dar tierra a la población rural miserable que hoy carece de ella, para que pueda desarrollar plenamente su derecho a la vida y librarse de la servidumbre económica, a que está reducida" y el legislador sigue precisando que "la propiedad de las tierras no pertenecerán al común del pueblo, sino que ha de quedar dividida en pleno dominio, aunque con las limitaciones necesarias para evitar que hábiles especuladores, particularmente extranjeros, puedan fácilmente acaparar esa propiedad...." (127).

Se dice históricamente, que esta Ley del 6 de enero de 1915 fué expedida con el fin de restar fuerza a las banderas del zapatismo — quien no cesaba en un momento de reclamar tierras para el campesino. Con anterioridad Carranza había enviado varios delegados a conferenciar con Zapata, entre otros Juan Sarabia, uno de los autores, como se recordará, del P.L.M.; pero sus gestiones fracasaron ante la inquebrantable posición agrarista de Zapata.

La transcripción del documento del 6 de enero de 1915 nos hace comprobar la influencia del Programa del P.L.M. sutilmente filtrado en la Ley Villista que como también ya se dijo sirvió de inspiración — para el documento de Carranza.

En 1916, Venustiano Carranza se ve coaccionado para convocar a un constituyente que debía enmendar la Constitución de 1857 con algunas supresiones y adiciones, sin la cual modificación podría entronizar otra tiranía semejante a la que repetidas veces había tenido el país.

El 14 de septiembre de 1916, se expidió el decreto especial acerca de la convocatoria para elecciones del Congreso de la Unión, fijando las fechas y los términos de dichas elecciones y con apoyo en los artículos 4o., 5o. y 6o. de las adiciones al Plan de Guadalupe de las circunstancias que arrancaron de la Hacienda de Guadalupe

se originó esta exigencia que va a envolver el momento en una situación embarazosa y trascendente. Allanzar dicha convocatoria los hombres que se aglutinaron en el Constitucionalismo necesitaron emular la conducta de los zapatistas y no pudieron sobre todo, evitar la presencia del P.L.M. quien en su conciencia traía el compromiso de consignar para los campesinos y para los obreros una legislación -- que respondiera a las necesidades de los dos sectores. La heterogeneidad de aquel tumultoso parlamento ocasionó enconada discusión sobre todo, cuando se trató del artículo 3o., 27o., y 123 Constitucionales.

Se escogió la Ciudad de Querétaro, como sede para la asamblea y como fecha para la primera junta preparatoria el 20 de noviembre del mismo año 1916. Por un incidente que no viene al caso relatar, la sesión se abrió el día 21 a las 10.30 horas, quedando como orador oficial al Subsecretario de Gobernación Aguirre Berlanga. El quórum ascendió a 140 presuntos diputados y la presencia de obreros de diferentes centros fabriles. El obrero Rafael Jiménez expresó "Estos que estamos aquí somos los representantes de todo el pueblo Queretano, que vienen a decir a ustedes que esperan que la Constitución -- sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases inconvencibles a fin de que mejoren un tanto las condiciones políticas y sociales del pueblo mexicano". A lo que Berlanga contestó sintetizando la actitud de sus colegas: "Estad seguros, id a decirlo a todos vuestros compañeros, que abrigamos el anhelo más grande, más intenso, para alcanzar el triunfo definitivo de la Revolución".

El 1o. de diciembre de 1916 a las 3.50 de la tarde y con una asistencia de 151 diputados, bajo la presidencia de Luis Manuel Rojas y con la presencia de Don Venustiano Carranza, se inaugura el período de trabajos. El Primer Jefe entrega al Congreso su proyecto de Constitución reformada y da lectura a su informe en cuyo contenido se destacan estos conceptos:

"Lo primero que debe hacer la Constitución Política de un pueblo, es garantizar de manera más amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el gobierno, a pretexto del orden o de la paz que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tenga alguna vez que limitar el derecho y no respetar su uso -

íntegro atribuyéndose la facultad exclusiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad omnipotente".

Carranza se vió en la necesidad de atender la demanda de tierras, - pero por su razonamiento se advierte que se refiere solamente, o en un primer término, moderadamente a la pequeña propiedad. "El artículo 27. Constitucional de 1857 faculta para ocupar la propiedad de — las personas sin el consentimiento de ellas y previa indemnización, cuando así lo exija la utilidad pública. Esta facultad es, a juicio del gobierno a mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que se estime conveniente entre el pueblo que — quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña-propiedad, que debe fomentarse a medida que las públicas necesidades lo exijan". Añade: "La única reforma que con este motivo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por la autoridad-administrativa correspondiente, quedando sólo a la autoridad judicial la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata".

Y no pasa por alto, los postulados acerca del Derecho Laboral y expone:.. "Y con la facultad que en la reforma de la fracción 20 - del artículo 72 se confiere al Poder Legislativo Federal para expedir leyes sobre el trabajo, en las que implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores: Con la limitación del número de horas de trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y sí tenga tiempo - para el descanso y soláz para atender al cultivo del espíritu, para que pueda frecuentar el trato de sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedades y de vejez; con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a — las necesidades primordiales del individuo y de la familia para asegurar y mejorar su situación; con la ley del divorcio que ha sido — entusiastamente recibida por las diversas clases sociales, como medio para fundar la familia sobre los vínculos del amor y no sobre — las bases frágiles del interés y de la conveniencia del dinero... -

con todas estas reformas espera fundamente el gobierno a mi cargo - que las instituciones políticas del país responderán satisfactoriamente a las necesidades sociales". Extendiéndose Carranza sobre algunos otros aspectos constitucionales: "Toca ahora a vosotros, conocer la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda fé, con todo ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra Patria, la que tiene puestas en vosotros, sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le déis instituciones sabias y justas".

A lo que contestó el Licenciado Manuel Rojas, presidente del Constituyente: "..... me limito a daros por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857 y puedo aseguraros, que todos y cada uno...." y terminó: "secundaremos con todo celo y patriotismo vuestra labor, satisfechos de haber tenido gloria de ser solidarios con usted en la obra grandiosa de la reconstrucción nacional" (128).

Se programaron las actividades de trabajo, se estudiaron y comentaron uno a uno cada artículo de la Ley del 57 y tocó en la 66a. sesión ordinaria presentar el dictamen de la primera comisión de reformas sobre el artículo 27. Uno de los más trascendentales de la Constitución. Bojórquez pasa lista a las cuatro de la tarde. Hay una asistencia de 152 diputados y tras de tratar brevemente algunos otros asuntos, con toda atención se escucha la lectura de ese documento y se aplaude calurosamente al terminar. El texto del dictamen definitivo, dice así: "Ciudadanos diputados: El estudio del artículo 27 del proyecto de Constitución abarca varios puntos capitales;: si debe considerarse la propiedad como derecho natural; cual es la extensión de este derecho; a quienes debe reconocerse - capacidad para adquirir bienes raíces y que bases generales deben plantearse siquiera como preliminares para la solución del problema agrario, ya que el tiempo de que dispone el Congreso no es bastante para encontrar una solución completa de problema tan trascendental. Conforme a este plan emprendió su estudio la comisión, teniendo a la vista las numerosas iniciativas que ha recibido, lo mismo que el trabajo que presentó a la Cámara el diputado Pastor - Rouaix, quien ayudó eficazmente a la comisión tomando parte en sus deliberaciones.....

...."Como consecuencia de lo expuesto, la comisión después de consagrar la propiedad como garantía individual, poniéndola a cubierto - de toda expropiación que no esté fundada en la utilidad pública, ha fijado las restricciones a que está sujeto ese derecho".

"La capacidad para adquirir bienes raíces se funda en el derecho público y en el derecho civil....."

....."Hace más de un siglo se ha venido palpando el inconveniente - de la distribución exageradamente desigual de la propiedad privada- y aún espera solución el problema agrario"....."la comisión se ha limitado a proponer ciertas bases generales pues sería faltar a una de las promesas más solemnes de la revolución pasar este punto en - silencio"...." Corregir el estado de cosas que impide la satisfactoria producción agrícola del país es, en nuestro concepto resolver - el problema agrario y las medidas que al efecto deben emprenderse - consisten en reducir el poder de los latifundistas y en levantar el nivel económico, intelectual y moral de los jornaleros".

"El primer paso en esta vía se dió al expedir el decreto del 6 de enero de 1915, que propone sea elevado a la categoría de Ley Constitucional con la extensión de proveer a todos los pueblos y comunidades de los terrenos que puedan ser cultivados por los vecinos que - en ellos residan. Una vez dado este primer paso, el siguiente debeser acabar con los latifundios, respetando los derechos de los dueños por medio de la expropiación....."

"Como consecuencia de lo expuesto, ponemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto:

"Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional corresponde originalmente a la nación, - la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

"La propiedad privada no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización".

"La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como - el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación....."

"Corresponde a la nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos....." "Son también propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional....."

....." Las Leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública, la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras....."

"Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado parcial o total de sus tierras, bosques y aguas a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía desde la Ley del 25 de junio de 1856 y del mismo modo serán nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos.. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidas a éstas con arreglo al decreto del 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como Ley Constitucional....."

"Durante el próximo período constitucional del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones expedirán leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades conforme a las bases siguientes:

"a) En cada Estado o Territorio., se fijará la extensión máxima de tierra de que puede ser dueño un sólo individuo o sociedad legalmente constituida".

"b) El excedente de extensión deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales, y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos de acuerdo con las mismas leyes".

"c) Si el propietario se negare a hacer el fraccionamiento, se llevará ésta a cabo por el gobierno local, mediante la expropiación".

"d) El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capital y r ditos en un plazo no menor de veinte a os, durante el cual el adquirente no podr  enajenar aquellas. El tipo del inter s no exceder  del cinco por ciento anual".

"e) El propietario estar  obligado a recibir bonos de una deuda especial para garantizar el pago de la propiedad expresada. Con este objeto el Congreso de la Uni n expedir  una Ley, facultando a los Estados para crear su deuda agraria".

"f) Los mexicanos que hayan militado en el Ej rcito Constitucionalista, los hijos y viudas de  stos y las dem s personas que hayan prestado servicios a la causa de la revoluci n o de la instrucci n p blica, tendr n preferencia para la adquisici n de fracciones y de recho a los descuentos que las leyes se alar n".

"g) Las leyes locales organizar n el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que ser  inalienable, no estar  sujeto a embargo ni grav men alguno".

"Se declaran revisables los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el a o de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la naci n por una sola persona o sociedad y se faculta al Ejecutivo de la Uni n para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el inter s p blico".

"Sala de Sesiones.- Quer taro de Arteaga, 29 de enero de 1917.- --- Francisco J. M jica.- Alberto Rom n.- L.G. Monz n.- Enrique Recio.- Enrique Colunga".

Ya hemos dicho anteriormente las inquietudes que desde 1901, vinieron manifest ndose sobre el problema agrario. De suerte que este trabajo no fu  fruto de la Primera Comisi n Constituyente, fu  el fruto de muchos esfuerzos, de reiteradas insistencias y por qu  no decirlo de muchas vidas. Y a n en los trabajos de la Comisi n Constituyente, intervinieron varios diputados interesados en este problema. Las juntas para elaborar el art culo 27, en esta ocasi n, se realizaron en la casa del Ingeniero Pastor Rouaix, quien ejerci  la m s notoria de las influencias en la redacci n de este documento.-

(129) con el cooperaron los diputados Constituyentes Macías, De los Ríos, Terrones Benítez Lugo integrándose además, el Licenciado Andrés Molina Enríquez quien aún sin representación popular, destacó por la erudición de su participación sobre cuestiones agrarias. Al presentarse a debate el contenido del artículo 27, se propuso, - que el decreto del 6 de enero de 1915, pasará a la categoría de Ley Constitucional "con la intención de proveer a todos los pueblos y - comunidades de los terrenos que puedan ser cultivados por los vecinos que en ellos residan", El diputado Bojórquez ante la consideración que nos ocupa dice: "Ha sido una magnífica idea de la Comisión sostener como precepto constitucional el decreto del 6 de enero de 1915, que fué una de las más grandes promesas de la revolución y uno de los documentos, que, en un momento histórico, sirvió como bandera y fundamento para que los verdaderos revolucionarios comprendieran donde se encontraba la justicia" (130). En consecuencia el citado ordenamiento quedó elevado a la categoría Constitucional.

Muy importante sería haber tenido las versiones taquigráficas recogidas al hacer el estudio la Comisión de tan importante artículo pues como ya se dijo el estudio se hizo no en el recinto parlamentario sino en la casa del Señor Rouaix. Bojórquez lo lamenta en estos términos: "Es una verdadera lástima que no se hayan conservado las versiones taquigráficas de las juntas de los pequeños bloques que discutieron los artículos 27 y 123 de la Constitución. Los verdaderos debates se verificaron precisamente en esas juntas. Cuando los artículos sobre las cuestiones agraria y social se presentaron al Congreso, llevaban ya, la opinión unificada de los Constituyentes más interesados en ello" (131).

Cabe hacer un análisis comparativo del 27 Constitucional con la Ley del 6 de enero de 1915, como Molina Enríquez, colaborador en el debate de la Comisión del Constituyente sus tesis y principios agrarios estuvieron fundados en los programas del P.L.M. de 1906.

A este análisis nos lleva el Lic. Narciso Bassols, en su nueva Ley Agraria, con las siguientes consideraciones:

"a) La dotación a que se refiere el artículo 27 comprende a las dotaciones otorgadas conforme a la Ley del 6 de enero puesto que las confirma; "pero sin que quiera ésto decir que conforme al precepto-

Constitucional, solo las dotaciones con los requisitos de la Ley -- del 6 de enero son legales;....."

"b) Puede afirmarse que toda la dotación ajustada a la Ley del 6 de enero, es jurídica según el artículo 27 en virtud de que dicho precepto, sin excepciones, confirma el criterio del ordenamiento primamente citado;"

"c) El artículo 27 constitucional desvincula las dotaciones de las restituciones, quitándoles a las primeras el carácter que la Ley -- del 6 de enero les da, de medio subsidiario para los casos en que -- la restitución, medio principal, no procediera. A partir del texto -- Constitucional, en consecuencia, la dotación es un procedimiento originario, es una acción independiente con el mismo rango que la -- restitución y con toda la amplitud de aplicación que le otorguen el precepto y el ordenamiento que se comenta (132).

A este análisis, se pueden aumentar las siguientes consideraciones:

1.- El proyecto en su parte inicial establece la incompetencia de -- reconocer la capacidad para adquirir bienes raíces en base a considerarse la propiedad como derecho natural, esta idea campea en los -- inicios de la formación del Partido Liberal Mexicano en 1901 con Camilo Arriaga y más tarde en 1906, con las fuertes aseveraciones de -- Ricardo Flores Magón. Repetimos una parte del texto Constituyente: -- "Ciudadanos diputados; el estudio del artículo 27 del proyecto de -- Constitución abarca varios puntos cardinales; si debe considerarse -- la propiedad como derecho natural; cual es la extensión de ese derecho: A quienes debe reconocerse capacidad para adquirir bienes raíces y qué bases generales pueden plantearse siquiera como preliminares para la resolución del problema agrario....."

2.- En la parte central del documento, para cumplir con "las promesas más solemnes de la Revolución" dicta ciertas medidas básicas a -- la solución del problema agrario. Desde los primeros años, los intelectuales del movimiento precursor liberal incluyeron en su programa las demandas de obreros y campesinos. Fue el estandarte que les -- llevó a agremiar aliados para la Revolución que había de estallar -- en 1910. Se recordará que Madero, aún de haberse resistido y no haber estado acorde con el P.L.M. para aceptar la bandera que atraía --

a los campesinos, en 1910, tuvo él que aceptar y ofrecer en su Plan de San Luis, el lineamiento para las multitudes obreras y campesinas sin las cuales no hubiera logrado el derrocamiento de Díaz.

La Comisión propone como solución básica al problema agrario, el fraccionamiento de latifundios el cual tiene que variar en cada localidad atendiendo a las diversas condiciones agrícolas regionales por lo que debe dejarse a las autoridades locales, fijadas ya las bases a las cuales deben someterse en toda la República: "Fijación de la superficie máxima que debe tener en cada localidad un só lo individuo o corporación; fracción de la superficie excedente, sea por el mismo propietario o por el gobierno, haciendo uso de su facultad de expropiación; adquisición de las fracciones en plazos no menores de 20 años y haciendo los adquirentes el pago por medio de anualidades que amorticen capital e interés, sin que éste pueda exceder del tipo del 5% anual" El Programa del P.L.M. de 1906 a la letra dice: "en su artículo 37...." el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y reñimibles a plazos". Con todo ello se explica cual fué el propósito del artículo 27; recobrar las tierras concedidas a las grandes compañías, dificultar a los extranjeros la adquisición de propiedades agrícolas, quebrantar el sistema de la hacienda; estimular el desarrollo de comunidades; liberar la población del peonaje y devolver a los pueblos las tierras que les habían sido arrebatadas. Pero el artículo 27 contiene mucho más que lo dictado por un deseo de romper cadenas que la hacienda había tendido sobre la nación. Esos elementos distintos recuerdan en parte una vieja estructura legal española y en parte responden al anhelo de fortificar el Estado contra sus enemigos tradicionales en México; la hacienda, la influencia extranjera y la Iglesia, como fuerza política.

3.- Actualidad de algunos postulados agrarios liberales ante la problemática agraria de nuestros días.

1910, 1913 y 1915 fueron años de crisis que exigieron cierta flexibilidad, amplio criterio, promesas que en cierto momento presentaban dificultad o apatía en su cumplimiento, complacencia de algunas concesiones, dirección enérgica en manos de la burguesía para pedir que las masas improvisadas tomaran posesión, en una palabra se necesitó una dirección civil respaldada por una fuerza militar adecuada. Francisco I. Madero interpretó el idealismo de esta aspiración burguesa así como también la resolución bondadosa de ciertos líderes burgueses de comprometerse a un movimiento que, fuera del P.L.M., no tenía concretados sus principios. Carranza menos perspicaz que Madero pero más astutamente oportunista -No debe olvidarse el detalle en la Hacienda de Guadalupe, a la reunión que se hacía para estudiar puntos concretos para la revolución, envía él, un "machote" el cual tenía la seguridad que sería aprobado por unanimidad, ateniéndose a su personalidad política-; Juntos Madero y Carranza representaron los elementos ilustrados de la burguesía mexicana y las figuras que habían de fraguar los ideales del P.L.M. -reflejados después en el zapatismo, villismo, en la erudición agraria del Licenciado Cabrera y de Molina Enríquez, juntos dejaron a la nación mexicana las bases para su desarrollo en sus varios aspectos; político y socioeconómico; la Constitución de 1917 expresa el cambio ideológico para el desarrollo continuo de México. Toca al pueblo mexicano reafirmarse en su esfuerzo para revolucionar la sociedad y determinar su propio destino, conciente de su herencia revolucionaria y de los triunfos obtenidos en la Constitución de 1917 (133) los cuales pueden concretarse en los cuatro aspectos siguientes: 1.- "En el dominio de la ideología estableció una nueva serie de objetivos e ideales para guiar la vida nacional". 2.- En el ámbito político exigió una nueva estructura, menos centralizada y más democrática de los gobiernos local y nacional" 3.- "En la esfera económica proporcionó una distribución más favorable de la riqueza nacional, una severa limitación a la propiedad extranjera y una reforma agraria y laboral" 4.- "Insistió en el aspecto social, en la separación de la Iglesia y el Estado, en la educación laica to

tal y en la igualdad de derechos para los indígenas y campesinos, obreros y para todos los mexicanos (134).

Enfocándonos al problema agrario que nos ocupa podemos decir que, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917 la repetida Ley Agraria, adquirió un carácter de primacía en el orden jurídico nacional, comparable solamente al de la Ley Fundamental, por lo que se giraron circulares de la Comisión Nacional Agraria para abundar en el tema, aunque no debe dejarse reconocer que algunas de ellas se caracterizaron por su imprecisión jurídica. Pero aún con las deficiencias que hayan tenido, contribuyeron a la integración--de conceptos jurídicos agrarios fundamentales y a la reglamentación y conocimiento de los procedimientos agrarios en cumplimiento del artículo 11 transitorio de la Constitución del 17 que a la letra dice: "Entre tanto el Congreso de la Unión y los de los Estados, le--gislan sobre los problemas agrarios y obreros, las bases establecidas por ésta Constitución para dichas leyes se pondrán en vigor en toda la República". Las citadas bases eran el 27 Constitucional y la Ley del 6 de enero de 1915 (135).

Se hace una breve relación de las circulares giradas por la Comisión Nacional Agraria con posterioridad a la promulgación de la Ley de 1917 a 1922:

"Circular Número 17 (10 de febrero).-- Les indica a las Comi--siones Locales Agrarias, que remitan a la Comisión Nacional Agraria los expedientes terminados hasta antes del 19 de septiembre de 1916 sin esperar a que se saquen copias".

"Circular Número 18 (13 de marzo).-- Resolviendo casos particu--lares sobre restitución, cuando los títulos primordiales no expre--san si el terreno se concedió por fundo legal, para ejido o para ambos objetos, contiene resoluciones interesantes".

"Circular Número 19 (20 de marzo).-- Autorizando a las Comisio--nes Agrarias para formular reglamentos provisionales que normen los procedimientos de los Comités Particulares Ejecutivos; aclarando --que los terrenos de los ejidos son propiedad de los pueblos y no de los municipios".

"Circular Número 20 (25 de marzo).-- A los Gobernadores de los Estados indicándoles que se abstengan de pasar en consulta los expe

dientes a los Secretarios de Gobierno, abogados consultores u oficiales mayores y que éstos no promuevan más pruebas. Las resoluciones de los Gobernadores deben figurar íntegras y originales en los expedientes".

"Circular Número 21 (25 de marzo).- Modificando la circular - Número 3 del 6 de mayo de 1916, se respetará la pequeña propiedad".

"Circular Número 22 (18 de abril).- Sobre la formación de Comités Particulares para la administración de los ejidos o sea la -- creación de Comités Particulares Administrativos, distintos de los Comités Particulares Ejecutivos".

"Circular Número 24 (8 de junio).- Modificando la Circular Número 16 del 10. de febrero de 1917".

"Circular Número 25 (11 de junio).- Estableciendo que las restituciones o dotaciones de tierras para ejidos, afecta a los poseedores y que debe desecharse todo medio real o simulado que se emplea con el fin de eludir la Ley del 6 de enero de 1915".

"Circular Número 26 (2 de julio).- Indicando que en los expedientes tramitados por las Comisiones Locales Agrarias, deben constar originales los dictámenes que pronuncien los gobernadores de -- los Estados, haciéndose en ellos una relación de las constancias, -- las consideraciones que se desprendan de ellas y la parte resolutive".

"Circular Número 27 (24 de julio).- Dando instrucciones a los Gobiernos Locales sobre los procedimientos en la sustanciación de -- las solicitudes sobre restitución y dotación de ejidos, fijando los elementos esenciales para que procedan".

"Circular Número 28 (13 de agosto).- Instruyendo a las Comisiones Locales Agrarias para cuando se les promueva juicio de amparo".

"Circular Número 29 (27 de agosto).- Ordenándoles a las Comisiones Locales Agrarias que no consulten a la Comisión Nacional Agraria sobre casos particulares, debiendo resolver las solicitudes conforme a su criterio sobre la Ley aplicable, resolución que revisará en su oportunidad la Comisión Nacional Agraria".

"Circular Número 30 (3 de octubre).- Previéndoles a las Comisiones Locales Agrarias, que, durante la tramitación de expedien--

tes sobre restitución o dotación de ejidos, pueden admitir alegatos y pruebas de los dueños de los terrenos".

"Circular Número 31 (8 de octubre).- Declarando vigente el Decreto del 19 de septiembre de 1916, estableciendo las teorías sobre restitución o dotación de ejidos, pueden admitir alegatos y pruebas de los dueños de los terrenos.....siguen otras circulares hasta llegar a la 51.

Respecto a esta etapa de elaboración jurídica, opina el Dr. - Mendieta y Nuñez lo siguiente: "Tanto la Ley del 6 de enero de 1915 como el artículo 27 Constitucional, solo contienen los lineamientos fundamentales de la Reforma Agraria, que exigía desde luego minuciosa reglamentación para ser llevada a la práctica; pero a la falta - de un reglamento, la Comisión Nacional Agraria creada por la Ley an tes mencionada, estuvo expidiendo una serie de circulares que son, - en buena parte, los antecedentes de la Legislación Reglamentaria vi gente. Esas circulares eran expedidas a medida que se advertían determinadas necesidades o que se presentaban problemas de aplicación de las Leyes fundamentales, de tal modo, que muchas de ellas son un reflejo fiel de la realidad y con ese prestigio han procurado, como antes se indica, en la legislación actual pero frecuentes cambios - de criterio que imponían su reforma o derogación, lo muy discutible de las facultades con que eran dictadas, las contradicciones en que a menudo incurrian, la dificultad de consultar y coordinar en un mo mento dadas disposiciones que no obedecían a un plan preconcebido ni presentaban una construcción armónica en conjunto y que apenas reunidas en un folleto eran aumentadas con nuevas disposiciones difícilmente asequibles para el público, fueron otras tantas circunstancias que obligaron al Gobierno a seguir otra ruta en la Regla-
mentación Agraria. Es así como fué dictada la Ley de Ejidos del 28 de diciembre de 1920 y a partir de ella toda reglamentación de la materia se ha hecho en ordenamientos legales" (136).

"A partir de la promulgación de la Constitución de 1917 y du rante el período de vigencia constitucional de la Ley del 6 de ene ro de 1915, se expidieron los ordenamientos siguientes:

"Acuerdo, que reforma los del 19 de marzo de 1916 y 27 de a bril de 1917 (24 de enero 1918)".

"Ley de Ejidos. (28 de diciembre de 1920)".

"Decreto abrogando la Ley de Ejidos del 28 de diciembre de 1920 y facultando al Ejecutivo de la Unión para reorganizar y reglamentar en materia agraria. (10 de abril de 1921). (Decreto que debe considerarse del 22 de noviembre de 1921)".

"Decreto abrogando la Ley de Ejidos del 28 de diciembre de 1920. Declaración de haber sido abrogado, Constitucionalmente el Decreto del 19 de septiembre de 1916. Concesión de facultades al Ejecutivo de la Unión para reorganizar y reglamentar el funcionamiento de las Autoridades Agrarias y creación de las Procuradurías de Pueblos. (10 de diciembre de 1921)".

Reglamento Agrario (10 de abril 1922).

"Reglamento Interior de la Comisión Nacional Agraria, (26 de febrero de 1926)".

Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas Reglamentarias del artículo 27 (23 de abril de 1927)".

Decreto que reforma los artículos 193 y 194 de la Ley sobre Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 23 de abril de 1927. (19 de mayo 1927)".

Ley que reforma la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, del 23 de abril de 1927 (11 de agosto de 1927)".

Decreto por el cual se adiciona y reforma la Ley de Dotaciones y restituciones de Tierras y Aguas del 11 de agosto de 1927. -- (17 de enero de 1929)".

Ley que refunde en la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de las reformas y adiciones de la misma, contenidas en Decreto del 17 de enero de 1929. (21 de marzo de 1929)".

Decreto por el cual se modifica la Ley reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal.- (26 de diciembre de 1930)" (137).

"Se reforma también el Artículo 27 Constitucional modificando el Artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915, (Decreto del 23 de diciembre de 1931), cuyo texto es el siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el Artículo 135 de la Constitución Federal, y

previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara que se reforma el artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915 y se adiciona la misma en los siguientes términos:

"Artículo 10.- Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario ni el extraordinario de amparo".

"Los afectados con dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán de ejercitarlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el "Diario Oficial" de la Federación. Pasado este término ninguna reclamación será admitida".

"Las Comisiones Locales Agrarias, la Comisión Nacional Agraria y demás autoridades encargadas de tramitar las solicitudes de dotaciones de ejidos, por ningún motivo afectarán la pequeña propiedad ni ninguna otra de las que están exceptuadas de afectación por la Ley Agraria, en que se funde la dotación, las cuales serán siempre respetadas; incurriendo en responsabilidad por violaciones a la Constitución, en caso de que lleguen a conceder dotaciones de ejidos que afecte la pequeña propiedad o las otras a que se refiere el párrafo anterior, siendo también responsable por violaciones a la Constitución, en caso de que lo hicieran"

"Iguales responsabilidades se exigirán en caso de que se concedan restituciones de tierras en contravención con la misma Ley Agraria" (138).

"Abrogación de la Ley del 6 de enero de 1915, por la reforma Constitucional de 30 de diciembre de 1933. El Artículo único transitorio del Decreto de 9 de enero de 1934 ordenó la abrogación del ordenamiento que se estudia, sin embargo en el texto del artículo 27 que se estableció conforme a dicho acto legislativo quedaron comprendidos todos los principios de la antigua Ley Agraria, procedimientos restitutorio y dotatorio, enriquecidos con la colonización, se mantuvieron en el propio precepto. El sistema administrativo creado desde 1915, para la realización de la reforma agraria entró-

en una nueva etapa, al transformarse en virtud de la reforma que se comenta, a la Comisión Nacional Agraria en una dependencia directa del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de las Leyes Agrarias y su ejecución".

La actualidad del Programa del Partido Liberal Mexicano está a la vista; las demandas del P.L.M. tienen vigencia todavía, la libertad que tanto proclamaron Rivera y Flores Magón, la sigue proclamando el Presidente López Portillo en sus alocuciones afirmando que la libertad, es una indivisible. "Tierra y Libertad" fué el estandarte de los Precursores y "Tierra y Libertad" sigue siendo la manifestación angustiosa del Primer Mandatario aunque no con la misma expresión literal. El cambio de estructuras que en la Reforma Agraria se realizan deben ir siempre encaminadas a mantener latente el ideal de los precursores y a afirmar en la conciencia de todo mexicano -- las bases de la Constitución de 1917, que como se dijo al principio de este inciso, el Constituyente dejó, además, la puerta flexible -- para que pudieran hacerse las reformas necesarias, de acuerdo a las circunstancias que el país, fuera exigiendo, pero siempre en favor del pueblo.

Para terminar la exposición de esta guía se hará mención de la voz latente del P.L.M. en el testamento que dejara Soto y Gama, -- a su muerte en 1967 y que el periódico "La Prensa" en su página 3 -- del 15 de marzo de ese mismo año sintetiza así: "Elevar el poder adquisitivo de los campesinos; poner a los productores del campo en contacto directo con los centros de consumo, vendiendo directamente y eliminando así a los funestos y voraces intermediarios; procurar el ansiado equilibrio entre la agricultura y la industria; combatir el caciquismo; fomentar la creación de los bancos ejidales y agrícolas pero llevándolos a cumplir verdaderamente la razón de su creación".....".....Soto y Gama, dice el periódico a que se alude -- "FUE UN VERDADERO APOSTOL DE LA REFORMA AGRARIA A LA MEXICANA Y PARA LOS MEXICANOS" (139).

CONCLUSIONES

- 1.- A través de la Historia, se ha buscado la forma de establecer y de fomentar el espíritu de autonomía en los seres humanos. Los grandes pensadores del liberalismo, los economistas y juristas del siglo XVIII encaminaron sus esfuerzos a encontrar una naturaleza que diera al hombre la capacidad de hacer uso del don más excelente como es su propia iniciativa por su libertad, que constituye lo auténticamente humano.
- 2.- El ejercicio de esa libertad lleva consigo el derecho a la propiedad por medio del trabajo por lo que, es muy claro deducir que esa propiedad no deberá excederse y cada uno podrá tener la propiedad privada que sea factible para hacerla producir, ya para satisfacer las propias necesidades, ya para solucionar las necesidades de los demás.
- 3.- De lo anterior se deriva que grandes propiedades en favor de una sola persona dañan el bien común y en consecuencia debe ceder lo necesario para el interés público. Aunque el Estado, debe pagar al dueño con una indemnización atendiendo al concepto de propiedad privada.
- 4.- Desde principios de la Colonia, olvidando los conquistadores este derecho inalienable a todo ser humano, despojaron al campesino de sus bienes y lo sometieron a la esclavitud y a la opresión.
- 5.- Lograda la Independencia de México, aparece un Partido "Liberal" que desde sus comienzos procura la garantía de los derechos humanos, determina la separación de poderes y se encamina además a crear una Federación.
- 6.- La voracidad de los terratenientes va en sentido creciente despojando de tierras a sus propietarios y empleando a los indígenas para el trabajo de alguna parte de las mismas tierras que habían desposeído.

7.- La situación anterior provoca rebeliones aquí y acuyá en los diferentes puntos de la República y en diversas etapas. Para lo cual Decretos y Leyes van encaminadas a solucionar el problema que infesta al País.

8.- La Dictadura de Porfirio Díaz, aunque sí tiene la preocupación por resolver el problema del campo y del campesino; intereses con la aristocracia no le permiten desarrollar una campaña fuerte y definitiva en favor de los intereses señalados.

9.- En un momento, la inmigración extranjera, fomentada por el gobierno de Porfirio Díaz, deja al campesinado y obrero mexicano relegados merced a la competencia por la mano de obra extranjera muy barata, especialmente de los chinos.

10.- El origen de la rebelión va tomando calor encaminado a una revolución. El País se intoxica por la asfixia de obreros y campesinos. Se siente la necesidad de un líder que organice el movimiento obrero-campesino.

11.- Al iniciarse el presente siglo, el P.L.M. sienta las bases para un Programa de Reforma Agraria, en el Segundo Congreso Liberal - convocado en 1902 el cual se perfecciona y logra alcances jamás superados en el Programa del mismo Partido Liberal Mexicano publicado en San Luis Missouri en 1906.

12.- El Derecho Agrario Mexicano se nutre con el Libro de Andrés Molina Enríquez, "Los Grandes Problemas Nacionales" editado en 1909; con el Plan de Texcoco y con el Decreto de Luis Cabrera que hablan de ser elementos máximos, para la Ley Agraria del 6 de enero de 1915.

13.- El Plan de San Luis Potosí, redactado por Madero, ofrece la atención del problema del campo, pero la debilidad de su autor, lo deja al margen ocasionando un estado de alerta para estallar la Revolución agraria.

14.- El movimiento Zapatista con el Plan de Ayala manifiesta su inconformidad con la tibieza de Madero lo que se resuelve en manifiesta revolución a la muerte del mismo; aunque mal redactado, es también un elemento contribuyente a la Ley del 6 de enero de 1915 y en consecuencia a la Constitución de 1917.

15.- La preocupación por el Problema Agrario fructificó mejor de lo que sus precursores idearon. Diferentes grupos y en distintos sectores manifestaron esta inquietud en decretos, discursos y leyes. La heterogeneidad que existía la unía el ideal agrario.

16.- Despreocupado en un principio el Plan de Guadalupe, por el Problema Agrario, oportunamente endereza su trayectoria con las adiciones de Veracruz enalteciéndolo definitivamente con la Ley del 6 de enero de 1915.

17.- El Constituyente de Querétaro incluye en su Programa Constitucional un articulado de Reforma Agraria Mexicana, se dijera que --- plasmó las intenciones de Madero de dar al Problema Agrario una solución jurídica y no revolucionaria.

18.- El Constituyente de Querétaro marca en la Historia Agraria Mexicana una nueva etapa que sentará las bases sólidas para que el problema agrario se resuelva atendiendo a las circunstancias especiales de cada momento que vive el país.

INDICE

Prólogo.....	7
I. Introducción y antecedentes:	
1. El Liberalismo Mexicano y la cuestión agraria.....	10
2. Los votos particulares de los agraristas del Constituyente de 1857.....	23
3. El problema agrario en el Porfiriato y la acción - de los liberales precursores de la Revolución Mexicana.....	34
II. Análisis del Documento:	
1. Manifiesto y Programa del Partido Liberal Mexicano San Luis Missouri. 1906. Parte General.....	68
2. Aspectos Agrarios en especial:	
a). La restitución y dotación de tierras y aguas..	76
b). La colonización y repatriación.....	78
c). El mejoramiento de los trabajadores explotados del campo.....	78
d). La creación de un Banco Agrícola.....	80
III. Consecuencias y Proyecciones del Manifiesto y Programa del Partido Liberal Mexicano en la Reforma Agraria en México:	
1. Su influencia en el Maderismo y en el Zapatismo...	82
2. Relación de las ideas agrarias de los liberales de 1906 y el Artículo 27 del Constituyente de Querétaro.....	111
3. Actualidad de algunos postulados agrarios liberales ante la problemática agraria de nuestros días.	132
IV. Conclusiones.....	
Índice.....	139
Bibliografía.....	142
Bibliografía.....	144

BIBLIOGRAFIA GENERAL

CAPITULO I

- 1.- LOCKE, H.J. El Liberalismo Europeo. Fondo de Cultura Económica. México, D.F. 1953. pp 64 y 65.
- 2.- FRANCO, Gabriel. Estudio Preliminar a la Riqueza de las Naciones de Adam Smith. México-Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. 1958. p. XXV.
- 3.- RECASENS, Siches Luis. Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa. México. 1961. pp 433 y 434.
- 4.- SEGUNDO TRATADO sobre el Gobierno Civil. Sección 4.
- 5.- LOCKE, H.J. Ob. cit. Secc. 99.
- 6.- LOCKE, H.J. Ob. cit. Secc. 124.
- 7.- ROUSSEAU, J.J. El Contrato Social. Editorial Cajica. Puebla.- 1965. p. 114.
- 8.- MIRANDA, José. La Propiedad Prehispánica en México en comunicaciones al VI Congreso de Dereche Comparado. Editorial UNAM. 1962. p. 170.
- 9.- MIRANDA, José. Ob. cit. pp 300 y 301.
- 10.- MORA, José María Luis. El Clero, la Educación y la Libertad.- Empresas Editoriales. México. 1950.
- 11.- REYES, Heróles Jesús. Artículo publicado por el "Siglo XIX" - el 30 de junio de 1842 cit. en "El Liberalismo Mexicano" tomo III p. 378.

- 12- REYES, Heróles Jesús. El Liberalismo Mexicano. Tomo III p. 378
- 13- PORRAS, Sánchez J. Orígenes y Evolución de la Reforma en México.
- 14- PALLARES, J. cit. por Porras Sánchez Ob. cit.
- 15- PORRAS, Sánchez J. Ob. cit.
- 16- MORA, José María Luis. El Clero, El estado y la Educación Nacional. Empresas Editoriales. México. 1950. pp 134 y 135.
- 17- REYES, Heróles Jesús. El Liberalismo Mexicano. Ob. cit. p. 317
- 18- PARRA, Porfirio. Sociología de la Reforma. Empresas Editoriales. México. 1967. pp 102 y 103.
- 19- ABAD y QUEIPO. Estado Moral y Político en que se hallaba la población de Nueva España en 1799. Cit. por Parra. Ob. cit. p.48
- 20- REYES, Heróles J. Ob. cit. p. 548.
- 21- ZARCO, Francisco. Historia del Congreso Constituyente de 1857- p. 357.
- 22- BLANCO, Martínez. Pensamiento agrario en la Constitución de 1857.
- 23- BLANCO, Martínez. Pensamiento agrario en la Constitución de 1857. pp 128 y 129.
- 24- Ibidem. p. 101.
- 25- Ibidem. p. 84.
- 26- Ibidem. p. 85.

- 27- Ibidem. p. 87.
- 28- Ibidem. p. 88.
- 29- Ibidem. pp 88 y 89.
- 30- Ibidem. p. 90.
- 31- Ibidem. p. 110.
- 32- XXIII, Juan. Populorum Progressio 3.
- 33- RIVA, Palacio Vicente. Memoria presentada al Congreso de la U
nión por el Secretario de Estado y del Departamento de Fomen-
to, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexica
na, diciembre de 1876- noviembre de 1877. México. Imprenta de
Francisco Díaz de León. 1877. p. 555.
- 34- " EL TIEMPO " 27 de julio de 1889.
- 35- " EL MONITOR REPUBLICANO" 7 de mayo de 1890.
- 36- MEMORIA que presentó el Secretario de Hacienda al Congreso de
la Unión 1907-1908. México. Tipografía de la Impresora de Es-
tampillas 1909.
- 37- " EL MONITOR REPUBLICANO" 13 de noviembre de 1891.
- 38- " LA VOZ DE MEXICO " 22 de julio de 1888.
- 39- INSTRUCCIONES para la formación de las noticias sobre naci---
mientos, matrimonios y defunciones en la República Mexicana.-
Imprenta del Estado. Guamajuato. 1901.
- 40- BOLETIN SEMESTRAL DE LA ESTADISTICA DE LA REPUBLICA MEXICANA-
a cargo del Dr. Antonio Peñafiel. México. Tipografía de la Es

cretaría de Fomento. 1888.

- 41- BOLETIN SEMESTRAL DE LA ESTADISTICA DE LA REPUBLICA MEXICANA, 1889.
- 42- OROZCO, Wistano Luis. Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos. México. Imp. de El Tiempo. 1895.
- 43- GONZALEZ, Roa Fernando. El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana. México. Editorial Talleres Gráficos. 1919.
- 44- RAIGOSA, Genaro. La Evolución Agrícola y Social en México. México. J. Balleascá. 1901. Tomo II pp 5-48.
- 45- LEY SOBRE JORNALES precedida de la iniciativa del Ejecutivo y Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación. Monterrey. Imprenta del Gobierno en Palacio. 1908.
- 46- BULNES, Francisco. Los Grandes Problemas de México. México. Editorial "El Universal" 1926.
- 47- COSSIO, Villegas Daniel. Historia Moderna de México. Epoca -- del Porfiriato. pp 117 y 118.
- 48- ENCICLOPEDIA OF. THE SOCIAL SCIENCES. VII, 118, 24.
- 49- COCKCROFT, D. James. Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana. México. Editorial Siglo XXI. 2a. Edición. p. 9.
- 50- BRINTON, Crame. The Anatomy of Revolution. p. 52.
- 51- FELICIANO, Velázquez Prime. Historia de San Luis Potosí, V, VI pp 72, 73 y 91 a 100.
- 52- ROMERO, Flores Jesús. Análisis Históricas de la Revolución Mexicana. Cap. III pp 212 a 215.

- 53- " EL ESTANDARTE " 18 de marzo de 1902.
- 54- ROSENZUWEIG. pp 105 y 106.
- 55- ROSENZUWEIG. p. 183.
- 56- ARRIAGA, Ponciano. Voto Particular del C. Ponciano Arriaga, so
bre el Derecho de Propiedad. (Folleto).
- 57- BAZANT, Juan. La Desamortización de los Bienes Corporativos en
1856.
- 58- SILVA, Herzog Jesús. pp 161-3; texto en Jesús Silva Herzog (-
compilador-compilación de folletos para la Historia de la Revo
lución Mexicana); la cuestión de la tierra. Tomo I pp 55 a 112
- 59- MADERO A ARRIAGA. 4 de marzo de 1906; en Madero, archivo. pp -
149 y 150.
- 60- " EL ESTANDARTE " 7 y 12 de febrero; 10 y 9 de marzo; 18 de ju
nio, 2 de agosto de 1901.
- 61- SALAZAR, Rose de. "Camilo Arriaga trajo de Francia el Socialism
mo". "EL NACIONAL" 25 de noviembre de 1959.
- 62- BARRERA, Fuentes Florencio. Historia de la Revolución. La Eta
pa Precursora. p. 43.
- 63- SALVAMINI, Gastano. The French Revolución. 1788-1792. p. 303.-
Díaz Soto y Gama. Entrevistas.
- 64- MARTINEZ, Núñez. Juan Sarabia. I, p. 9.
- 65- CASTELLANOS, Maquese. Entrevista., 23 de enero de 1895. Fortuna-
to Lozano, Antonio I. Villarreal; Vida de ~~un~~ Gran Mexicano, pp
5 y 6.

- 66- "SILVA HERZOG, Jesús, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, pp. 107 y 108.
- 67- " REGENERACION " 31 de enero de 1901.
- 68- " EL CONTEMPORANEO " 7 de febrero de 1901. Barrera Fuentes pp 43 a 45.
- 69- BARRERA, Fuentes Florencio. Historia de la Revolución Mexicana. La Etapa Precursora. pp 30 a 34.
- 70- DE LA VEGA, MARTINEZ NUÑEZ. "JUAN SARABIA". I pp 47 a 63; Barrera Fuentes, p. 97; Duff y Turner, p. 40; "EL ESTANDARTE",- 24 de septiembre de 1902.
- 71- DIAZ, Soto y Gama A. Entrevista. 19 de marzo de 1965.
- 72- DIAZ, Soto y Gama A. Ob. cit. 19 de marzo de 1965.

CAPITULO II

- 73- COCKCROFT, D. James. Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana. México. Editorial Siglo XXI. 2a Edición p. 120.
- 74- MORENO, Sánchez M. (Folleto).
- 75- MORENO, Sánchez M. Ob. cit.
- 76- VALADES. " EL Hombre que derrumbó un Régimen; Ricardo Flores-Magón.". 21 de mayo de 1905.
- 77- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. pp 110 y 111.
- 78- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. p. 42.

- 79- " REGENERACION " 30 de septiembre de 1905.
- 80- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. pp 221 a 226.
- 81- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. p. 125.
- 82- SILVA, Herzog Jesús. La Revolución Mexicana. p. 59.
- 83- BARRERA, Fuentes F. Ob. Cit. pp 166 a 194.
- 84- ZAYAS, Enríquez Rafael de. Porfirio Díaz, la evolución de su-
vida. pp 216 y 234.
- 85- BARRERA, Fuentes F. Ob. Cit. pp 166 a 194.
- 86- VAZQUEZ, Alfaro Guillermo. La Ley Agraria del 6 de enero de -
1915. México. septiembre de 1963. p. 10.
- 87- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. pp 60 y 61.
- 88- MADERO, I. Francisco. La Sucesión Presidencial de 1910. Méxi-
co. 1911. pp 236 y 237.
- 89- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. p. 153.
- 90- FONDO DE CULTURA ECONOMICA. Revolución y Régimen Maderista. p.
10.
- 91- NIEMEYER, E. Víctor. Memorias Políticas. 1899-1913. Díaz a --
Bernardo Reyes. 10 de septiembre de 1909. p. 264.
- 92- MADERO, I. Francisco. Ob. Cit. p. 282.
- 93- FONDO DE CULTURA ECONOMICA. Ob. Cit. p. 32.
- 94- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. p. 118.

- 95.- BOJORQUEZ, D. Jed. "Crónicas del Constituyente". p. 20.
- 96.- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. p. 128.
- 97.- BOJORQUEZ, D. Jed. Ob. Cit. pp 21 y 22.
- 98.- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. p. 49.
- 99.- PROBLEMAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE MEXICO. V. 4 p. 36.
- 100- MAGAÑA, Gildardo General. Emiliano Zapata y el Agrarismo. p.-
10.
- 101- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. p. 129.
- 102- CARRANZA A. e Hijos. Imprenta. México. p. 361.
- 103- VAZQUEZ, Alfaro Guillermo. Estudios Agrarios Mexicanos. Nov.-
de 1962. San José, Costa Rica.
- 104- MOLINA, Enríquez Andrés. La Revolución Agraria en México. Li-
bro V. p. 87.
- 105- PROBLEMA AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE MEXICO. Núm. 4. V. 5. -
p. 41.
- 106- MAGAÑA, Gildardo General. Emiliano Zapata y el Agrarismo Mexi-
cano. pp 223 y 224.
- 107- FABILA, Manuel. Cinco Siglos de Legislación Agraria. pp 238 y
239.
- 108- PROBLEMAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE MEXICO. Volúmen IV. Núm
4. pp 41 y 42.
- 109- MOLINA, Enríquez Andrés. Ob. Cit. Libro V. p. 115.

- 110- REMES, H. Alfonso. Emiliano Zapata y su Obra. pp. 96 a 99.
- 111- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. Tomo I p. 226.
- 112- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. Tomo II p. 118.
- 113- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. pp. 172, 173 y 174.
- 114- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. El Partido Liberal Mexicano. Ensayo Socio-Jurídico. pp. 95 y 96.
- 115- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. p. 94.
- 116- Ibidem. p. 95
- 117- SILVA, Herzog Jesús. Ob. Cit. Tomo II. pp 219 a 224.
- 118- ANGELES, Felipe General. Diario de la Batalla de Zacatecas.
- 119- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. p. 98.
- 120- CASO, Angel. Derecho Agrario. Editorial Porrúa, S.A. México 1956.
- 121- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. pp 103 a 106.
- 122- VAZQUEZ, Alfaro Guillermo. Ob. Cit. pp 52 y 53.
- 123- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. pp 54 a 60.
- 124- Ibidem. pp 60 a 63.
- 125- VAZQUEZ, Carrillo J. Eduardo. Ob. Cit. pp 117 a 126.
- 126- BOJORQUEZ, D. Jed. " Crónica del Constituyente ".

- 127- BOJORQUEZ, D. Jed. " Crónica del Constituyente" pp 402 a 415.
- 128- PALAVICINI. Historia de la Constitución de 1917. Tomo I. p. -
633.
- 129- BOJORQUEZ, D. Jed. Ob. Cit. p. 584.
- 130- BASSOLS, Narciso. La Nueva Ley Agraria. pp 18 a 35.
- 131- COCKCROFT, D. James. Ob. Cit. pp. 4 y 5
- 132- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Edi-
ción Oficial. 1917.
- 133- VAZQUEZ, Alfaro Guillermo. Ob. Cit. p. 31.
- 134- VAZQUEZ, Alfaro Guillermo. Ob. Cit. pp 91 a 101.
- 135- FABILA, Manuel. Ob. Cit. 335 a 339.
- 136- FABILA, Manuel. Ob. Cit. pp 535 a 539.
- 137- Ibidem. pp 535 a 539.
- 138- Ibidem. p. 541.
- 139- LA PRENSA. 18 de abril de 1967. TESTAMENTO DE ANTONIO SOTO Y-
GAMA.